



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"*



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO N°
004-2021-SENCICO**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:
"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS
PERSONALES A NIVEL NACIONAL"**

JUNIO - 2021



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SOPORTE DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"*

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

|



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"*

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO](#)

RUC N° : [20131377810](#)

Domicilio legal : [AV. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA](#)

Teléfono: : [211-6300 Anexo 1908](#)

Correo electrónico: : jmgabas@sencico.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del: "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

N° Ítem	Tipo de Seguro	Descripción
1	SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL	Vida Ley de Empleados
		SCTR- Pensión
		Formación Laboral
		Asistencia Médica Colectiva
		Accidentes de viaje
2	SEGUROS PATRIMONIALES	Miltiriesgo
		3D (Deshonestidad, Destrucción y Desaparición)
		Responsabilidad Civil
		Vehículos

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Formato N° 02 Aprobación de Expediente de Contratación N° 18-2020-SENCICO-AE](#) el 15 de junio de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[09. Recursos Directamente Recaudados](#)



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige para el **Ítem N° 01** sistema de **A PRECIOS UNITARIOS** e **Ítem N° 02** sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365)** días calendarios, el cual se contabiliza a partir de inicio de vigencia de las Pólizas, previa suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles)**, en Av. De la Poesía N° 351 – SAN BORJA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31084 – Presupuesto del Sector Público para el Año 2021.
- Ley N° 31085 – Equilibrio Financiero para el Año 2021.
- Ley N° 31086 – Endeudamiento del Sector Público para el Año 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TEO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante **TUO la Ley**.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante **la Ley**.
- Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, que modifican la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante **El Reglamento**.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE y N° 235-2019-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019 y 31 de diciembre, respectivamente. **Vigentes a partir del 15 de enero de 2020.**
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el TÚO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley del Contrato de Seguros Ley N° 29946
- Diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.
- Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud3
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de Ley N° 26790
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Una persona jurídica de Derecho Público, al no requerir de inscripción en los registros públicos que determine su personería jurídica, en concordancia con la legislación que lo regule, podrá presentar el documento a través del cual se acredite su representante según su ley de creación, esto a efectos de cumplir con el requisito de capacidad legal previsto en la normativa, en concordancia con la Opinión N° 183-2017/DTN.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO

CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) **SOLO PARA EL ITEM N 01**
Declaración Jurada indicando la relación de clínicas afiliadas y sus respectivas redes, centros médicos, hospitales, centros de rehabilitación, centros oftalmológicos, centros odontológicos, proveedores de sepelio y otros proveedores en Lima y provincias. El postor deberá colocar los proveedores médicos de acuerdo a sus convenios, en las redes definidas.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES (al tipo de cambio de venta determinado por la SBS de un día hábil anterior a la presentación de la oferta) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de documentos para perfeccionar el contrato
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

4 Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Declaración Jurada señalando línea telefónica fija, telefonía móvil y correo electrónico, declarando que estarán activas las 24 horas del día. (El correo electrónico en caso de ser modificado durante la ejecución del contrato, el Contratista comunicará por escrito con una anticipación no menor de 05 días calendarios).
- i) Declaración Jurada contra actos de corrupción (**Anexo N° 10**)
- j) Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo (**Anexo N° 11**).
- k) Copia del cargo de la entrega del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 en el trabajo; o copia de constancia de Registro en el Sistema integrado para COVID-19 (Siscovid empresas) y/o cargo de entrega del plan mediante correo electrónico remitido al MINSA por el postor ganador de la buena pro, así como el correo de respuesta de recepción.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito)

Si el ganador de la buena pro, es una persona natural no será exigible dicho requisito, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.6 del artículo 2 del Decreto Supremo 101-2021-PCM.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del SENCICO, sito en Av. De la Poesía N° 351 – San Borja o por por mesa de partes virtual del SENCICO <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. ADELANTOS⁷

La Entidad NO otorgará ningún tipo de adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Ítem N° 1** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO PERSONALES se realizará en forma mensual.
- ✓ **Ítem N° 2** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO PATRIMONIAL se realizará en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Administración y Finanzas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de verificación del cumplimiento de los términos de referencia del responsable del Departamento de Recursos Humanos y/o Departamento de Abastecimiento, según corresponda.
- Comprobante de pago (Se precisa que la Entidad recibirá los documentos tributarios emitidos electrónicamente por el Contratista de acuerdo a la normativa tributaria vigente).

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"*

- El CONTRATISTA deberá presentar los documentos que a continuación se detallan: Póliza de Seguros emitida y liquidación y/o Endosos y constancias, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del SENCICO, sito en Av. De la Poesía N° 351 – San Borja, [en el horario de 08:30 a 17:00 horas](#) o por por mesa de partes virtual del SENCICO <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SOPORTE DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A
NIVEL NACIONAL"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ÍTEM 01

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES A NIVEL NACIONAL

ITEM N° 1: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO PERSONALES

1. **AREA SOLICITANTE**
Oficina de Administración y Finanzas
2. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
El presente servicio de selección tiene por objeto la contratación del servicio de seguros a nivel nacional, a través de una Entidad Pública y/o Privada debidamente autorizada que, ofrezcan los servicios requeridos según los términos de referencia.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
Proteger al colaborador ante la ocurrencia de un evento que afecte directamente al personal, siendo el objeto del seguro la propia persona ante un hecho de enfermedad, accidente o muerte, garantizando el bienestar económico de la familia.
4. **ACTIVIDAD DEL POI**
Modernizar la Gestión Institucional del SENCICO.
5. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
A nivel nacional.
6. **CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**
Las sumas aseguradas, coberturas y condiciones del presente servicio se encuentran detalladas en el Slip técnico que se adjuntan al presente y que forma parte del programa de seguros a contratar los mismos que son:

N°	RAMO	USUARIO
1	Vida Ley de Empleados	Oficina de Administración y Finanzas
2	SCTR- Pensión	Oficina de Administración y Finanzas
3	Formación Laboral	Oficina de Administración y Finanzas
4	Asistencia Médica Colectiva	Oficina de Administración y Finanzas
5	Accidentes Personales de Viaje	Oficina de Administración y Finanzas

7. **PERFIL DEL POSTOR**
Los postores que deseen participar deberá ser personas jurídicas que se encuentren registrados como aseguradoras en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".
8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
El Contratista es el único responsable ante SENCICO de cumplir con la contratación para lo cual se obliga que durante la ejecución contractual se compromete a:
 - El plazo para la emisión de pólizas será de quince (15) días calendario, plazo que será contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.



Firmado digitalmente por:
SALAZAR VELASCO Mildre
Tatiana FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2021 20:37:00-0500



Firmado digitalmente por:
BONILLA CAIRO Angela FAU
20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/08/2021 14:55:23-0500



Firmado digitalmente por:
ALIAGA LAZO Rocio Jessica
FAU 20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/05/2021 18:20:51-0500



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"*

- La emisión de endosos, constancias entre otros en un plazo no mayor a diez (10) días del requerimiento solicitado por la Entidad.
- El contratista hará entrega de reportes de siniestralidad en forma trimestral a la entidad en formato excel vía electrónica a través de la <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes> y de forma opcional de manera física si así lo considera necesario el SENCICO, a la culminación de cada trimestre y sin necesidad que la Entidad lo solicite.

Detalle de siniestros, indicando como mínimo:

- Fecha de ocurrencia
 - Razón social comercial del proveedor
 - Cobertura
 - Descripción diagnóstico
 - Forma de pago: crédito / reembolso
 - N° siniestro
 - Importe S/.
- El contratista enviara Estados de Cuentas mensuales a la entidad de forma electrónica a la culminación del mes que corresponda

El postor ganador de la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general, clausulas adicionales y coberturas aprobadas por la SBS, siempre y cuando no se anteponga a las condiciones particulares y especiales establecidas en los TDR de las presentes bases.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución tendrá una vigencia anual (365 días calendarios), contados a partir de inicio de vigencia de las Pólizas, previa suscripción del contrato.

10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El contratista presentará la Póliza de Seguros como máximo después de quince (15) días desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Los endosos que se generen por las declaraciones mensuales deberán ser entregados antes del día quince (15) de cada mes.

Asimismo, las pólizas deberán ser entregadas de forma virtual a la Entidad, para cuyo efecto la entidad tiene implementada la mesa de partes "<https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>"; sin embargo, la Entidad se reserva el derecho de poder requerir la entrega física de las pólizas cuando lo estimen pertinente.

El horario de atención de mesa de parte virtual es de 8:30 am a 05:15pm, pasado ese horario se considerará la recepción de las pólizas con fecha del día siguiente.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el área usuaria según responsabilidad del seguro de su competencia:

AREA USUARIA	RAMO
Oficina de Administración y Finanzas	SCTR- Pensión, Vida Ley, Formación Laboral-FOLA y Asistencia Médica, Accidentes Personales de Viaje



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

La conformidad del servicio se realizará, previo informe de verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia del Departamento de Recursos Humanos.

Dicha conformidad será a través de la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo que no excederá los SIETE (07) días calendarios.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

- El pago de los Seguros Personales se realizará en forma mensual sobre las declaraciones mensuales remitidas a la compañía de seguros.
- El pago para el seguro de Accidentes de Viaje se realizará en forma mensual sobre las declaraciones mensuales remitidas a la compañía de seguros, la facturación es en dólares por lo que se cancelara en soles con el tipo de cambio (según SBS) de la fecha de emisión de la orden de servicio.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 171° del Reglamento de Contrataciones del Estado y se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo de DIEZ (10) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

Conformidad del área usuaria
Comprobante de pago.
Endosos y constancias

14. PRESTACIONES ADICIONALES:

Durante la ejecución contractual se podrá solicitar prestaciones adicionales que se encuentre bajo su competencia y facultades hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo de un (01) año contado a partir de la última conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

17. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a terceros, sin autorización escrita de SENCICO, la información que le sea suministrada por este



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer".

18. ADELANTO

No Entidad no otorgará adelanto alguno

19. SUBCONTRATACION

Queda prohibido la subcontratación parcial y total de la prestación del servicio

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> Las aseguradoras deberán contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros" o con habilitación legal y expresa para que ejerza la comercialización de seguros en el país.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple legible de la autorización de funcionamiento vigente para la prestación del servicio de pólizas de seguros; o copia simple legible de resolución de habilitación expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N° 26702. De ser entidad pública, copia del Decreto Supremo que le autoriza comercialización u emisión de seguros en el país.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000,000.00 (Ocho millones y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros de Vida y Seguros Generales.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁺, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

⁺ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"*

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2021 – 2022

PÓLIZA ASISTENCIA MÉDICA

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DIRECCION PRINCIPAL : AV. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA
VIGENCIA : 365 DIAS CALENDARIOS (Desde 00:00 Horas / Hasta las 23:59 horas)

EN BASE A DECLARACIONES MENSUALES

GRUPO ASEGURADO:

ASEGURADOS TITULARES, CONYUGE E HIJOS (HASTA LOS 18 AÑOS)

Beneficio Máximo Anual por enfermedad por persona para titulares y dependientes	S/.1,200,000.00	
ATENCION AMBULATORIA		
Todas las especialidades		
Crédito	Copago	Cubierto al
Clínicas Red 1	S/.25	90%
Clínicas Red 2	S/.35	90%
Clínicas Red 3	S/.50	85%
Clínicas Red 4	S/.60	80%
Clínicas Provincias 1	S/.25	90%
Reembolso Lima	Sin copago	80%
Reembolso Provincias y ciudades alejadas	Sin copago	80%
Consulta médica hasta S/. 250		
El beneficio de reembolso es a tarifa "A" y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito		

ATENCION HOSPITALARIA		
Todas las especialidades		
Crédito	Copago	Cubierto al
Clínicas Red 1	Sin copago	95%
Clínicas Red 2	Sin copago	95%
Clínicas Red 3	Sin copago	90%
Clínicas Red 4	Sin copago	90%
Clínicas Provincias 1	Sin copago	90%
Reembolso en Lima	Sin copago	80%
Reembolso Provincias y ciudades alejadas	Sin copago	80%
El beneficio de reembolso es a tarifa "A" y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito		



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

MEDICO A DOMICILIO		
Al Crédito	Copago	Cubierto al
Incluye medicinas y exámenes de ayuda diagnóstica Medicina General / Interna / Pediatría	S/. 30	100%
Especialidades: Gastroenterología, Dermatología, Geriatria, Cardiología	S/. 40	100%
Radio de acción (Medicina General / Pediatría): Por el norte hasta Ancón; por el Sur hasta Lurín, por el Este hasta Chosica y Cieneguilla; por el Oeste hasta Ventanilla y la Punta Callao. El radio de acción por los servicios de Especialidades e Interna será definido por la aseguradora.		
En provincias / Medicina General y Pediatría		
Trujillo, Arequipa, Piura, Chiclayo, Cusco, Cajamarca.	S/. 30	100%

PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS		
Crédito – Lima y Provincias	Copago	Cubierto al
Enfermedades cubiertas: Hipertensión Arterial, Asma, Diabetes tipo II, Dislipidemia y combinaciones (diabetes II+HTA, diabetes II+dislipidemia)	Sin copago	100%
Consultas médicas especializadas, controles de enfermería, evaluación nutricional, evaluación psicológica, consulta por oftalmología, atención podológica en diabéticos (a domicilio), integración grupal y educación en salud, exámenes de laboratorio, procedimientos diagnósticos y medicinas.		
Para acceder al servicio se debe llamar a la central de información y consultas de la aseguradora. El asegurado podrá recibir las atenciones en su domicilio o en las instalaciones de la entidad.		
La cobertura se brindará bajo los protocolos y condiciones señalados por la aseguradora. Como mínimo deben ser las indicadas en el detalle de esta cobertura.		

MATERNIDAD		
- Incluye a titulares solas inscritas, cónyuge o concubina del titular.		
Crédito	Copago	Cubierto al
Parto Natural y/o Múltiple, control pre y post natal		
Red 1	Sin copago	100%
Red 2	Sin copago	100%
Red 3	Sin copago	100%
Red 4	Sin copago	100%
Red Provincias 1	Sin copago	100%
Reembolso Lima	Sin copago	80%
Reembolso en Provincias y zonas alejadas	Sin copago	80%
Cesárea, aborto no provocado y complicaciones		
Crédito		
Red 1	Sin copago	100%
Red 2	Sin copago	90%
Red 3	Sin copago	85%
Red 4	Sin copago	80%
Red Provincias 1	Sin copago	100%



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

Reembolso Lima	1 día de hab.	80%
Reembolso en Provincias y zonas alejadas	Sin copago	80%
El beneficio de reembolso es a tarifa "A" consulta hasta S/. 250 y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito		

Controles de Maternidad (solo en clínicas afiliadas)		
9 consultas prenatales, 04 ecografías durante la gestación, 02 consultas post natales	Sin copago	100%
Análisis de laboratorio	Sin copago	hasta S/. 1,000
Ecografía 3D para casos complejos determinados por el médico tratante	Sin copago	100%
Psicoprofilaxis - Preparación para el parto		
A partir del séptimo mes en red de clínicas afiliadas propuestas por la aseguradora. Consta de 7 sesiones de dos horas cada una.	Sin copago	100%
Control del niño sano		
1 Consulta mensual por el primer año de vida (incluye vacunas según esquema del Ministerio de Salud (el postor deberá colocar dicho esquema en la tabla de beneficios)	Sin copago	100%
Reembolso Lima	Sin copago	80%
Reembolso en Provincias y zonas alejadas	Sin copago	80%
El beneficio de reembolso es a tarifa "A" y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito		

ATENCION DE EMERGENCIA MEDICAS / ACCIDENTALES – Lima y Provincias		
Cubre todos los gastos incurridos durante las primeras 72 horas, incluye cobertura de continuidad de emergencia accidental ambulatoria hasta por 90 días en el mismo establecimiento donde se atendió inicialmente la emergencia accidental.		
En caso el asegurado viajará dentro de los 90 días a otra ciudad, no se limitará la atención de continuidad en el establecimiento donde se atendió, pudiendo hacerlo en el establecimiento de la ciudad donde se encuentre, previa coordinación con la aseguradora.		
La cobertura dentro de este periodo, será cubierta al 100% para lo siguiente: Controles ambulatorios, exámenes de laboratorio de control, exámenes radiológicos de control, sesiones de terapia física, retiro de puntos, retiro de yeso.		
No se cubren aparatos ortopédicos ni ortésicos, tales como cabestrillo, collarines, muletas, sillas de ruedas, plantillas ortopédicas, corsets, chalecos, tirantes, audífonos, prótesis externas, calzado ortopédico.		
En caso de colocación de Yeso se brindará Yeso Acrílico.		
La determinación de la condición de emergencia es realizada por el médico tratante.		
	Copago	Cubierto al
Consulta médica, atenciones de Emergencia Médica / Accidentales	Sin copago	100%
Medicinas y exámenes auxiliares	Sin copago	100%



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

TRANSPORTE POR EVACUACION DE EMERGENCIA		
	Copago	Cubierto al
- Ambulancia aérea / terrestre - Avión comercial, vuelo regular nacional (incluye acompañante cuando el paciente sea menor de edad o el estado de salud del paciente así lo requiera y sea determinado por el médico tratante. (hasta 07 asientos)	Sin copago	100%
Reembolso de ambulancia en provincias por evacuación de emergencias (incluye servicios médicos y de apoyo para el traslado)	Sin copago	100%
El beneficio aplica cuando el proveedor donde se encuentra el paciente hospitalizado no cuenta con capacidad resolutive necesaria para su atención. La referencia se realizará en ambulancia y/o avión comercial al establecimiento de salud con capacidad resolutive más cercano. Se brindará únicamente bajo prescripción médica y previa coordinación con la Compañía de Seguros.		

ATENCIÓN OFTALMOLOGICA		
Prevención	Copago	Cubierto al
Medida de vista al año, fondo de ojo (con dilatación pupilar), tonometría, campo visual por confrontación, examen de musculatura ocular, descarte de glaucoma, descarte de catarata (solo en clínicas afiliadas)	Sin copago	100%
Red Oftalmológica Lima	S/. 35	90%
Red Oftalmológica Provincias	S/. 35	90%
Reembolso Lima	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp
Reembolso Provincias y ciudades alejadas	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp
Consulta médica hasta S/. 250		
El beneficio de reembolso es a tarifa "A" y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito		

ATENCIÓN ODONTOLÓGICA		
Prevención: Una vez al año (vigencia póliza) Odontograma sin uso de cavitrón o equivalentes, profilaxis y destartaje al 100%		
Sólo al Crédito – deducible por pieza tratada y terminada	Copago	Cubierto al
Rayos x, curaciones con resina (piezas delanteras y posteriores), exodoncias simples y complejas, endodoncias, amalgamas, periodontitis, gingivitis, apicectomía, alveolotomía, cirugía oral, terapia radicular, pulpectomía, raspajes supra gingival, incrustaciones de resina y recubrimiento pulpar directo, fluorización y colocación de sellantes en niños menores de 12 años, radiografías.		
Red Odontológica 1	S/. 30	80%
Red Odontológica 2	S/. 30	80%
Red Provincias	S/. 25	80%
No se cubren: Prótesis, ortodoncias, tratamientos cosméticos.		
Reembolso Lima (hasta S/ 1,700)	S/. 50	80%
Reembolso Provincias y ciudades alejadas (hasta S/ 1,700)	S/. 50	80%
Se aplica deducible por pieza tratada y terminada		
El beneficio de reembolso es a tarifa "A" y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito		



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

ENFERMEDADES Y DEFECTOS CONGENITOS

La cobertura es para los niños cuyo nacimiento fue dentro de la vigencia del Plan de Salud de la entidad empleadora (o que tengan la continuidad de una aseguradora a otra como asegurados en el plan de salud) (habiendo sido afiliados dentro de los 60 días calendarios de nacido.) Se podrá incluir a sola declaración del titular de la póliza.

Crédito Lima y Provincias	Copago	Cubierto al
Por vigencia y sin límite de tiempo de cobertura de acuerdo a la vigencia de la póliza.	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp.

PROTESIS QUIRURGICAS INTERNAS

Excluye prótesis dentales y estéticas

Crédito y reembolso	Copago	Cubierto al
Cobertura para prótesis quirúrgicas que el médico tratante indique para tratar una patología cubierta por la póliza	Sin copago	100% hasta S/ 30,000
Reembolso Lima y provincias	Sin copago	80% hasta S/ 30,000

ONCOLOGIA / CREDITO Y REEMBOLSO

Cobertura en todas las clínicas afiliadas de la póliza en Lima y Provincias

Atención y tratamientos oncológicos ambulatorios, hospitalarios y de emergencia, patologías a consecuencia del tratamiento oncológico, cirugía de hallazgo, segunda opinión nacional, etc

Consultas especializadas, quimioterapias, exámenes especiales, imagenología, cirugía oncológica, radioterapia, terapia biológica, PET SCAN, factores estimulantes de colonias, inhibidores de la TIROCIN Kinasa, inhibidores del proteo soma, y antiangiogénicos, y todo tratamiento aprobado por la NCCN y la FDA.	Copago	Cubierto al
Beneficio máximo anual para titulares y dependientes	Sin copago	100%
Reembolso Lima	Sin copago	80%
Reembolso Provincias	Sin copago	100%

Terapia biológica para el cáncer al 100%

Solamente para los tipos de cáncer y estadio clínico aprobados por la Food and Drug Administration (FDA¹), European Medicine Agency (EMA²) o Canadian Agency for Drugs and Technologies in Health (CADTH³) o de acuerdo a las Guías de Manejo Oncológico del NCCN⁴ hasta la categoría de evidencia y consenso 2A vigentes al momento de la atención. Incluye: Factores Estimulantes de Colonias, Anticuerpos Monoclonales, Inhibidores de la Tirocin Kinasa, Inhibidores del Proteosoma, Antiangiogénicos. Tratamiento con Interferón

SEGUNDA OPINION NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO

Segunda evaluación médica en casos quirúrgicos o de enfermedades graves o de difícil diagnóstico. No incluye viaje del asegurado ni sus familiares y acompañantes.

	Copago	Cubierto al
Segunda Opinión Nacional , el asegurado deberá coordinar con la aseguradora una cita médica para obtener otra opinión médica, que también podrá ser vía reembolso. No incluirá el costo de exámenes médicos adicionales y/o auxiliares que se requiera.	S/. 0.00	100%
Segunda Opinión en el extranjero , el asegurado deberá remitir la historia clínica para que la misma sea evaluada ante una junta médica en el extranjero. No incluirá el costo de exámenes médicos adicionales y/o auxiliares que se requiera.	S/. 0.00	100%



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

PLANIFICACION FAMILIAR		
Crédito	Deducible	Cubierto al
Red Ambulatoria	Como amb.	Como amb.
Inserción y retiro del DIU (se cubre DIU)		

SEPELIO (Incluye cremación)		
Crédito / Reembolso	Copago	Cubierto al
Servicio funerario, servicio de sepultura o cremación y servicios adicionales. Para titulares y dependientes c/u	Sin copago	100%
La cobertura se habilita siempre y cuando el fallecimiento se haya producido por enfermedad o accidente cubierto por la póliza.		
Nota: El Servicio incluye: Ataúd de madera natural al duco, Adornos propios de ataúd, Carroza de Primera, Carro porta flores, Capilla ardiente, Asistencia Director Funerario, Personal auxiliar uniformado, Preparación Tanatológica del fallecido, Trámites en general y Nicho o Sepultura o Inhumación.		
Vía Reembolso hasta S/. 6,000 Lima y Provincias	Sin copago al 100%	

SEGURO DE PRIMAS POR MUERTE DEL TITULAR
Por muerte natural y/o accidental del titular, los derechohabientes inscritos en el plan de salud gozarán del beneficio hasta el vencimiento contractual de la póliza, mínimo por un mes y máximo por 12 meses. Solo aplica para derechohabientes legales e hijos hasta los 18 años. Sin pago de primas.

MEDICINA FISICA Y REHABILITACION		
Crédito	Deducible	Cubierto al
Red Ambulatoria / Clínicas del plan	Como amb.	Como amb.
Según tratamiento indicado por el médico tratante / Según proveedores indicados por la aseguradora	S/. 34	90%
Vía Reembolso Lima y Provincias	Como amb.	Como amb.

CONSULTA NUTRICIONAL		
Crédito	Copago	Cubierto al
03 veces al año	S/ 0.00	80%



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

SALUD MENTAL		
No incluye medicamentos ni hospitalización		
Crédito	Deducible	Cubierto al
Consulta Psicológica Red 1	Sin copago	80%
Otros diagnósticos: ansiedad, depresión, estrés, alcoholismo, esquizofrenia, farmacodependencia, consejería psicológica.		
Consulta Psiquiátrica Red 1	S/. 83	100%
Otros diagnósticos: ansiedad, depresión, estrés, alcoholismo, esquizofrenia, farmacodependencia, consejería psicológica.		
Vía Reembolso – hasta S/. 5,000 por vigencia de la póliza Lima y Provincias	Sin copago	70%

BOTOX (TOXINA BOTULINICA) PARA CASOS TERAPEUTICOS		
Beneficio para los siguientes diagnósticos: distonía cervical, espasmo miofacial, estrabismo, blefaroespasma y espasticidad por parálisis cerebral.		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp

MONTURAS Y CRISTALES O LENTES DE CONTACTO		
Crédito o reembolso	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Al 100% hasta S/. 180	
Una vez al año (vigencia póliza)		
Requisito para el reembolso: presentar solicitud de reembolso firmada y sellada por el médico oftalmólogo con código CMP, adjuntando la orden con la medida de vista firmada y sellada por el médico oftalmólogo con código CMP.		
No cubre lentes de contacto sin medida, ni lentes de seguridad para el trabajo		

MEDICAMENTOS PARA DIAGNOSTICOS NO ONCOLOGICOS		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp
Modificadores de la respuesta biológica, interferones, anticuerpos monoclonales, inhibidores de tirosinkinasa y antiangiogénicos. Los tratamientos tienen que contar con la aprobación de la FDA, EMA ² o CADTH ³ y cumplir las condiciones de severidad establecidas por una de estas entidades. Este beneficio aplica exclusivamente a los diagnósticos citados a continuación:		
<ul style="list-style-type: none"> - Oftalmológica: Membrana Neovascular por Degeneración macular asociada a la edad (tipo húmeda), Retinopatía Diabética y Edema Macular por oclusión de la vena central de la retina. - Reumatológica: Artritis Reumatoide, Artritis reumatoide juvenil, Artritis psoriásica, Espondilitis Anquilosante, Psoriasis en placas, Trombocitopenia inmune crónica refractaria a corticoides y Vasculitis de Wegener. - Gastro - Intestinal: Enfermedad de Crohn, Colitis ulcerativa y Hepatitis C. - Otras Enfermedades: Asma, Urticaria Idiopática Crónica, Osteoporosis, Lupus Eritematoso Sistémico Activo, Prevención de infección de Virus Sincitial Respiratorio (VSR), Infarto al Corazón, Esclerosis múltiples y Fibrosis Pulmonar Idiopática. 		



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

ENFERMEDADES TROPICALES -		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Como amb. / Hosp.	
Picaduras de insectos, mordeduras de animales		

INDEMNIZACIÓN POR TRASPLANTE DE ORGANOS (hasta S/. 25,000)		
Trasplante de órgano humano de uno o más de los siguientes órganos: Riñón, hígado, corazón, pulmón, páncreas, médula ósea. Se excluye cualquier otro órgano no nombrado, partes de órganos, tejidos o células.		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Sin Copago	Al 100% hasta S/. 25,000
Indemnización (Lima, Provincias, zonas alejadas)		Al 100% hasta 25,000
La indemnización aplica para el receptor del órgano La indemnización se realizará posterior a la cirugía, siempre y cuando la institución cuente con certificación para el procedimiento. Cobertura solo a nivel nacional		

DESASTRES NATURALES (hasta S/. 280,000)		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Como amb. / Hosp. Hasta S/. 280,000	
Cubre gastos médicos de curación y/o tratamiento médico por lesiones sufridas a consecuencia de accidentes por desastres naturales incluidos, pero no limitados a terremotos, tsunamis, tormentas e inundaciones, hasta un plazo máximo de 12 meses contados desde la fecha del evento o hasta la recuperación total del mismo, el que ocurra primero. Este beneficio se dará mientras se mantenga la calidad de afiliado en el plan de salud. La cobertura aplica para atenciones dentro del territorio nacional Red de Centros afiliados al Plan Base. *No podrán hacer uso de los siguientes beneficios a consecuencia de un desastre natural: Gasto del sepelio, - Cobertura de Asistencia en Viaje, - Liberación del pago de primas por muerte del titular y - Transporte Terrestre o Aéreo.		

ENFERMEDADES EPIDEMICAS (hasta S/. 15,000)		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Como amb. / Hosp. Hasta S/. 15,000	
Enfermedades declaradas por el Ministerio de Salud como epidémicas		

ALIMENTACION PARA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALARIO		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Sin copago	100%
Servicio de alimentación gratuita para un acompañante. El servicio ofrece de manera gratuita 1 desayuno, 1 almuerzo y 1 cena al día servida por la clínica durante el tiempo que dure el internamiento. Para internamientos por tratamiento oncológico, el servicio será brindado sin importar la edad del paciente. En caso se trate de una hospitalización no oncológica el servicio se brindará para pacientes menores de 18 años y mayores de 60 años. No aplica para la cobertura de maternidad.		



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

GASTOS DE ENFERMERA ACOMPAÑANTE (hasta S/. 10,000)		
Solo Reembolso	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Sin copago	100% hasta S/. 10,000
<p>Podrán solicitar en caso de enfermedad catastrófica –bajo indicación médica–, el beneficio de Gastos de Enfermera Acompañante. La cantidad de horas de permanencia de la enfermera acompañante será determinada por el médico tratante, asimismo él deberá especificar si es necesaria la permanencia de la enfermera en el domicilio y/o al alta del ASEGURADO. Para que aplique la cobertura de reembolso, es necesario que el asegurado presente los recibos por honorarios médicos de la enfermera que lo asistió.</p>		

TRATAMIENTO QUIROPRACTICO		
Crédito	Copago	Cubierto al
Costo por sesión	S/. 34	100%

RECONSTRUCCION MAMARIA S/. 3,000 por prótesis		
Crédito	Copago	Cubierto al
Prótesis quirúrgica interna	Hasta S/. 3,000 por prótesis	
<p>Sólo en caso de una mastectomía radical por cáncer. No aplica reembolso.</p>		

CHEQUEOS MEDICOS INTEGRALES – Cobertura al 100%	
La compañía de seguros indicará la red preventiva y la de inmunizaciones, es importante señalar que el chequeo preventivo también se podrá realizar en las instalaciones del contratante y sin costo para este o en clínicas afiliadas.	
Detalle de chequeo médico integral – Anual	100%
Examen de orina	
Glicemia (mayores de 40 años)	
Tacto rectal (mayores de 40 años)	
Prueba de esfuerzo	
El informe será personal emitido por el proveedor	

DESAMPARO SÚBITO FAMILIAR hasta S/. 5,000		
Reembolso	Copago	Cubierto al
Lima, Provincias y Zonas Alejadas	Sin copago	100%

Nota importante: se excluyen las edades solo para casos de antecedentes familiares o presencia de factores de riesgo



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO – “SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL”

Evaluación Preventiva								
Prueba	Mujeres				Hombres			
	18 a 39	40 a 49	50 a 60	60 a +	18 a 39	40 a 49	50 a 65	65 a +
Evaluación Médica:								
Evaluación de antecedentes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Examen clínico general	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Peso, Talla, IMC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Presión arterial	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Laboratorio:								
Hemograma Hb / Hto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Glucosa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Coolesterol total	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Coolesterol HDL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Triglicéridos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Densitometría Ósea cada 2 años (4)	-	-	-	SI	-	-	-	-
Ecografía abdominal, despistaje de aneurisma en fumadores (4)*	-	-	-	-	-	-	-	SI
Chequeo Oncológico								
Preventivo Varones								
Antígeno prostático	-	-	-	-	-	-	SI	SI
Descarte de cáncer de colon								
Colonoscopia cada 10 años (4)	-	-	SI	SI	-	-	SI	SI
Sangre oculta en heces (thevenon)	-	-	SI	SI	-	-	SI	SI
Evaluación Ginecológica (1)								
Examen de mama (1)	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-
Papanicolaou (1)	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-
Mamografía bilateral	-	SI	SI	SI	-	-	-	-
Evaluación Oftalmológica								
Examen externo del ojo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Descarte de estrabismo (desvío de la vista)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Agudeza visual / Medida de vista (2)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fondo de ojo s/dilatación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Descarte de glaucoma	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Evaluación Odontológica (3)								
Odontograma	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Examen *** y Limpieza	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Notas aclaratorias

(1) Requiere consentimiento de la paciente.

(2) Agudeza visual incluye medida de vista, por lo que genera receta de lentes. Solo para aquellos asegurados que tengan afectada su agudeza visual.

(4) Se requiere cita previa al proveedor preventivo

* Una sola vez en la vida.

*** Incluye un examen externo de las encías y limpieza, la remoción de la placa blanda y pulido dental. No incluye destartraje.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

DETALLE DE INMUNIZACIONES:

La compañía de Seguros indicará la Red Preventiva para Inmunizaciones y la relación de proveedores para los Controles de Niño Sano (se cubre únicamente consultas durante el primer año de vida) al 100%.

Inmunizaciones *									
Vacunas	Hombres y mujeres								
	Recién Nacido	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses	7 meses	8 meses	1 año
BCG (antituberculosis)	SI								
Hepatitis B (HvB)	SI	-	-	-	-	-	-	-	-
Polio Inyectable (IPV)	-	SI	-	SI	-	-	-	-	-
Polio (oral)**	-	-	-	-	-	SI	-	-	-
Pentavalente (DPT+Hemófilus inf y Hep B)	-	SI	-	SI	-	SI	-	-	-
Neumococo	-	SI	-	SI	-	-	-	-	SI
Influenza (contra la gripe)***	-	-	-	-	-	-	SI	SI	-
Rotavirus	-	SI	-	SI	-	-	-	-	-
Sarampión - Rubeola y Paperas	-	-	-	-	-	-	-	-	SI

Inmunizaciones *					
Vacunas	Hombres y mujeres				
	15 meses	18 meses	4 años	MEF Gestante	60 a +
Polio (oral)**	-	SI	SI	-	-
DPT (Difteria, tos convulsiva y tétanos)	-	SI	SI	-	-
Influenza (contra la gripe)***	-	-	-	-	SI
Sarampión - Rubeola y Paperas	-	SI	-	-	-
DT (Difteria y tétanos)	-	-	-	SI	-

* La aplicación de vacunas en el Centro de la APEPS dependerá del abastecimiento del Ministerio de Salud y el protocolo se actualizará según las directivas del MINSU.
 ** Si el niño ha iniciado su esquema de vacunación con Polio Oral se completa el mismo con Polio Oral (las 3 dosis) y no requiere refuerzos.
 *** Su aplicación es estacional.

Esquema de Vacunación para afiliados regulares en otros centros de vacunación de acuerdo a la red de inmunización de Lima y Provincias. (1)

Inmunizaciones								
Vacunas(2)	Hombres y mujeres							
	Recien Nacido	2°mes	4°mes	6°mes	1er año	18 meses	4 años	12 años
BCG (antituberculosis)	SI	-	-	-	-	-	-	-
Polio	-	SI	SI	SI	-	SI	SI	-
DPT (Difteria, tos conv y tétanos)	-	SI	SI	SI	-	SI	SI	-
Sarampión	-	-	-	-	SI	SI	-	-
Paperas	-	-	-	-	SI	SI	-	-
Rubeola	-	-	-	-	SI	SI	-	-
DT (difteria y tétanos)	-	-	-	-	-	-	-	SI



CONDICIONES ESPECIALES

- 1.- Cobertura en caso de colocación de yeso: Yeso Acrílico.
- 2.- Todos los Beneficios y Coberturas son para los titulares y sus dependientes.
- 3.- Expedientes para reembolso que no tuvieran costo de consulta, no se les descontará deducible por este concepto.
- 4.- Período de carencia de 30 días para nuevos asegurados, salvo casos de accidente y emergencia médica.
- 5.- Aplica cobertura de enfermedades preexistentes para todos los asegurados (incluyendo nuevos).
- 6.- Cobertura de reembolso de gastos de especialidades cubiertos por la póliza, que no puedan ser atendidos al crédito por inconvenientes o restricciones en el servicio de la aseguradora o sus proveedores y/o en caso de no contar con proveedores del servicio requerido a nivel nacional y/o por decisión del asegurado.
- 7.- Cobertura de reembolso de medicinas, en caso de no poder ser suministrada por el proveedor que preste el servicio al crédito. Presentando copia de la atención en la clínica o centro médico, especialidad, diagnóstico, receta e indicaciones. Las medicinas a las cuales se hace referencia son aquellas cubiertas por la póliza.
- 8.- Asistencia de Ambulancia por 06 horas, 02 veces al año, por tanto, serían 12 horas.
- 9.- Todos los casos médicos cubiertos bajo la póliza actual para los titulares y dependientes deben de tener continuidad de atención en caso se cambie de aseguradora.
- 10.- Para casos de enfermedades crónicas y de acuerdo a la prescripción médica, se brindará cobertura por extensión de receta hasta por 03 meses
- 11.- Deducibles: Todos los deducibles incluyen IGV.
- 12.- Medicamentos: se cubrirán todos los medicamentos que demanden tratamientos médicos y que estén aprobados por FDA y la NCCN.
 - Se cubrirán hormonas y óvulos vaginales solo para casos de menopausia
- 13.- Cobertura al tratamiento para el diagnóstico de Osteoporosis sin restricciones, cuando éste se realice mediante el examen de Densitometría Ósea y se determine su existencia en cualquiera de las partes óseas que se examine.
- 14.- El CONTRATISTA se compromete a la entrega trimestral de siniestralidad en Excel, considerando el detalle de siniestros (proveedor, importe de atención, diagnóstico, etc.). Caso contrario se aplicará a penalidad correspondiente.
- 15.- La aseguradora deberá procesar las solicitudes de inclusión (nuevos asegurados) en un plazo máximo de 24 horas.
- 16.- La presentación del reembolso y su documentación sustentatoria deberá hacerse en un plazo máximo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de emisión del comprobante de pago. Vencido este plazo el reembolso será considerado extemporáneo y por ende no cubierto.
- 17.- En aquellas provincias donde no haya capacidad resolutive para la atención o en zonas alejadas el asegurado podrá hacer uso de un proveedor particular solicitando posteriormente el reembolso, el cual será pagado según la red de la tabla de beneficios.
- 18.- No se cubre T de Mirena ni Ligaduras de Trompas.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"*

- 19.- Se incluye la cobertura de Riesgos políticos, Huelga, Conmoción Civil, Daños Malicioso, Vandalismo y Terrorismo en la cual el asegurado no participe activamente.
- 20.- Se deberá cubrir el procedimiento de transfusión de sangre incluyendo el examen de compatibilidad de donantes a pesar de que las unidades no sean efectivamente transfundidas.
- 21.- La cobertura de stents deberá ser considerada dentro del Beneficio Máximo de la póliza, no bajo la sub-cobertura de prótesis quirúrgicas.
- 22.- El postor deberá indicar en su propuesta técnica la relación de clínicas afiliadas y sus respectivas redes, centros médicos, hospitales, centros de rehabilitación, centros oftalmológicos, centros odontológicos, proveedores de sepelio y otros proveedores en Lima y provincias. Manteniendo el nivel de las clínicas actuales. El postor deberá colocar los proveedores médicos de acuerdo a sus convenios, en las redes definidas, sin embargo, se solicita que se mantengan de preferencia las siguientes clínicas: Good Hope, Stella Maris, San Judas Tadeo, Jesús del Norte, San Pablo Sede Central, San Gabriel, Internacional San Borja, Internacional Lima, San Felipe, Angloamericana, Javier Prado, y en el caso de centros oftalmológicos Confía, T Mácula , Futuro Visión y Oftálmica. Provincias: Clínica Arequipa, Clínica San Juan de Dios -Arequipa, Clínica Vallesur -Arequipa, Sanna Clínica del Sur -Arequipa, Clínica San Pablo- Arequipa, Clínica Los Fresnos- Cajamarca, Limatambo - Cajamarca, Mac Salud - Cusco, Clínica Peruano Suiza - Cusco, Clínica San Jose - Cusco, Clínica Pardo - Cusco, Clínica Victor Paredes - Cusco, Clínica Daniel A. Carrión - Ica, Clínica Los Condes - Ica, Clínica Peruano Americana - Trujillo, Clínica Sanchez Ferrer -Trujillo, Clínica San Pablo - Trujillo, Clínica Miraflores - Piura, Clínica Carita Feliz - Piura, Clínica Belén - Piura, Centro Medico Servimedicos - Chiclayo, Del Pacifico - Chiclayo, Hospital Metropolitano - Chiclayo, Clínica San Pablo - Chiclayo, Clínica Ana Sthal - Iquitos, Clínica Santa Anita - Iquitos, Clínica San Juan de Dios - Iquitos, Cerdent - Iquitos, Wisar Salud - Iquitos , Clínica Isabel - Tacna, Clínica La Luz - Tacna, Clínica Promedic - Tacna, Clínica Ortega - Huancayo, Clínica Cayetano Heredia - Huancayo, Clínica Amazónica- Pucallpa, Clínica Esmedic - Pucallpa, Clínica Juan Pablo - Pucallpa, Clínica Monte Horeb - Pucallpa, Clínica San Vicente - Ica, Dr. Julio Tataje - Ica, Clínica Los Condes - Ica, Remasur (Arequipa, Tacna, Cusco)
23. La entidad se reserva el derecho de negociar con la aseguradora la inclusión o exclusión de una entidad de salud, bajo los mismos términos de las redes contratadas.
24. El límite de afiliación de dependientes por cada titular es máximo hasta 2 dependientes.
25. El límite de edad de permanencia en la presente póliza es de 70 años.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2021 – 2022

PÓLIZA ASISTENCIA MÉDICA

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO
DIRECCION PRINCIPAL : AV. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA
VIGENCIA : 365 DIAS CALENDARIOS (Desde 00:00 Horas / Hasta las 23:59 horas)

EN BASE A DECLARACIONES MENSUALES GRUPO ASEGURADO

HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS HASTA LOS 29 años y 11 meses AÑOS (INCLUSIVE)

Beneficio Máximo Anual por enfermedad por persona	S/. 1,200,000.00	
ATENCION AMBULATORIA		
Todas las especialidades		
Crédito	Copago	Cubierto al
Clínicas Red 1	S/. 25	90%
Clínicas Red 2	S/. 35	90%
Clínicas Red 3	S/. 50	85%
Clínicas Red 4	S/. 60	80%
Clínicas Provincias 1	S/. 25	90%
Reembolso Lima	Sin copago	80%
Reembolso Provincias y ciudades alejadas	Sin copago	80%
Consulta médica hasta S/. 250		
El beneficio de reembolso es a tarifa "A" y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito		

ATENCION HOSPITALARIA Todas las especialidades		
Crédito	Copago	Cubierto al
Clínicas Red 1	Sin copago	95%
Clínicas Red 2	Sin copago	95%
Clínicas Red 3	Sin copago	90%
Clínicas Red 4	Sin copago	90%
Clínicas Provincias 1	Sin copago	90%
Reembolso en Lima	Sin copago	80%
Reembolso Provincias y ciudades alejadas	Sin copago	80%
El beneficio de reembolso es a tarifa "A" y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito		

MEDICO A DOMICILIO		
Al Crédito	Copago	Cubierto al
Incluye medicinas y exámenes de ayuda diagnóstica Medicina General / Interna / Pediatría	S/. 30	100%
Especialidades: Gastroenterología, Dermatología, Geriatría, Cardiología	S/. 40	100%
Radio de acción (Medicina General / Pediatría): Por el norte hasta Ancón; por el Sur hasta Lurín, por el Este hasta Chosica y Cieneguilla; por el Oeste hasta Ventanilla y la Punta Callao. El radio de acción por los servicios de Especialidades e Interna será definido por la aseguradora.		
En provincias / Medicina General y Pediatría		



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

Trujillo, Arequipa, Piura, Chiclayo, Cusco, Cajamarca.	S/. 30	100%
--	--------	------

PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS		
Crédito – Lima y Provincias	Copago	Cubierto al
Enfermedades cubiertas: Hipertensión Arterial, Asma, Diabetes tipo II, Dislipidemia y combinaciones (diabetes II+HTA, diabetes II+dislipidemia)	Sin copago	100%
Consultas médicas especializadas, controles de enfermería, evaluación nutricional, evaluación psicológica, consulta por oftalmología, atención podológica en diabéticos (a domicilio), integración grupal y educación en salud, exámenes de laboratorio, procedimientos diagnósticos y medicinas.		
Para acceder al servicio se debe llamar a la central de información y consultas de la aseguradora. El asegurado podrá recibir las atenciones en su domicilio o en las instalaciones de la entidad.		
La cobertura se brindará bajo los protocolos y condiciones señalados por la aseguradora. Como mínimo deben ser las indicadas en el detalle de esta cobertura.		

MATERNIDAD		
- Incluye a titulares solas inscritas, cónyuge o concubina del titular.		
Crédito	Copago	Cubierto al
Parto Natural y/o Múltiple, control pre y post natal		
Red 1	Sin copago	100%
Red 2	Sin copago	100%
Red 3	Sin copago	100%
Red 4	Sin copago	100%
Red Provincias 1	Sin copago	100%
Reembolso Lima	Sin copago	80%
Reembolso en Provincias y zonas alejadas	Sin copago	80%
Cesárea, aborto no provocado y complicaciones		
Crédito		
Red 1	Sin copago	100%
Red 2	Sin copago	90%
Red 3	Sin copago	85%
Red 4	Sin copago	80%
Red Provincias 1	Sin copago	100%
Reembolso Lima	1 día de hab.	80%
Reembolso en Provincias y zonas alejadas	Sin copago	80%
El beneficio de reembolso es a tarifa "A" consulta hasta S/. 250 y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito.		
Controles de Maternidad (solo en clínicas afiliadas)		
9 consultas prenatales, 04 ecografías durante la gestación, 02 consultas post natales	Sin copago	100%
Análisis de laboratorio	Sin copago	100% hasta S/. 1,000
Ecografía 3D para casos complejos determinados por el médico tratante	Sin copago	100%
Psicoprofilaxis - Preparación para el parto		
A partir del séptimo mes en red de clínicas afiliadas propuestas por la aseguradora. Consta de 7 sesiones de dos horas cada una.	Sin copago	100%



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

ATENCIÓN DE EMERGENCIA MEDICAS / ACCIDENTALES – Lima y Provincias

Cubre todos los gastos incurridos durante las primeras 72 horas, incluye cobertura de continuidad de emergencia accidental ambulatoria hasta por 90 días en el mismo establecimiento donde se atendió inicialmente la emergencia accidental.

En caso el asegurado viajará dentro de los 90 días a otra ciudad, no se limitará la atención de continuidad en el establecimiento donde se atendió, pudiendo hacerlo en el establecimiento de la ciudad donde se encuentre, previa coordinación con la aseguradora.

La cobertura dentro de este periodo, será cubierta al 100% para lo siguiente: Controles ambulatorios, exámenes de laboratorio de control, exámenes radiológicos de control, sesiones de terapia física, retiro de puntos, retiro de yeso.

No se cubren aparatos ortopédicos ni ortésicos, tales como cabestrillo, collarines, muletas, sillas de ruedas, plantillas ortopédicas, corsets, chalecos, tirantes, audífonos, prótesis externas, calzado ortopédico.

En caso de colocación de Yeso se brindará Yeso Acrílico.

La determinación de la condición de emergencia es realizada por el médico tratante.

	Copago	Cubierto al
Consulta médica, atenciones de Emergencia Médica / Accidentales	Sin copago	100%
Medicinas y exámenes auxiliares	Sin copago	100%

TRANSPORTE POR EVACUACION DE EMERGENCIA

	Copago	Cubierto al
- Ambulancia aérea / terrestre - Avión comercial, vuelo regular nacional (incluye acompañante cuando el paciente sea menor de edad o el estado de salud del paciente así lo requiera y sea determinado por el médico tratante. (hasta 07 asientos)	Sin copago	100%
Reembolso de ambulancia en provincias por evacuación de emergencias (incluye servicios médicos y de apoyo para el traslado)	Sin copago	100%
El beneficio aplica cuando el proveedor donde se encuentra el paciente hospitalizado no cuenta con capacidad resolutive necesaria para su atención. La referencia se realizará en ambulancia y/o avión comercial al establecimiento de salud con capacidad resolutive más cercano. Se brindará únicamente bajo prescripción médica y previa coordinación con la Compañía de Seguros.		

ATENCIÓN OFTALMOLOGICA

Prevención	Copago	Cubierto al
Medida de vista al año, fondo de ojo (con dilatación pupilar), tonometría, campo visual por confrontación, examen de musculatura ocular, descarte de glaucoma, descarte de catarata (solo en clínicas afiliadas)	Sin copago	100%
Red Oftalmológica Lima	S/. 35	90%
Red Oftalmológica Provincias	S/. 35	90%
Reembolso Lima	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp
Reembolso Provincias y ciudades alejadas	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp
Consulta médica hasta S/. 250		



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

El beneficio de reembolso es a tarifa "A" y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito

ATENCION ODONTOLOGICA

Prevención: Una vez al año (vigencia póliza) Odontograma sin uso de cavitrón o equivalentes, profilaxis y destartaje al 100%

Sólo al Crédito – deducible por pieza tratada y terminada	Copago	Cubierto al
Rayos x, curaciones con resina (piezas delanteras y posteriores), exodoncias simples y complejas, endodoncias, amalgamas, periodontitis, gingivitis, apicectomía, alveolotomía, cirugía oral, terapia radicular, pulpectomía, raspajes supra gingival, incrustaciones de resina y recubrimiento pulpar directo, fluorización y colocación de sellantes en niños menores de 12 años, radiografías.		
Red Odontológica 1	S/. 30	80%
Red Odontológica 2	S/. 30	80%
Red Provincias	S/. 25	80%
No se cubren: Prótesis, ortodoncias, tratamientos cosméticos.		
Reembolso Lima (hasta S/ 1,700)	S/. 50	80%
Reembolso Provincias y ciudades alejadas (hasta S/ 1,700)	S/. 50	80%
Se aplica deducible por pieza tratada y terminada		
El beneficio de reembolso es a tarifa "A" y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito		

ENFERMEDADES Y DEFECTOS CONGENITOS

La cobertura es para los niños cuyo nacimiento fue dentro de la vigencia del Plan de Salud de la entidad empleadora (o que tengan la continuidad de una aseguradora a otra como asegurados en el plan de salud) (habiendo sido afiliados dentro de los 60 días calendarios de nacido.) Se podrá incluir a sola declaración del titular de la póliza.

Crédito Lima y Provincias	Copago	Cubierto al
Por vigencia y sin límite de tiempo de cobertura de acuerdo a la vigencia de la póliza.	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp.

PROTESIS QUIRURGICAS INTERNAS

Excluye prótesis dentales y estéticas

Crédito y reembolso	Copago	Cubierto al
Cobertura para prótesis quirúrgicas que el médico tratante indique para tratar una patología cubierta por la póliza	Sin copago	100% hasta S/. 30,000
Reembolso Lima y provincias	Sin copago	80% hasta S/. 30,000

ONCOLOGIA / CREDITO Y REEMBOLSO

Cobertura en todas las clínicas afiliadas de la póliza en Lima y Provincias

Atención y tratamientos oncológicos ambulatorios, hospitalarios y de emergencia, patologías a consecuencia del tratamiento oncológico, cirugía de hallazgo, segunda opinión nacional, etc



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

Consultas especializadas, quimioterapias, exámenes especiales, imagenología, cirugía oncológica, radioterapia, terapia biológica, PET SCAN, factores estimulantes de colonias, inhibidores de la TIROCIN Kinasa, inhibidores del proteo soma, y antiangiogénicos, y todo tratamiento aprobado por la NCCN y la FDA.	Copago	Cubierto al
Beneficio máximo anual para titulares y dependientes	Sin copago	100%
Reembolso Lima	Sin copago	80%
Reembolso Provincias	Sin copago	100%
Terapia biológica para el cáncer al 100%		
Solamente para los tipos de cáncer y estadio clínico aprobados por la Food and Drug Administration (FDA ¹), European Medicine Agency (EMA ²) o Canadian Agency for Drugs and Technologies in Health (CADTH ³) o de acuerdo a las Guías de Manejo Oncológico del NCCN ⁴ hasta la categoría de evidencia y consenso 2A vigentes al momento de la atención. Incluye: Factores Estimulantes de Colonias, Anticuerpos Monoclonales, Inhibidores de la Tirocin Kinasa, Inhibidores del Proteosoma, Antiangiogénicos. Tratamiento con Interferón.		

SEGUNDA OPINION NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO		
segunda evaluación médica en casos quirúrgicos o de enfermedades graves o de difícil diagnóstico. No incluye viaje del asegurado ni sus familiares y acompañantes.		
	Copago	Cubierto al
Segunda Opinión Nacional , el asegurado deberá coordinar con la aseguradora una cita médica para obtener otra opinión médica, que también podrá ser vía reembolso. No incluirá el costo de exámenes médicos adicionales y/o auxiliares que se requiera.	S/. 0.00	100%
Segunda Opinión en el extranjero , el asegurado deberá remitir la historia clínica para que la misma sea evaluada ante una junta médica en el extranjero. No incluirá el costo de exámenes médicos adicionales y/o auxiliares que se requiera.	S/. 0.00	100%

SEPELIO (Incluye cremación)		
Crédito / Reembolso	Copago	Cubierto al
Servicio funerario, servicio de sepultura o cremación y servicios adicionales. Para titulares y dependientes c/u	Sin copago	100%
La cobertura se habilita siempre y cuando el fallecimiento se haya producido por enfermedad o accidente cubierto por la póliza.		
Nota: El Servicio incluye: Ataúd de madera natural al duco, Adornos propios de ataúd, Carroza de Primera, Carro porta flores, Capilla ardiente, Asistencia Director Funerario, Personal auxiliar uniformado, Preparación Tanatológica del fallecido, Trámites en general y Nicho o Sepultura o Inhumación.		
Vía Reembolso hasta S/. 6,000 Lima y Provincias	Sin copago al 100%	

SEGURO DE PRIMAS POR MUERTE DEL TITULAR
Por muerte natural y/o accidental del titular, los derechohabientes inscritos en el plan de salud gozarán del beneficio hasta el vencimiento contractual de la póliza, mínimo por un mes y máximo por 12 meses. Solo aplica para derechohabientes legales e hijos hasta 30 años (inclusive). Sin pago de primas.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

MEDICINA FISICA Y REHABILITACION		
Crédito	Deducible	Cubierto al
Red Ambulatoria / Clínicas del plan	Como amb.	Como amb.
Según tratamiento indicado por el médico tratante / Según proveedores indicados por la aseguradora	S/. 34	90%
Vía Reembolso Lima y Provincias	Como amb.	Como Amb

CONSULTA NUTRICIONAL		
Crédito	Copago	Cubierto al
03 veces al año / según proveedores indicados por la aseguradora	S/ 0.00	80%

SALUD MENTAL		
No incluye medicamentos ni hospitalización		
Crédito	Deducible	Cubierto al
Consulta Psicológica Red 1	Sin copago	80%
Otros diagnósticos: ansiedad, depresión, estrés, alcoholismo, esquizofrenia, farmacodependencia, consejería psicológica.		
Consulta Psiquiátrica Red 1	S/. 83	100%
Otros diagnósticos: ansiedad, depresión, estrés, alcoholismo, esquizofrenia, farmacodependencia, consejería psicológica.		
Vía Reembolso hasta S/. 5,000 Lima y Provincias	Sin copago	70%

BOTOX (TOXINA BOTULINICA) PARA CASOS TERAPEUTICOS		
Beneficio para los siguientes diagnósticos: distonía cervical, espasmo miofacial, estrabismo, blefaroespasma y espasticidad por parálisis cerebral.		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp

MONTURAS Y CRISTALES O LENTES DE CONTACTO		
Crédito o reembolso	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Al 100% hasta S/. 180	
Una vez al año (vigencia póliza)		
Requisito para el reembolso: presentar solicitud de reembolso firmada y sellada por el médico oftalmólogo con código CMP, adjuntando la orden con la medida de vista firmada y sellada por el médico oftalmólogo con código CMP.		
No cubre lentes de contacto sin medida, ni lentes de seguridad para el trabajo		

MEDICAMENTOS PARA DIAGNOSTICOS NO ONCOLOGICOS		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp
Modificadores de la respuesta biológica, interferones, anticuerpos monoclonales, inhibidores de tirosinkinasa y antiangiogénicos. Los tratamientos tienen que contar con la aprobación de la FDA ¹ , EMA ²		



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

o CADTH³ y cumplir las condiciones de severidad establecidas por una de estas entidades. Este beneficio aplica exclusivamente a los diagnósticos citados a continuación:

- Oftalmológica: Membrana Neovascular por Degeneración macular asociada a la edad (tipo húmeda), Retinopatía Diabética y Edema Macular por oclusión de la vena central de la retina.
- Reumatológica: Artritis Reumatoide, Artritis reumatoide juvenil, Artritis psoriásica, Espondilitis Anquilosante, Psoriasis en placas, Trombocitopenia inmune crónica refractaria a corticoides y Vasculitis de Wegener.
- Gastro - Intestinal: Enfermedad de Crohn, Colitis ulcerativa y Hepatitis C.
- Otras Enfermedades: Asma, Urticaria Idiopática Crónica, Osteoporosis, Lupus Eritematoso Sistémico Activo, Prevención de infección de Virus Sincitial Respiratorio (VSR), Infarto al Corazón, Esclerosis múltiple y Fibrosis Pulmonar Idiopática.

ENFERMEDADES TROPICALES -

Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias		Como amb. / Hosp.
Picaduras de insectos, mordeduras de animales		

TRASPLANTE DE ORGANOS (hasta S/. 25,000)

Trasplante de órgano humano de uno o más de los siguientes órganos: Riñón, hígado, corazón, pulmón, páncreas, médula ósea. Se excluye cualquier otro órgano no nombrado, partes de órganos, tejidos o células.

Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Sin Copago	Al 100% hasta S/. 25,000
Indemnización (Lima, Provincias, zonas alejadas)		Al 100% hasta 25,000

La indemnización aplica para el receptor del órgano

La indemnización se realizará posterior a la cirugía, siempre y cuando la institución cuente con certificación para el procedimiento.

Cobertura solo a nivel nacional

DESASTRES NATURALES (hasta S/. 280,000)

Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias		Como amb. / Hosp. Hasta S/. 280,000

Cubre gastos médicos de curación y/o tratamiento médico por lesiones sufridas a consecuencia de accidentes por desastres naturales incluidos, pero no limitados a terremotos, tsunamis, tormentas e inundaciones, hasta un plazo máximo de 12 meses contados desde la fecha del evento o hasta la recuperación total del mismo, el que ocurra primero. Este beneficio se dará mientras se mantenga la calidad de afiliado en el plan de salud. La cobertura aplica para atenciones dentro del territorio nacional. Red de Centros afiliados al Plan Base.

*No podrán hacer uso de los siguientes beneficios a consecuencia de un desastre natural: Gasto del sepelio, - Cobertura de Asistencia en Viaje, - Liberación del pago de primas por muerte del titular y - Transporte Terrestre o Aéreo.

ENFERMEDADES EPIDEMICAS (hasta S/. 15,000)

Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias		Como amb. / Hosp. Hasta S/. 15,000
Enfermedades declaradas por el Ministerio de Salud como epidémicas		



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

ALIMENTACION PARA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALARIO		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Sin copago	100%
Servicio de alimentación gratuita para un acompañante. El servicio ofrece de manera gratuita 1 desayuno, 1 almuerzo y 1 cena al día servida por la clínica durante el tiempo que dure el internamiento. Para internamientos por tratamiento oncológico, el servicio será brindado sin importar la edad del paciente. En caso se trate de una hospitalización no oncológica el servicio se brindará para pacientes menores de 18 años y mayores de 60 años. No aplica para la cobertura de maternidad.		

GASTOS DE ENFERMERA ACOMPAÑANTE (hasta S/. 10,000)		
Solo Reembolso	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Sin copago	100% hasta S/. 10,000
Podrán solicitar en caso de enfermedad catastrófica –bajo indicación médica–, el beneficio de Gastos de Enfermera Acompañante. La cantidad de horas de permanencia de la enfermera acompañante será determinada por el médico tratante, asimismo él deberá especificar si es necesaria la permanencia de la enfermera en el domicilio y/o al alta del ASEGURADO. Para que aplique la cobertura de reembolso, es necesario que el asegurado presente los recibos por honorarios médicos de la enfermera que lo asistió.		

TRATAMIENTO QUIROPRACTICO		
Crédito	Copago	Cubierto al
Costo por sesión	S/. 34	100%

RECONSTRUCCION MAMARIA hasta S/. 3,000 por prótesis		
Crédito	Copago	Cubierto al
Prótesis quirúrgica interna	Hasta S/. 3,000 por prótesis	
Sólo en caso de una mastectomía radical por cáncer. No aplica reembolso.		

DESAMPARO SÚBITO FAMILIAR hasta S/. 5,000		
Reembolso	Copago	Cubierto al
Lima, Provincias y Zonas Alejadas	Sin copago	100%

CHEQUEOS MEDICOS INTEGRALES – Cobertura al 100%		
La compañía de seguros indicará la red preventiva y la de inmunizaciones, es importante señalar que el chequeo preventivo también se podrá realizar en las instalaciones del contratante y sin costo para este o en clínicas afiliadas.		
Detalle de chequeo médico integral - Anual		100%
Examen de orina		
Glicemia (mayores de 40 años)		
Tacto rectal (mayores de 40 años)		
Prueba de esfuerzo		
El informe será personal emitido por el proveedor		

Nota importante: se excluyen las edades solo para casos de antecedentes familiares o presencia de factores de riesgo

PLANIFICACION FAMILIAR		
Crédito	Deducible	Cubierto al
Red Ambulatoria		
Inserción y retiro del DIU (se cubre DIU)	Como amb.	Como amb.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO – “SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL”

Evaluación Preventiva								
Prueba	Mujeres				Hombres			
	18 a 39	40 a 49	50 a 60	60 a +	18 a 39	40 a 49	50 a 65	65 a +
Evaluación Médica:								
Evaluación de antecedentes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Examen clínico general	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Peso, Talla, IMC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Presión arterial	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Laboratorio:								
Hemograma Hb / Hto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Glucosa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Colesterol total	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Colesterol HDL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Triglicéridos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Densitometría Ósea cada 2 años (4)	-	-	-	SI	-	-	-	-
Ecografía abdominal, despistaje de aneurisma en fumadores (4)*	-	-	-	-	-	-	-	SI
Chequeo Oncológico								
Preventivo Varones								
Antígeno prostático	-	-	-	-	-	-	SI	SI
Descarte de cáncer de colon								
Colonoscopia cada 10 años (4)	-	-	SI	SI	-	-	SI	SI
Sangre oculta en heces (thevenon)	-	-	SI	SI	-	-	SI	SI
Evaluación Ginecológica (1)								
Examen de mama (1)	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-
Papanicolaou (1)	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-
Mamografía bilateral	-	SI	SI	SI	-	-	-	-
Evaluación Oftalmológica								
Examen externo del ojo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Descarte de estrabismo (desvío de la vista)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Agudeza visual / Medida de vista (2)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fondo de ojo s/dilatación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Descarte de glaucoma	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Evaluación Odontológica (3)								
Odontograma	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Examen *** y Limpieza	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Notas aclaratorias

(1) Requiere consentimiento de la paciente.

(2) Agudeza visual incluye medida de vista, por lo que genera receta de lentes. Solo para aquellos asegurados que tengan afectada su agudeza visual.

(4) Se requiere cita previa al proveedor preventivo

* Una sola vez en la vida.

*** Incluye un examen externo de las encías y limpieza, la remoción de la placa blanda y pulido dental. No incluye destartraje.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

DETALLE DE INMUNIZACIONES:

La compañía de Seguros indicará la Red Preventiva para Inmunizaciones y la relación de proveedores para los Controles de Niño Sano (se cubre únicamente consultas durante el primer año de vida) al 100%.

Inmunizaciones *									
Vacunas	Hombres y mujeres								
	Recién Nacido	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses	7 meses	8 meses	1 año
BCG (antituberculosis)						SI			
Hepatitis B (HvB)	SI	-	-	-	-	-	-	-	-
Polio Inyectable (IPV)	-	SI	-	SI	-	-	-	-	-
Polio (oral)**	-	-	-	-	-	SI	-	-	-
Pentavalente (DPT+Hemófilus inf y Hep B)	-	SI	-	SI	-	SI	-	-	-
Neumococo	-	SI	-	SI	-	-	-	-	SI
Influenza (contra la gripe)***	-	-	-	-	-	-	SI	SI	-
Rotavirus	-	SI	-	SI	-	-	-	-	-
Sarampión - Rubeola y Paperas	-	-	-	-	-	-	-	-	SI

Inmunizaciones *					
Vacunas	Hombres y mujeres				
	15 meses	18 meses	4 años	MEF Gestante	60 a +
Polio (oral)**	-	SI	SI	-	-
DPT (Difteria, tos convulsiva y tétanos)	-	SI	SI	-	-
Influenza (contra la gripe)***	-	-	-	-	SI
Sarampión - Rubeola y Paperas	-	SI	-	-	-
DT (Difteria y tétanos)	-	-	-	SI	-

* La aplicación de vacunas en el Centro de la APEPS dependerá del abastecimiento del Ministerio de Salud y el protocolo se actualizará según las directivas del MINSA.

** Si el niño ha iniciado su esquema de vacunación con Polio Oral se completa el mismo con Polio Oral (las 3 dosis) y no requiere refuerzos.

*** Su aplicación es estacional.

Esquema de Vacunación para afiliados regulares en otros centros de vacunación de acuerdo a la red de inmunización de Lima y Provincias. (1)

Inmunizaciones								
Vacunas(2)	Hombres y mujeres							
	Recién Nacido	2°mes	4°mes	6°mes	1er año	18 meses	4 años	12 años
BCG (antituberculosis)	SI	-	-	-	-	-	-	-
Polio	-	SI	SI	SI	-	SI	SI	-
DPT (Difteria, tos conv y tétanos)	-	SI	SI	SI	-	SI	SI	-
Sarampión	-	-	-	-	SI	SI	-	-
Paperas	-	-	-	-	SI	SI	-	-
Rubeola	-	-	-	-	SI	SI	-	-
DT (difteria y tétanos)	-	-	-	-	-	-	-	SI



CONDICIONES ESPECIALES

- 1.- Cobertura en caso de colocación de yeso: Yeso Acrílico
- 2.- Todos los Beneficios y Coberturas son para los titulares y sus dependientes.
- 3.- Expedientes para reembolso que no tuvieran costo de consulta, no se les descontará deducible por este concepto.
- 4.- Período de carencia de 30 días para nuevos asegurados, salvo casos de accidente y emergencia médica..
- 5.- Aplica cobertura de enfermedades preexistentes para todos los asegurados (incluyendo nuevos).
- 6.- Cobertura de reembolso de gastos de especialidades cubiertos por la póliza, que no puedan ser atendidos al crédito por inconvenientes o restricciones en el servicio de la aseguradora o sus proveedores y/o en caso de no contar con proveedores del servicio requerido a nivel nacional y/o por decisión del asegurado.
- 7.- Cobertura de reembolso de medicinas, en caso de no poder ser suministrada por el proveedor que preste el servicio al crédito. Presentando copia de la atención en la clínica o centro médico, especialidad, diagnóstico, receta e indicaciones. Las medicinas a las cuales se hace referencia son aquellas cubiertas por la póliza.
- 8.- Asistencia de Ambulancia por 06 horas, 02 veces al año.
- 9.- Todos los casos médicos cubiertos bajo la póliza actual para los titulares y dependientes deben de tener continuidad de atención en caso se cambie de aseguradora.
- 10.- Para casos de enfermedades crónicas y de acuerdo a la prescripción médica, se brindará cobertura por extensión de receta hasta por 03 meses.
- 11.- Deducibles: Todos los deducibles incluyen IGV.
- 12.- Medicamentos: se cubrirán todos los medicamentos que demanden tratamientos médicos y que estén aprobados por FDA y la NCCN.
 - Se cubrirán hormonas y óvulos vaginales solo para casos de menopausia.
- 13.- Cobertura al tratamiento para el diagnóstico de Osteoporosis sin restricciones, cuando éste se realice mediante el examen de Densitometría Ósea y se determine su existencia en cualquiera de las partes óseas que se examine.
- 14.- El CONTRATISTA se compromete a la entrega trimestral de siniestralidad en Excel, considerando el detalle de siniestros (proveedor, importe de atención, diagnóstico, etc.). Caso contrario se aplicará a penalidad correspondiente.
- 15.- La aseguradora deberá procesar las solicitudes de inclusión (nuevos asegurados) en un plazo máximo de 24 horas.
- 16.- La presentación del reembolso y su documentación sustentatoria deberá hacerse en un plazo máximo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de emisión del comprobante de pago. Vencido este plazo el reembolso será considerado extemporáneo y por ende no cubierto.
- 17.- En aquellas provincias donde no haya capacidad resolutive para la atención o en zonas alejadas el asegurado podrá hacer uso de un proveedor particular solicitando posteriormente el reembolso, el cual será pagado según la red de la tabla de beneficios.
- 18.- No se cubre T de Mirena ni Ligaduras de Trompas.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

- 19.- Se incluye la cobertura de Riesgos políticos, Huelga, Conmoción Civil, Daños Malicioso, Vandalismo y Terrorismo en la cual el asegurado no participe activamente.
- 20.- Se deberá cubrir el procedimiento de transfusión de sangre incluyendo el examen de compatibilidad de donantes a pesar de que las unidades no sean efectivamente transfundidas.
- 21.- La cobertura de stents deberá ser considerada dentro del Beneficio Máximo de la póliza, no bajo la sub-cobertura de prótesis quirúrgicas.
- 22.- El postor deberá indicar en su propuesta técnica la relación de clínicas afiliadas y sus respectivas redes, centros médicos, hospitales, centros de rehabilitación, centros oftalmológicos, centros odontológicos, proveedores de sepelio y otros proveedores en Lima y provincias. Manteniendo el nivel de las clínicas actuales. El postor deberá colocar los proveedores médicos de acuerdo a sus convenios, en las redes definidas, sin embargo, se solicita que se mantengan de preferencia las siguientes clínicas: Good Hope, Stella Maris, San Judas Tadeo, Jesús del Norte, San Pablo Sede Central, San Gabriel, Internacional San Borja, Internacional Lima, San Felipe, Angloamericana, Javier Prado y en el caso de centros oftalmológicos Confía, T Mácula, Futuro Visión y Oftálmica. Provincias: Clínica Arequipa, Clínica San Juan de Dios -Arequipa, Clínica Vallesur -Arequipa, Sanna Clínica del Sur -Arequipa, Clínica San Pablo- Arequipa, Clínica Los Fresnos- Cajamarca, Limatambo -Cajamarca, Mac Salud - Cusco, Clínica Peruano Suiza - Cusco, Clínica San Jose - Cusco, Clínica Pardo - Cusco, Clínica Víctor Paredes - Cusco, Clínica Daniel A. Carrión - Ica, Clínica Los Condes - Ica, Clínica Peruano Americana - Trujillo, Clínica Sanchez Ferrer -Trujillo, Clínica San Pablo - Trujillo, Clínica Miraflores - Piura, Clínica Carita Feliz - Piura, Clínica Belén - Piura, Centro Medico Servimedicos - Chiclayo, Del Pacifico - Chiclayo, Hospital Metropolitano - Chiclayo, Clínica San Pablo - Chiclayo, Clínica Ana Sthal - Iquitos, Clínica Santa Anita - Iquitos, Clínica San Juan de Dios - Iquitos, Cerdent - Iquitos, Wisar Salud - Iquitos, Clínica Isabel - Tacna, Clínica La Luz - Tacna, Clínica Promedic - Tacna, Clínica Ortega - Huancayo, Clínica Cayetano Heredia - Huancayo, Clínica Amazónica- Pucallpa, Clínica Esmedic - Pucallpa, Clínica Juan Pablo - Pucallpa, Clínica Monte Horeb - Pucallpa, Clínica San Vicente - Ica, Dr. Julio Tataje - Ica, Clínica Los Condes - Ica, Remasur (Arequipa, Tacna, Cusco)
23. La entidad se reserva el derecho de negociar con la aseguradora la inclusión o exclusión de una entidad de salud, bajo los mismos términos de las redes contratadas.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2021 - 2022

PÓLIZA ASISTENCIA MÉDICA

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO
DIRECCION PRINCIPAL : AV. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA
VIGENCIA : 365 DIAS CALENDARIOS (Desde 00:00 Horas / Hasta las 23:59 horas)

EN BASE A DECLARACIONES MENSUALES

GRUPO ASEGURADO:

PADRES (LIMITE DE INGRESO 80 AÑOS) EDAD DE PERMANENCIA 86 AÑOS

Beneficio Máximo Anual por enfermedad por persona	S/. 1,200,000.00	
ATENCION AMBULATORIA		
Todas las especialidades		
Crédito	Copago	Cubierto al
Clínicas Red 1	S/. 25	90%
Clínicas Red 2	S/. 35	90%
Clínicas Red 3	S/. 50	85%
Clínicas Red 4	S/. 60	80%
Clínicas Provincias 1	S/. 25	90%
Reembolso Lima	Sin copago	80%
Reembolso Provincias y ciudades alejadas	Sin copago	80%
Consulta médica hasta S/. 250		
El beneficio de reembolso es a tarifa "A" y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito		

ATENCION HOSPITALARIA: Todas las especialidades		
Crédito	Copago	Cubierto al
Clínicas Red 1	Sin copago	95%
Clínicas Red 2	Sin copago	95%
Clínicas Red 3	Sin copago	90%
Clínicas Red 4	Sin copago	90%
Clínicas Provincias 1	Sin copago	90%
Reembolso en Lima	Sin copago	80%
Reembolso Provincias y ciudades alejadas	Sin copago	80%
El beneficio de reembolso es a tarifa "A" y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito		



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

MEDICO A DOMICILIO		
Al Crédito	Copago	Cubierto al
Incluye medicinas y exámenes de ayuda diagnóstica Medicina General / Interna / Pediatría	S/. 30	100%
Especialidades: Gastroenterología, Dermatología, Geriátrica, Cardiología	S/. 40	100%
Radio de acción (Medicina General / Pediatría): Por el norte hasta Ancón; por el Sur hasta Lurín, por el Este hasta Chosica y Cieneguilla; por el Oeste hasta Ventanilla y la Punta Callao. El radio de acción por los servicios de Especialidades e Interna será definido por la aseguradora.		
En provincias / Medicina General y Pediatría		
Trujillo, Arequipa, Piura, Chiclayo, Cusco, Cajamarca.	S/. 30	100%

PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS		
Crédito – Lima y Provincias	Copago	Cubierto al
Enfermedades cubiertas: Hipertensión Arterial, Asma, Diabetes tipo II, Dislipidemia y combinaciones (diabetes II+HTA, diabetes II+dislipidemia)	Sin copago	100%
Consultas médicas especializadas, controles de enfermería, evaluación nutricional, evaluación psicológica, consulta por oftalmología, atención podológica en diabéticos (a domicilio), integración grupal y educación en salud, exámenes de laboratorio, procedimientos diagnósticos y medicinas.		
Para acceder al servicio se debe llamar a la central de información y consultas de la aseguradora. El asegurado podrá recibir las atenciones en su domicilio o en las instalaciones de la entidad. La cobertura se brindará bajo los protocolos y condiciones señalados por la aseguradora. Como mínimo deben ser las indicadas en el detalle de esta cobertura.		

ATENCION DE EMERGENCIA MEDICAS / ACCIDENTALES – Lima y Provincias		
Cubre todos los gastos incurridos durante las primeras 72 horas, incluye cobertura de continuidad de emergencia accidental ambulatoria hasta por 90 días en el mismo establecimiento donde se atendió inicialmente la emergencia accidental.		
En caso el asegurado viajará dentro de los 90 días a otra ciudad, no se limitará la atención de continuidad en el establecimiento donde se atendió, pudiendo hacerlo en el establecimiento de la ciudad donde se encuentre, previa coordinación con la aseguradora.		
La cobertura dentro de este periodo, será cubierta al 100% para lo siguiente: Controles ambulatorios, exámenes de laboratorio de control, exámenes radiológicos de control, sesiones de terapia física, retiro de puntos, retiro de yeso.		
No se cubren aparatos ortopédicos ni ortésicos, tales como cabestrillo, collarines, muletas, sillas de ruedas, plantillas ortopédicas, corssets, chalecos, tirantes, audífonos, prótesis externas, calzado ortopédico.		
En caso de colocación de Yeso se brindará Yeso Acrílico.		
La determinación de la condición de emergencia es realizada por el médico tratante.		
	Copago	Cubierto al
Consulta médica, atenciones de Emergencia Médica / Accidentales	Sin copago	100%
Medicinas y exámenes auxiliares	Sin copago	100%



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

TRANSPORTE POR EVACUACION DE EMERGENCIA		
	Copago	Cubierto al
- Ambulancia aérea / terrestre - Avión comercial, vuelo regular nacional (incluye acompañante cuando el paciente sea menor de edad o el estado de salud del paciente así lo requiera y sea determinado por el médico tratante, únicamente bajo prescripción médica y con autorización de la Compañía de Seguros). (hasta 07 asientos)	Sin copago	100%
Reembolso de ambulancia en provincias por evacuación de emergencias (incluye servicios médicos y de apoyo para el traslado)	Sin copago	100%
El beneficio aplica cuando el proveedor donde se encuentra el paciente hospitalizado no cuenta con capacidad resolutive necesaria para su atención. La referencia se realizará en ambulancia y/o avión comercial al establecimiento de salud con capacidad resolutive más cercano. Se brindará únicamente bajo prescripción médica y previa coordinación con la Compañía de Seguros.		

ATENCION OFTALMOLOGICA		
Prevención	Copago	Cubierto al
Medida de vista al año, fondo de ojo (con dilatación pupilar), tonometría, campo visual por confrontación, examen de musculatura ocular, descarte de glaucoma, descarte de catarata (solo en clínicas afiliadas)	Sin copago	100%
Red Oftalmológica Lima	S/. 35	90%
Red Oftalmológica Provincias	S/. 35	90%
Reembolso Lima	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp
Reembolso Provincias y ciudades alejadas	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp
Consulta médica hasta S/. 250		
El beneficio de reembolso es a tarifa "A" y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito		

ATENCION ODONTOLOGICA		
Prevención: Una vez al año (vigencia póliza) Odontograma sin uso de cavitrón o equivalentes, profilaxis y destartaje al 100%		
Sólo al Crédito – deducible por pieza tratada y terminada	Copago	Cubierto al
Rayos x, curaciones con resina (piezas delanteras y posteriores), exodoncias simples y complejas, endodoncias, amalgamas, periodontitis, gingivitis, apicectomía, alveolotomía, cirugía oral, terapia radicular, pulpectomía, raspajes supra gingival, incrustaciones de resina y recubrimiento pulpar directo, fluorización y colocación de sellantes en niños menores de 12 años, radiografías.		
Red Odontológica 1	S/. 30	80%
Red Odontológica 2	S/. 30	80%
Red Provincias	S/. 25	80%
No se cubren: Prótesis, ortodoncias, tratamientos cosméticos.		
Reembolso Lima (hasta S/ 1,700)	S/. 50	80%
Reembolso Provincias y ciudades alejadas (hasta S/ 1,700)	S/. 50	80%
Se aplica deducible por pieza tratada y terminada		
El beneficio de reembolso es a tarifa "A" y está sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito		

ENFERMEDADES Y DEFECTOS CONGENITOS		
Crédito Lima y Provincias	Copago	Cubierto al
Por vigencia y sin límite de tiempo de cobertura de acuerdo a la vigencia de la póliza.	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

PROTESIS QUIRURGICAS INTERNAS		
Excluye prótesis dentales y estéticas		
Crédito y reembolso	Copago	Cubierto al
Cobertura para prótesis quirúrgicas que el médico tratante indique para tratar una patología cubierta por la póliza	Sin copago	100% hasta S/. 20,000
Reembolso Lima y provincias	Sin copago	80% hasta S/. 12,000

ONCOLOGIA / CREDITO Y REEMBOLSO		
Cobertura en todas las clínicas afiliadas de la póliza en Lima y Provincias		
Atención y tratamientos oncológicos ambulatorios, hospitalarios y de emergencia, patologías a consecuencia del tratamiento oncológico, cirugía de hallazgo, segunda opinión nacional, etc		
Consultas especializadas, quimioterapias, exámenes especiales, imagenología, cirugía oncológica, radioterapia, terapia biológica, PET SCAN, factores estimulantes de colonias, inhibidores de la TIROCIN Kinasa, inhibidores del proteo soma, y antiangiogénicos, y todo tratamiento aprobado por la NCCN y la FDA.	Copago	Cubierto al
Beneficio máximo anual para titulares y dependientes	Sin copago	100%
Reembolso Lima	Sin copago	80%
Reembolso Provincias	Sin copago	100%
Terapia biológica para el cáncer al 100%		
Solamente para los tipos de cáncer y estadio clínico aprobados por la Food and Drug Administration (FDA ¹), European Medicine Agency (EMA ²) o Canadian Agency for Drugs and Technologies in Health (CADTH ³) o de acuerdo a las Guías de Manejo Oncológico del NCCN ⁴ hasta la categoría de evidencia y consenso 2A vigentes al momento de la atención. Incluye: Factores Estimulantes de Colonias, Anticuerpos Monoclonales, Inhibidores de la Tirocin Kinasa, Inhibidores del Proteosoma, Antiangiogénicos. Tratamiento con Interferón		

SEGUNDA OPINION NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO		
segunda evaluación médica en casos quirúrgicos o de enfermedades graves o de difícil diagnóstico. No incluye viaje del asegurado ni sus familiares y acompañantes.		
	Copago	Cubierto al
Segunda Opinión Nacional , el asegurado deberá coordinar con la aseguradora una cita médica para obtener otra opinión médica, que también podrá ser vía reembolso. No incluirá el costo de exámenes médicos adicionales y/o auxiliares que se requiera.	S/. 0.00	100%
Segunda Opinión en el extranjero , el asegurado deberá remitir la historia clínica para que la misma sea evaluada ante una junta médica en el extranjero. No incluirá el costo de exámenes médicos adicionales y/o auxiliares que se requiera.	S/. 0.00	100%

SEPELIO (Incluye cremación)		
Crédito / Reembolso	Copago	Cubierto al
Servicio funerario, servicio de sepultura o cremación y servicios adicionales. Para titulares y dependientes c/u	Sin copago	100%



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

La cobertura se habilita siempre y cuando el fallecimiento se haya producido por enfermedad o accidente cubierto por la póliza. Nota: El Servicio incluye: Ataúd de madera natural al duco, Adornos propios de ataúd, Carroza de Primera, Carro porta flores, Capilla ardiente, Asistencia Director Funerario, Personal auxiliar uniformado, Preparación Tanatológica del fallecido, Trámites en general y Nicho o Sepultura o Inhumación.	
Vía Reembolso hasta S/. 6,000 Lima y Provincias	Sin copago al 100%

MEDICINA FISICA Y REHABILITACION		
Crédito	Deducible	Cubierto al
Red Ambulatoria / Clínicas del plan	Como amb.	Como amb.
Según tratamiento indicado por el médico tratante /	S/. 34	90%
Vía Reembolso Lima y Provincias	Como amb.	Como amb.

CONSULTA NUTRICIONAL		
Crédito	Copago	Cubierto al
03 veces al año / según proveedores indicados por la aseguradora	S/ 0.00	80%

SALUD MENTAL		
No incluye medicamentos ni hospitalización		
Crédito	Deducible	Cubierto al
Consulta Psicológica Red 1: 3 veces al año	Sin copago	80%
Otros diagnósticos: ansiedad, depresión, estrés, alcoholismo, esquizofrenia, farmacodependencia, consejería psicológica.		
Consulta Psiquiátrica Red 1: 3 veces al año	S/. 83	100%
Otros diagnósticos: ansiedad, depresión, estrés, alcoholismo, esquizofrenia, farmacodependencia, consejería psicológica.		

BOTOX (TOXINA BOTULINICA) PARA CASOS TERAPEUTICOS		
Beneficio para los siguientes diagnósticos: distonía cervical, espasmo miofacial, estrabismo, blefaroespasma y espasticidad por parálisis cerebral.		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp

MONTURAS Y CRISTALES O LENTES DE CONTACTO		
Crédito o reembolso	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Al 100% hasta S/. 180	
Una vez al año (vigencia póliza) Requisito para el reembolso: presentar solicitud de reembolso firmada y sellada por el médico oftalmólogo con código CMP, adjuntando la orden con la medida de vista firmada y sellada por el médico oftalmólogo con código CMP. No cubre lentes de contacto sin medida, ni lentes de seguridad para el trabajo		



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

MEDICAMENTOS PARA DIAGNOSTICOS NO ONCOLOGICOS		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Como amb. / Hosp	Como amb. / Hosp
<p>Modificadores de la respuesta biológica, interferones, anticuerpos monoclonales, inhibidores de tirosinkinasa y antiangiogénicos. Los tratamientos tienen que contar con la aprobación de la FDA¹, EMA² o CADTH³ y cumplir las condiciones de severidad establecidas por una de estas entidades. Este beneficio aplica exclusivamente a los diagnósticos citados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oftalmológica: Membrana Neovascular por Degeneración macular asociada a la edad (tipo húmeda), Retinopatía Diabética y Edema Macular por oclusión de la vena central de la retina. - Reumatológica: Artritis Reumatoide, Artritis reumatoide juvenil, Artritis psoriásica, Espondilitis Anquilosante, Psoriasis en placas, Trombocitopenia inmune crónica refractaria a corticoides y Vasculitis de Wegener. - Gastro - Intestinal: Enfermedad de Crohn, Colitis ulcerativa y Hepatitis C. - Otras Enfermedades: Asma, Urticaria Idiopática Crónica, Osteoporosis, Lupus Eritematoso Sistémico Activo, Prevención de infección de Virus Sincitial Respiratorio (VSR), Infarto al Corazón, Esclerosis múltiple y Fibrosis Pulmonar Idiopática. 		

ENFERMEDADES TROPICALES		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Como amb. / Hosp.	
Picaduras de insectos, mordeduras de animales		
TRASPLANTE DE ORGANOS (hasta S/. 25,000)		
Trasplante de órgano humano de uno o más de los siguientes órganos: Riñón, hígado, corazón, pulmón, páncreas, médula ósea. Se excluye cualquier otro órgano no nombrado, partes de órganos, tejidos o células.		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Sin Copago	Al 100% hasta S/. 25,000
Indemnización (Lima, Provincias, zonas alejadas)		
Al 100% hasta 25,000		
La indemnización aplica para el receptor del órgano		
La indemnización se realizará posterior a la cirugía, siempre y cuando la institución cuente con certificación para el procedimiento.		
Cobertura solo a nivel nacional		

DESASTRES NATURALES (hasta S/. 280,000)		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Como amb. / Hosp. Hasta S/. 280,000	
Cubre gastos médicos de curación y/o tratamiento médico por lesiones sufridas a consecuencia de accidentes por desastres naturales incluidos, pero no limitados a terremotos, tsunamis, tormentas e inundaciones, hasta un plazo máximo de 12 meses contados desde la fecha del evento o hasta la recuperación total del mismo, el que ocurra primero. Este beneficio se dará mientras se mantenga la calidad de afiliado en el plan de salud. La cobertura aplica para atenciones dentro del territorio nacional Red de Centros afiliados al Plan Base.		
*No podrán hacer uso de los siguientes beneficios a consecuencia de un desastre natural: Gasto del sepelio, - Cobertura de Asistencia en Viaje, - Liberación del pago de primas por muerte del titular y - Transporte Terrestre o Aéreo.		

ENFERMEDADES EPIDEMICAS (hasta S/. 15,000)		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Como amb. / Hosp. Hasta S/. 15,000	
Enfermedades declaradas por el Ministerio de Salud como epidémicas		



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

ALIMENTACION PARA ACOMPAÑANTE DE PACIENTE HOSPITALARIO		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Sin copago	100%
Servicio de alimentación gratuita para un acompañante. El servicio ofrece de manera gratuita 1 desayuno, 1 almuerzo y 1 cena al día servida por la clínica durante el tiempo que dure el internamiento. Para internamientos por tratamiento oncológico, el servicio será brindado sin importar la edad del paciente. En caso se trate de una hospitalización no oncológica el servicio se brindará para pacientes menores de 18 años y mayores de 60 años. No aplica para la cobertura de maternidad.		

GASTOS DE ENFERMERA ACOMPAÑANTE (hasta S/. 10,000)		
Solo Reembolso	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Sin copago	100% hasta S/. 10,000
Podrán solicitar en caso de enfermedad catastrófica –bajo indicación médica–, el beneficio de Gastos de Enfermera Acompañante. La cantidad de horas de permanencia de la enfermera acompañante será determinada por el médico tratante, asimismo él deberá especificar si es necesaria la permanencia de la enfermera en el domicilio y/o al alta del ASEGURADO. Para que aplique la cobertura de reembolso, es necesario que el asegurado presente los recibos por honorarios médicos de la enfermera que lo asistió.		

TRATAMIENTO QUIROPRACTICO		
Crédito	Copago	Cubierto al
Costo por sesión	S/. 34	100%

RECONSTRUCCION MAMARIA hasta S/. 3,000 por prótesis		
Crédito	Copago	Cubierto al
Prótesis quirúrgica interna	Hasta S/. 3,000 por prótesis	
Sólo en caso de una mastectomía radical por cáncer. No aplica reembolso.		

CHEQUEOS MEDICOS INTEGRALES – Cobertura al 100%		
La compañía de seguros indicará la red preventiva y la de inmunizaciones, es importante señalar que el chequeo preventivo también se podrá realizar en las instalaciones del contratante y sin costo para este o en clínicas afiliadas.		
Detalle de chequeo médico integral - Anual	100%	
Examen de orina		
Glicemia (mayores de 40 años)		
Tacto rectal (mayores de 40 años)		
Prueba de esfuerzo		
El informe será personal emitido por el proveedor		

Nota importante: se excluyen las edades solo para casos de antecedentes familiares o presencia de factores de riesgo



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

Evaluación Preventiva								
Prueba	Mujeres				Hombres			
	18 a 39	40 a 49	50 a 60	60 a +	18 a 39	40 a 49	50 a 65	65 a +
Evaluación Médica:								
Evaluación de antecedentes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Examen clínico general	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Peso, Talla, IMC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Presión arterial	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Laboratorio:								
Hemograma Hb / Hto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Glucosa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Coolesterol total	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Coolesterol HDL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Triglicéridos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Densitometría Ósea cada 2 años (4)	-	-	-	SI	-	-	-	-
Ecografía abdominal, despistaje de aneurisma en fumadores (4)*	-	-	-	-	-	-	-	SI
Chequeo Oncológico								
Preventivo Varones								
Antígeno prostático	-	-	-	-	-	-	SI	SI
Descarte de cáncer de colon								
Colonoscopia cada 10 años (4)	-	-	SI	SI	-	-	SI	SI
Sangre oculta en heces (thevenon)	-	-	SI	SI	-	-	SI	SI
Evaluación Ginecológica (1)								
Examen de mama (1)	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-
Papanicolau (1)	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-
Mamografía bilateral	-	SI	SI	SI	-	-	-	-
Evaluación Oftalmológica								
Examen externo del ojo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Descarte de estrabismo (desvío de la vista)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Agudeza visual / Medida de vista (2)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fondo de ojo s/dilatación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Descarte de glaucoma	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Evaluación Odontológica (3)								
Odontograma	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Examen *** y Limpieza	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Notas aclaratorias

(1) Requiere consentimiento de la paciente.

(2) Agudeza visual incluye medida de vista, por lo que genera receta de lentes. Solo para aquellos asegurados que tengan afectada su agudeza visual.

(4) Se requiere cita previa al proveedor preventivo

* Una sola vez en la vida.

*** Incluye un examen externo de las encías y limpieza, la remoción de la placa blanda y pulido dental. No incluye destartraje.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

DETALLE DE INMUNIZACIONES:

La compañía de Seguros indicará la Red Preventiva para Inmunizaciones y la relación de proveedores para los Controles de Niño Sano (se cubre únicamente consultas durante el primer año de vida) al 100%

Inmunizaciones *									
Vacunas	Hombres y mujeres								
	Recién Nacido	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses	6 meses	7 meses	8 meses	1 año
BCG (antituberculosis)						SI			
Hepatitis B (HvB)	SI	-	-	-	-	-	-	-	-
Polio Inyectable (IPV)	-	SI	-	SI	-	-	-	-	-
Polio (oral)**	-	-	-	-	-	SI	-	-	-
Pentavalente (DPT+Hemófilus inf y Hep B)	-	SI	-	SI	-	SI	-	-	-
Neumococo	-	SI	-	SI	-	-	-	-	SI
Influenza (contra la gripe)***	-	-	-	-	-	-	SI	SI	-
Rotavirus	-	SI	-	SI	-	-	-	-	-
Sarampión – Rubeola y Paperas	-	-	-	-	-	-	-	-	SI

Inmunizaciones *					
Vacunas	Hombres y mujeres				
	15 meses	18 meses	4 años	MEF Gestante	60 a +
Polio (oral)**	-	SI	SI	-	-
DPT (Difteria, tos convulsiva y tétanos)	-	SI	SI	-	-
Influenza (contra la gripe)***	-	-	-	-	SI
Sarampión – Rubeola y Paperas	-	SI	-	-	-
DT (Difteria y tétanos)	-	-	-	SI	-

* La aplicación de vacunas en el Centro de la APEPS dependerá del abastecimiento del Ministerio de Salud y el protocolo se actualizará según las directivas del MINSU.

** Si el niño ha iniciado su esquema de vacunación con Polio Oral se completa el mismo con Polio Oral (las 3 dosis) y no requiere refuerzos.

*** Su aplicación es estacional.

Esquema de Vacunación para afiliados regulares en otros centros de vacunación de acuerdo a la red de inmunización de Lima y Provincias. (1)

Inmunizaciones								
Vacunas(2)	Hombres y mujeres							
	Recien Nacido	2°mes	4°mes	6°mes	1er año	18 meses	4 años	12 años
BCG (antituberculosis)	SI	-	-	-	-	-	-	-
Polio	-	SI	SI	SI	-	SI	SI	-
DPT (Difteria, tos conv y tétanos)	-	SI	SI	SI	-	SI	SI	-
Sarampión	-	-	-	-	SI	SI	-	-
Paperas	-	-	-	-	SI	SI	-	-
Rubeola	-	-	-	-	SI	SI	-	-
DT (difteria y tétanos)	-	-	-	-	-	-	-	SI



CONDICIONES ESPECIALES

- 1.- Cobertura en caso de colocación de yeso: Yeso Acrílico
- 2.- Todos los Beneficios y Coberturas son para los titulares y sus dependientes
- 3.- Expedientes que no tuvieran costo de consulta, no se les descontará deducible por este concepto.
- 4.- Período de carencia de 30 días para nuevos asegurados, salvo casos de accidente y emergencia médica.
- 5.- Aplica cobertura de enfermedades preexistentes para todos los asegurados (incluyendo nuevos).
- 6.- Cobertura de reembolso de gastos de especialidades cubiertos por la póliza, que no puedan ser atendidos al crédito por inconvenientes o restricciones en el servicio de la aseguradora o sus proveedores y/o en caso de no contar con proveedores del servicio requerido a nivel nacional y/o por decisión del asegurado.
- 7.- Cobertura de reembolso de medicinas, en caso de no poder ser suministrada por el proveedor que preste el servicio al crédito. Presentando copia de la atención en la clínica o centro médico, especialidad, diagnóstico, receta e indicaciones, las medicinas a las cuales se hace referencia son aquellas cubiertas por la póliza.
- 8.- Asistencia de Ambulancia por 06 horas, 02 veces al año.
- 9.- Todos los casos médicos cubiertos bajo la póliza actual para los titulares y dependientes deben de tener continuidad de atención en caso se cambie de aseguradora.
- 10.- Para casos de enfermedades crónicas y de acuerdo a la prescripción médica, se brindará cobertura por extensión de receta hasta por 03 meses.
- 11.- Deducibles: Todos los deducibles incluyen IGV.
- 12.- Medicamentos: se cubrirán todos los medicamentos que demanden tratamientos médicos y que estén aprobados por FDA y la NCCN⁵.
 - Se cubrirán hormonas y óvulos vaginales solo para casos de menopausia.
- 13.- Cobertura al tratamiento para el diagnóstico de Osteoporosis sin restricciones, cuando éste se realice mediante el examen de Densitometría Ósea y se determine su existencia en cualquiera de las partes óseas que se examine.
- 14.- El CONTRATISTA se compromete a la entrega trimestral de siniestralidad en Excel, considerando el detalle de siniestros (proveedor, importe de atención, diagnóstico, etc.). Caso contrario se aplicará a penalidad correspondiente.
- 15.- La aseguradora deberá procesar las solicitudes de inclusión (nuevos asegurados) en un plazo máximo de 24 horas.
- 16.- La presentación del reembolso y su documentación sustentatoria deberá hacerse en un plazo máximo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de emisión del comprobante de pago. Vencido este plazo el reembolso será considerado extemporáneo y por ende no cubierto.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

- 17.- En aquellas provincias donde no haya capacidad resolutive para la atención o en zonas alejadas el asegurado podrá hacer uso de un proveedor particular solicitando posteriormente el reembolso, el cual será pagado según la red de la tabla de beneficios.
- 18.- No se cubre T de Mirena ni Ligaduras de Trompas.
- 19.- Se incluye la cobertura de Riesgos políticos, Huelga, Conmoción Civil, Daños Malicioso, Vandalismo y Terrorismo en la cual el asegurado no participe activamente.
- 20.- Se deberá cubrir el procedimiento de transfusión de sangre incluyendo el examen de compatibilidad de donantes a pesar de que las unidades no sean efectivamente transfundidas.
- 21.- La cobertura de stents deberá ser considerada dentro del Beneficio Máximo de la póliza, no bajo la sub-cobertura de prótesis quirúrgicas.
- 22.- El postor deberá indicar en su propuesta técnica la relación de clínicas afiliadas y sus respectivas redes, centros médicos, hospitales, centros de rehabilitación, centros oftalmológicos, centros odontológicos, proveedores de sepelio y otros proveedores en Lima y provincias. Manteniendo el nivel de las clínicas actuales. El postor deberá colocar los proveedores médicos de acuerdo a sus convenios, en las redes definidas, sin embargo, se solicita que se mantengan de preferencia las siguientes clínicas: Good Hope, Stella Maris, San Judas Tadeo, Jesús del Norte, San Pablo Sede Central, San Gabriel, Internacional San Borja, Internacional Lima, San Felipe, Angloamericana, Javier Prado y en el caso de centros oftalmológicos Confía, T Mácula, Futuro Visión y Oftálmica. Provincias: Clínica Arequipa, Clínica San Juan de Dios -Arequipa, Clínica Vallesur -Arequipa, Sanna Clínica del Sur -Arequipa, Clínica San Pablo- Arequipa, Clínica Los Fresnos- Cajamarca, Limatambo -Cajamarca, Mac Salud - Cusco, Clínica Peruano Suiza - Cusco, Remasur - Cusco, Clínica San Jose - Cusco, Clínica Pardo - Cusco, Clínica Víctor Paredes - Cusco, Clínica Daniel A. Carrión - Ica, Clínica Los Condes - Ica, Clínica Peruano Americana - Trujillo, Clínica Sanchez Ferrer -Trujillo, Clínica San Pablo - Trujillo, Clínica Miraflores - Piura, Clínica Carita Feliz - Piura, Clínica Belén - Piura, Centro Medico Servimedicos - Chiclayo, Del Pacifico - Chiclayo, Hospital Metropolitano - Chiclayo, Clínica San Pablo - Chiclayo, Clínica Ana Sthal - Iquitos, Clínica Santa Anita - Iquitos, Clínica San Juan de Dios - Iquitos, Cerdent - Iquitos, Wisar Salud - Iquitos, Clínica Isabel - Tacna, Clínica La Luz - Tacna, Clínica Promedic - Tacna, Clínica Ortega - Huancayo, Clínica Cayetano Heredia - Huancayo, Clínica Amazónica- Pucallpa, Clínica Esmedic - Pucallpa, Clínica Juan Pablo - Pucallpa, Clínica Monte Horeb - Pucallpa, Clínica San Vicente - Ica, Dr. Julio Tataje - Ica, Clínica Los Condes - Ica, Remasur (Arequipa, Tacna, Cusco)
- 23. La entidad se reserva el derecho de negociar con la aseguradora la inclusión o exclusión de una entidad de salud, bajo los mismos términos de las redes contratadas.

PARENTESCO	TOTAL 2021-2022
TITULAR	146
CONYUGE	68
PADRE	6
MADRE	23
HIJO	27
HIJA	35
HIJO MAYOR DE 18	18
HIJA MAYOR DE 18	12
HIJO MAYOR DE 25	18
HIJA MAYOR DE 25	6
TOTAL	359



TÉRMINOS DE REFERENCIA 2021 – 2022

SEGURO DE VIDA LEY (D.L. 688) MODIFICADO CON LEY N° 29549

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO
DIRECCION PRINCIPAL : AV. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA
VIGENCIA : 365 DIAS CALENDARIOS (Desde / Hasta las 12:00 horas)
EN BASE A DECLARACIONES MENSUALES

GRUPO ASEGURADO:

Personal que se encuentre bajo el régimen 728, acorde a la norma vigente, desde el primer día de labores.

MODALIDAD DE DECLARACION

Por declaraciones mensuales (mes adelantado)

BENEFICIARIOS Herederos Legales

COBERTURAS

COBERTURAS BASICAS	
Muerte Natural	16 remuneraciones
Muerte Accidental	32 remuneraciones
Invalidez Total por Accidente	32 remuneraciones
COBERTURAS ADICIONALES	
Gastos de Sepelio	5 remuneraciones, máximo S/25,000
Desgravamen por deudas contraídas con la empresa	6 remuneraciones, máximo S/25,000
Desamparo Familiar Súbito por Accidente	10 remuneraciones, máximo S/25,000
COBERTURAS ESPECIALES	
Trasplante de Órganos	10 remuneraciones, máximo S/20,000
Cáncer en Vida	10 remuneraciones, máximo S/20,000
Esclerosis Múltiple	6 remuneraciones, máximo S/25,000
Fallecimiento Infarto al Miocardio	5 remuneraciones, máximo S/25,000
Coma	5 remuneraciones, máximo S/15,000
Accidente Cerebro Vascular	5 remuneraciones, máximo S/25,000
Insuficiencia Renal Crónica	5 remuneraciones, máximo S/25,000
Quemaduras por Accidente	5 remuneraciones, máximo S/25,000
Sordera por Accidente	5 remuneraciones, máximo S/25,000
Ceguera por Accidente	5 remuneraciones, máximo S/25,000
Hijo Póstumo	5 remuneraciones, máximo S/25,000
Cirugía de puente aorto-coronario	5 remuneraciones, máximo S/25,000
Incapacidad por Accidente de Trabajo	5 remuneraciones, máximo S/15,000
Repatriación de Restos	5 remuneraciones, máximo S/25,000
Renta Familiar por fallecimiento en accidente de trabajo	½ remuneración, máximo S/2,500
Traslado al lugar de origen	5 remuneraciones, máximo S/25,000



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

Condiciones Especiales:

- Se amplía el plazo de aviso de siniestros a 60 días de conocido el hecho por parte del área que maneja seguros en la empresa, a fin de evitar su rechazo de extemporaneidad.
- Las coberturas adicionales serán otorgadas hasta el límite de 70 años
- Se ha considerado que los trabajadores tienen 12 remuneraciones al año.
- Se eliminan los periodos de carencia para las coberturas adicionales
- Se deben de mantener las condiciones establecidas en los términos de referencia, adicionalmente el postor ganador podrá incluir sus condiciones generales y cláusulas adicionales debidamente registradas y autorizadas por la SBS.
- El CONTRATISTA se compromete a la entrega trimestral de siniestralidad en Excel, considerando el detalle de siniestros (proveedor, importe de atención, diagnóstico, etc.). Caso contrario se aplicará a penalidad correspondiente.
- El postor adjudicado deberá emitir la constancia de Cese del trabajador detallando los requisitos y procedimiento para acceder al Vida Ley Cesantes, el mismo que deberá ser remitido a la Entidad en los siguientes tres (03) días útiles de recibida la relación de personal cesado.

INFORMACION ADICIONAL

- Personal con grado de discapacidad : 02 (01 ceguera, 01 discapacidad física)
- Personal cesado en los últimos 2 años : 6 trabajadores cesados D.L 728
- Planilla Estimada Anual Proyectada : S/. 5'459,716.56
Se utiliza Planilla del mes de enero 2021
- Planilla Mensual : S/. 454,976.38
- Sueldo Mayor : S/ 6,780.00
- Número de Trabajadores : 137

Se considerará el tope de la remuneración máxima asegurable

Rango etareo	N° de asegurados	Monto de Sueldo Mensual S/.
de 31 a 35 años	2	S/6,783.10
de 36 a 40 años	8	S/23,598.10
de 41 a 45 años	12	S/34,124.00
de 46 a 50 años	23	S/67,313.40
de 51 a 55 años	16	S/59,920.20
de 56 a 60 años	29	S/109,887.30
de 61 a 65 años	30	S/101,462.68
de 66 a 70 años	17	S/51,887.60
Total	137	S/454,976.38



TÉRMINOS DE REFERENCIA 2021 - 2022

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) - PENSION

ASEGURADO	:	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO
DIRECCION PRINCIPAL	:	AV. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA
VIGENCIA	:	365 DIAS CALENDARIOS (Desde / Hasta las 12:00 horas) EN BASE A DECLARACIONES MENSUALES

GRUPO ASEGURADO:

56 asegurados, en funciones logísticas, informática, almacén, laboratorio, ensayos y estudio de campo, Se precisa que a la fecha no se asegura a personal de las áreas de seguridad, vigilancia u otra actividad a fin.

MODALIDAD DE DECLARACION

Por declaraciones mensuales (mes adelantado), en caso se requieran movimientos adicionales por inclusiones, estos aplicaran siempre que sean reportados en el mes. No se requerirán movimientos por exclusiones durante el mes.

BENEFICIARIOS Herederos Legales

COBERTURAS: PENSION (de acuerdo a lo establecido en Ley 26790, D.S. 003-98 y demás normas complementarias)

- Pensión Invalidez.
- Pensión de Sobrevivencia.
- Gastos de Sepelio por Accidentes de Trabajo.

Cobertura Especial:

Por consecuencia de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional:

CLAUSULAS ADICIONALES

- Para el estimado Anual se considerará 14 remuneraciones (Gratificación).
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 60 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- El CONTRATISTA se compromete a la entrega trimestral de siniestralidad en Excel, considerando el detalle de siniestros (proveedor, importe de atención, diagnóstico, etc.). Caso contrario se aplicará a penalidad correspondiente.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

- Si al momento del vencimiento de la póliza algún asegurado se encontrara gozando de alguna pensión o debe cobrar la indemnización por un siniestro ocurrido durante la vigencia, no se establecerán límites de fecha para el pago.

OFERTA DE SERVICIO:

04 charlas obligatorias de Seguridad y Salud Ocupacional, mientras dure el estado de emergencia nacional las charlas se podrán realizar de forma virtual para todo el personal de la Entidad a nivel Nacional. Cabe resaltar que, en caso se levante las restricciones antes indicadas previa a la realización de las charlas, estas deberán de efectuarse de forma presencial.

INFORMACION ADICIONAL

Nro. Trabajadores	:	56
Sueldo Mayor	:	S/ 6,780.00
Planilla Estimada Mensual	:	S/. 154,824.49
Planilla Estimada Anual (14 remuneraciones)	:	S/. 2'167,542.86

- Para efectos del SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) - PENSIÓN y por la actividad de los trabajadores asegurados existe la posibilidad de que en determinado momento alguno de ellos se traslade de un lugar a otro (nivel nacional) por requerimiento de sus superiores, por lo que, la cobertura debe otorgarse a todos los trabajadores mientras se encuentren laborando. Asimismo, se indica que, a la fecha, por la coyuntura actual, no se viene programando ningún traslado de trabajadores de un lugar a otro.
- Para efectos del SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) - PENSIÓN la remisión de la planilla mensual será una sola consolidando el universo asegurado por el riesgo. En consecuencia, la facturación se realizará bajo el mismo indicativo



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2021 - 2022

SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA – FOLA SEGÚN NORMAS COMUNES DE LA LEY DE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES N° 28518

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO
DIRECCION PRINCIPAL : AV. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA
VIGENCIA : 365 DIAS CALENDARIOS (Desde 00:00 Horas / Hasta las 23:59 horas)
EN BASE A DECLARACIONES MENSUALES

GRUPO ASEGURADO:

11 practicantes pre profesionales
10 practicantes profesionales

COBERTURAS :

En caso de enfermedad	14 subvenciones mensuales
En caso de accidentes	30 subvenciones mensuales

Que, considerando la información proporcionada por nuestra entidad, se entiende como:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA PLAN A	SUMA ASEGURADA PLAN B
Subvención mensual	S/. 930	S/ 1,000
Beneficio Máximo Anual y por Persona por Enfermedad	S/. 13,020	S/. 14,000
Beneficio Máximo Anual y por Persona por Accidente	S/. 27,900	S/. 30,000

COBERTURA AMBULATORIA (Consulta médica, farmacia, exámenes auxiliares, terapia física y rehabilitación y procedimientos especiales)

Crédito	Copago	Cubierto al
Red preferencial	S/. 10	100%
Red 1	S/. 20	90%
Red 2	S/. 25	90%
Red Provincias	S/. 10	100%
Reembolso en Provincia	S/. 35	85%
Reembolso en Lima	S/. 35	85%

Reembolso tarifa "A" hasta S/. 250. El beneficio de reembolso está sujeto a la mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

COBERTURA HOSPITALARIA		
Crédito	Copago	Cubierto al
Red preferencial	Sin copago	100%
Red 1	Sin copago	90%
Red 2	Sin copago	85%
Red Provincias preferencial	Sin copago	100%
Red Provincias 1	Sin copago	90%
Reembolso en Provincia	Sin copago	85%
Reembolso en Lima	Sin copago	85%
Reembolso tarifa "A". El beneficio de reembolso está sujeto a la mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito.		

Nota hospitalaria: Se cubren las consultas ambulatorias relacionadas a las hospitalizaciones dentro de los 30 días posteriores al alta del paciente solo pagando el coaseguro hospitalario del proveedor donde se atendió. Sólo se consideran los diagnósticos relacionados a la hospitalización quirúrgica o cirugía ambulatoria. Las consultas posteriores a los 30 días serán cubiertas de acuerdo al beneficio ambulatorio.

TRANSPORTE POR EVACUACION DE EMERGENCIA		
Lima y Provincias (crédito y reembolso)	Copago	Cubierto al
- Ambulancia aérea / terrestre - Avión comercial, vuelo regular nacional (incluye acompañante cuando el estado de salud del paciente así lo requiera y sea determinado por el médico tratante, únicamente bajo prescripción médica y con autorización de la Compañía de Seguros.	Sin copago	100%
Reembolso de ambulancia en provincias por evacuación de emergencias	Sin copago	100%
El beneficio aplica cuando el proveedor donde se encuentra el paciente hospitalizado no cuenta con capacidad resolutive necesaria para su atención. La referencia se realizará en ambulancia y/o avión comercial al establecimiento de salud con capacidad resolutive más cercano. Se brindará únicamente bajo prescripción médica y previa coordinación con la Compañía de Seguros.		



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

ATENCIÓN DE EMERGENCIA MEDICAS / ACCIDENTALES – Lima y Provincias		
Cubre todos los gastos incurridos durante las primeras 48 horas, incluye cobertura de continuidad de emergencia accidental ambulatoria hasta por 90 días en el mismo establecimiento donde se atendió inicialmente la emergencia accidental.		
En caso el asegurado viajará dentro de los 90 días a otra ciudad, no se limitará la atención de continuidad en el establecimiento donde se atendió, pudiendo hacerlo en el establecimiento de la ciudad donde se encuentre, previa coordinación con la aseguradora.		
La cobertura dentro de este periodo será cubierta al 100% para lo siguiente: Controles ambulatorios, exámenes de laboratorio de control, exámenes radiológicos de control, sesiones de terapia física, retiro de puntos, retiro de yeso.		
No se cubren aparatos ortopédicos ni ortésicos, tales como cabestrillo, collarines, muletas, sillas de ruedas, plantillas ortopédicas, corsets, chalecos, tirantes, audífonos, prótesis externas, calzado ortopédico.		
En caso de colocación de Yeso se brindará Yeso Acrílico.		
La determinación de la condición de emergencia es realizada por el médico tratante.		
	Copago	Cubierto al
Consulta médica, atenciones de Emergencia Médica / Accidentales	Sin copago	100%
Medicinas y exámenes auxiliares	Sin copago	100%

Importante: El beneficio de emergencia médica será atendido únicamente en las clínicas o centros médicos señalados por la compañía de seguros y por reembolso en aquellos lugares en donde el postor ganador no cuente con convenios con proveedores.

MEDICO A DOMICILIO		
Crédito	Copago	Cubierto al
Medicina General	S/. 30	100%
Especialidades (cardiología, dermatología, gastroenterología)	S/. 40	100%
Medicina General Provincias: Trujillo, Arequipa, Piura, Cusco, Cajamarca)	S/. 20	100%

COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES	
Incluye riesgo por terrorismo	indemnización
Muerte Accidental	30 subvenciones
Invalidez Permanente parcial y/o total	30 subvenciones
Sepelio (Lima y Provincias)	100%

ODONTOLOGÍA	
Únicamente a consecuencia de accidente hasta S/ 2,500	Al 100%

CHEQUEO PREVENTIVO ANUAL	
Oftalmología: Medición de vista una vez al año (contractual)	100%
Odontograma: una vez al año (contractual)	100%



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

DESASTRES NATURALES / HASTA S/. 280,000		
Crédito	Copago	Cubierto al
Lima y Provincias	Como amb. / Hosp.	

PROTESIS QUIRURGICAS INTERNAS / HASTA S/. 6,000 c/u		
Excluye prótesis dentales		
Crédito	Copago	Cubierto al
En red ambulatoria de Lima y Provincias	Sin copago	Al 100% hasta S/. 6,000

PROGRAMA NUTRICIONAL		
Consultas con nutricionistas	Deducible	Cubierto al
Primera Sesión	S/. 70.00	100%
Control y Seguimiento	S/. 50.00	100%

TERRORISMO / HASTA S/. 25,000 c/u		
Crédito y reembolso	Copago	Cubierto al
En red ambulatoria de Lima y Provincias	Sin copago	Al 100% hasta S/. 25,000

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deben de mantener las condiciones establecidas en los términos de referencia, adicionalmente el postor ganador podrá incluir sus condiciones generales y cláusulas adicionales debidamente registradas y autorizadas por la SBS.
- Todos los casos médicos cubiertos bajo la póliza actual deben de tener continuidad de atención.
- Se debe considerar la continuidad de cobertura y de enfermedades pre-existentes para las personas que actualmente se vienen atendiendo por alguna Compañía de Seguros. No se aplicará periodo de carencia ni espera, se considerarán pre-existencias para los asegurados nuevos.
- Las cartas de garantías serán emitidas a las 8 horas de solicitadas, siempre y cuando la Compañía de Seguros cuente con la información necesaria para la evaluación.
- El postor ganador deberá mantener permanente comunicación con todas las clínicas y centros médicos ofertados por el mismo postor.
- La cantidad de asegurados es referencial, pudiendo variar durante la vigencia de la póliza.
- El postor ganador no podrá aplicar recargos de prima por concepto de la edad del asegurado, ni por el tipo de labores.
- Se cubren casos oncológicos bajo el Beneficio Máximo por Enfermedad. Atención oncológica comprende oncología ambulatoria, hospitalaria y de emergencia, radioterapia, cirugía oncológica, imagenología, PET SCAN, y terapia biológica en cáncer para los tipos de cáncer y estados clínicos aprobados por la FDA y de acuerdo a las guías de manejo oncológico del NCCN y NCI vigentes al momento de la atención. Incluye: factores estimulantes de colonias. Anticuerpos monoclonales, inhibidores de la TIROCIN Kinasa, inhibidores del proteo soma, y antiangiogénicos.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"*

- Se incluye la cobertura de Riesgos políticos, Huelga, Conmoción Civil, Daños Malicioso, Vandalismo y Terrorismo en la cual el asegurado no participe activamente.
- El CONTRATISTA se compromete a la entrega trimestral de siniestralidad en Excel, considerando el detalle de siniestros (proveedor, importe de atención, diagnóstico, etc.). Caso contrario se aplicará a penalidad correspondiente.
- El postor deberá indicar en su propuesta técnica la relación de clínicas afiliadas, centros médicos, hospitales, centros de rehabilitación, centros oftalmológicos, centros odontológicos, proveedores de sepelio y otros proveedores en Lima y provincias. Manteniendo el nivel de las clínicas actuales.
- Se deberá cubrir el procedimiento de transfusión de sangre incluyendo el examen de compatibilidad de donantes a pesar de que las unidades no sean efectivamente transfundidas.

INFORMACION ADICIONAL

- Se precisa que la entidad no cuenta con ningún caso oncológico de los dos últimos años hasta la actualidad.
- Se precisa que la entidad no cuenta con ningún caso severo de los dos últimos años hasta la actualidad.
- Se precisa que no se cuenta con ningún tratamiento en curso.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2021 - 2022 ACCIDENTES PERSONALES – VIAJES

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO
DIRECCION PRINCIPAL : AV. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA
VIGENCIA : 365 DIAS CALENDARIOS (Desde / Hasta las 12:00 horas)

EN BASE A DECLARACIONES MENSUALES

GRUPO ASEGURADO:

Directores, Gerentes, capacitadores, profesionales, técnicos, choferes y operarios. Personal bajo cualquier modalidad de contratación o vínculo laboral.

MODALIDAD DE DECLARACION

Por declaraciones en caso de viaje, al término de mes, dentro de la semana siguiente del vencimiento del mes.

BENEFICIARIOS: Herederos Legales.

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS US\$
Muerte Accidental	80,000
Invalidez total permanente / invalidez parcial por accidente	80,000
Gastos de Curación por accidente hasta	20,000
Gastos de Sepelio c/u hasta	6,000
Repatriación de restos mortales hasta	4,000
Traslado al lugar de origen	3,500
Traslados por evacuación a nivel nacional	2,000
Exceso de gastos de curación para toda la póliza (límite agregado anual)	15,000

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Por el uso de cualquier medio habitual para el transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo, aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de las empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y fijos, tanto a nivel nacional como internacional
- Por la conducción y/o como pasajero en vehículo propio o bajo la responsabilidad del asegurado.
- Riesgos Sociales y Políticos, tales como huelgas, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo.
- Para pasajeros de avionetas y/o helicópteros y/o embarcaciones
- Pasajeros de aviones y/o helicópteros de la Fuerza Aérea del Perú por viajes eventuales.
- Práctica normal y no profesional (como aficionado) de fútbol, béisbol, polo, pesca en alta mar, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismo y caminatas en alta montaña
- Conductores de Motocicletas y Vehículos Similares



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

- Cláusula de cobertura de Riesgos de la Naturaleza tales como pero no limitadas a: terremoto, temblor, lluvia, inundación, granizo, tempestad, caída de rayos, huracán, huayco y otros.
- Cobertura nacional e internacional, la cobertura internacional es vía reembolso a tarifas locales.
- En caso de viaje por comisión de servicio en el extranjero, mediante reembolso a tarifa nacional.
- Traslado de un familiar, no limitado a menor de edad
- Extensión de cobertura para el uso de cualquier medio y/o empresas del transporte, incluyendo rutas no regulares.

Se aclara que bajo la presente cobertura especial se cubrirá el costo del pasaje de un compañero o enfermera en caso de evacuación del asegurado, únicamente si así lo indica la prescripción médica.

CONDICIONES ESPECIALES

- El reporte del accidente se podrá declarar vía email a través de la <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes> para que aplique la cobertura de manera inmediata. La Entidad informará a la aseguradora, el accidente vía email y adjuntará el formulario solicitado; sin embargo, en caso de que, el cliente no cuente con dicho documento, no será causal para no dar cobertura inmediata ya que el mismo se regularizará en los próximos días y a la brevedad posible.
- El postor deberá entregar una cartilla de procedimientos al inicio del programa, en caso de cualquier siniestro que afecte las coberturas señaladas en los términos de referencia.
- La cobertura de gastos de curación se hará efectiva bajo el sistema de crédito, carta de garantía (en los proveedores con los cuales tenga convenio el postor ganador) o reembolso cuando así lo solicite el asegurado.
- Las atenciones por gastos de sepelio, gastos de curación, gastos de traslado y/o evacuación serán atendidas al crédito, carta de garantía o reembolso, a solicitud del asegurado, lo gastos de sepelio podrán ser solicitados por el beneficiario.
- En caso de evacuación adicionalmente se cubrirá el costo del pasaje de un acompañante o enfermera(o), únicamente bajo la prescripción médica.
- Cubre las 24 horas
- Se cubren las lesiones que puedan sufrir a consecuencia de raptos, secuestros, eventos telúricos, erupciones volcánicas, inundaciones y demás convulsiones de la Naturaleza y/o las consecuencias de las mismas.
- Si la muerte de un asegurado ocurre a consecuencia de un accidente que ya fue indemnizado por invalidez permanente, no se deducirá la suma asegurada por Muerte la indemnización por Invalidez Permanente.
- Servicio de ambulancia: Servicio de evacuación en caso de accidente en ambulancias que atienden emergencias accidentales con instrumental de tecnología de punta. Esta cobertura cubre el traslado en ambulancia al ASEGURADO que no pueda ser movilizado por sus propios medios hasta el lugar donde recibirá la atención médica. Esta cobertura sólo se otorga al momento de ocurrido el accidente y no están incluidos otras clases de traslados. Este beneficio se otorga adicional a las coberturas contratadas según póliza. Esta cobertura se otorgará bajo el sistema de crédito al 100% o vía reembolso hasta la suma de \$500 por evento.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestros a 60 días a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad
- Si al momento del vencimiento de la póliza algún asegurado se encontrara en alguna Clínica, hospital o similares, o siguiendo un tratamiento ambulatorio o de rehabilitación a raíz de un accidente ocurrido durante la vigencia, no se establecerán límites de fecha para la atención.
- El límite de edad para el ingreso y/o permanencia de los asegurados bajo la presente póliza es hasta los 80 años.
- Cláusula de extensión de coberturas por los casos de rabia y otros similares producidos por mordeduras de animales o picaduras de insectos venenosos y no venenosos incluyendo cuando resulten vectores de enfermedades como, por ejemplo: malaria, fiebre amarilla, dengue, bartonellosis, leishmaniasis y similares.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO – *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"*

- Cláusula de extensión de la cobertura para los casos de asfixia o intoxicación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga o por la inmersión y obstrucción y la electrocución.
- Cláusula de extensión de la cobertura para consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones, siempre que el germen infectado haya penetrado en el cuerpo por una herida externa, causada por accidente cubierto por la póliza.
- El CONTRATISTA se compromete a la entrega trimestral de siniestralidad en Excel, considerando el detalle de siniestros (proveedor, importe de atención, diagnóstico, etc.). Caso contrario se aplicará a penalidad correspondiente.
- Se deberá cubrir el procedimiento de transfusión de sangre incluyendo el examen de compatibilidad de donantes, a pesar de que las unidades no sean efectivamente transfundidas.
- Cúmulo: US\$ 500,000

INFORMACION ADICIONAL

Asegurados Mayores de 60 años	: 40
Número promedio de viajes	: 40 mensual
Número de personas que viajan juntas	: 2 a 4 aprox.
Duración de los viajes	: 4 días aprox.
Frecuencia de viajes mensuales	: 40 en promedio
Los viajes al exterior del País	: pueden ser de 1 a 2 colaboradores durante el año
Personal con grado de discapacidad	: 2 personas, pero no realizan viajes.

OFERTA DE SERVICIOS

La aseguradora deberá entregar flyer electrónico de procedimiento en caso de siniestros y resumen de principales beneficios de la póliza vigente.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Las aseguradoras deberán contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros" o con habilitación legal y expresa para que ejerza la comercialización de seguros en el país.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple legible de la autorización de funcionamiento vigente para la prestación del servicio de pólizas de seguros; o copia simple legible de resolución de habilitación expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N°26702. De ser entidad pública, copia del Decreto Supremo que le autoriza comercialización u emisión de seguros en el país

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 8,000,000.00 (Ocho Millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros de vida y Seguros Generales.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"*

ÍTEM N° 2

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA.



TÉRMINOS DE REFERENCIA
SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES A NIVEL NACIONAL

ÍTEM N° 2: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO PATRIMONIAL

1. AREA SOLICITANTE

Oficina de Administración y Finanzas

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SEGUROS PATRIMONIALES A NIVEL NACIONAL, a través de una Entidad Pública y/o Privada debidamente autorizados que ofrezca las coberturas según los términos y condiciones que se indican en el slip técnico de cada riesgo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Proteger de forma integral el patrimonio del SENCICO en caso de un evento y/ o hecho imprevisto como lluvias, terremotos, incendio, robos y otros riesgos que puedan afectar la estabilidad causando perjuicios económicos a la entidad, así mismo garantizar la indemnización objeto de cobertura hasta los límites pactados dejando al asegurado en la misma situación antes del siniestro.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Modernizar la Gestión Institucional del SENCICO.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A nivel nacional (sedes del SENCICO)

6. DESCRIPCIÓN Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

Las sumas aseguradas, coberturas y condiciones del presente servicio se encuentran detalladas en el Slip técnico que se adjuntan al presente y que forma parte del programa de seguros a contratar los mismos que son:

N°	RAMO	USUARIO
1	Multirisgo	Oficina de Administración y Finanzas
2	3D (Deshonestidad, Destrucción y Desaparición)	
3	Responsabilidad Civil	
4	Vehículos	

7. PERFIL DEL POSTOR

Los postores que deseen participar deberá ser personas jurídicas que se encuentren registrados como aseguradoras en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante SENCICO de cumplir con la contratación para lo cual se obliga que durante la ejecución contractual se compromete:



Firmado digitalmente por:
SALAZAR VELASCO Midre
Tatiana FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2021 13:07:03-0500



Firmado digitalmente por:
TANJALEAN SANCHEZ Miguel
Eiseo FAU 20131377810 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/02/2021 14:41:15-0500



Firmado digitalmente por:
BONILLA CAIRO Angela FAU
20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2021 20:20:14-0500



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

- El plazo para la emisión de pólizas será de quince (15) días calendarios, plazo que será contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- La emisión de Pólizas, endosos, constancias entre otros en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contabilizados del requerimiento solicitado por la Entidad.
- El contratista hará entrega de reportes de siniestralidad en forma trimestral a la Entidad en formato excel vía electrónica a través de la <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes> y de forma opcional de manera física si así lo considere necesario el SENCICO, a la culminación de cada trimestre y sin necesidad que la Entidad lo solicite.

Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:

- N° de Póliza
- Ramo
- Fecha de Siniestro
- N° de Siniestro
- Causa
- Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
- Montos en reserva y/o montos pagados
- Estado del Siniestro
- El contratista enviara Estados de Cuentas mensuales a la entidad de forma electrónica a la culminación del mes que corresponda.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución tendrá una vigencia anual (365 días calendarios), contados a partir de las 12:00 horas (medio día) de la suscripción del contrato y concluirá en igual medida a las 12:00 horas (medio día) de la culminación de la vigencia del mismo.

10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El contratista presentará la Póliza de Seguros como máximo después de quince (15) días, desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Asimismo, las pólizas deberán ser entregadas de forma virtual a la Entidad, para cuyo efecto la entidad tiene implementada la mesa de partes "<https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>"; sin embargo, la Entidad se reserva el derecho de poder requerir la entrega física de las pólizas cuando lo estimen pertinente.

El horario de atención de mesa de parte virtual es de 8:30 am a 05:15pm, pasado ese horario se considerará la recepción de las pólizas con fecha del día siguiente.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el área usuaria según responsabilidad del seguro de su competencia:

AREA USUARIA	RAMO
Oficina de Administración y Finanzas	Póliza Multiriesgo, Póliza 3D, Póliza Responsabilidad Civil y Póliza de Vehículos



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

La conformidad del servicio se realizará, previo informe de verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia del Departamento de Abastecimiento.

Dicha conformidad será a través de la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo que no excederá los SIETE (07) días calendarios.

13. FORMA DE PAGO

El SENCICO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA luego de la recepción de la conformidad emitida por la Oficina de Administración y Finanzas en pago único.

La Entidad cancelará la misma en Soles, al tipo de cambio de venta determinado por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) al día en que presenta la oferta, en razón que la entidad en ningún caso podría estar expuesta a pagar un monto en soles mayor al adjudicado.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 171° del Reglamento de Contrataciones del Estado y se efectuara mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo de DIEZ (10) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

Conformidad del área usuaria
Comprobante de pago
Póliza de Seguros emitida y liquidación.

14. PRESTACIONES ADICIONALES:

Durante la ejecución contractual se podrá solicitar prestaciones adicionales que se encuentre bajo su competencia y facultades hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

17. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a terceros, sin autorización escrita de SENCICO, la información que le sea suministrada por este último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer".



18. ADELANTO

No Entidad no otorgará adelanto alguno

19. SUBCONTRATACION

Queda prohibido la subcontratación parcial y total de la prestación del servicio

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe contar con la autorización de funcionamiento vigente para la prestación de servicio de pólizas de seguros, expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y/o Administradoras de Fondos.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple legible de la autorización de funcionamiento vigente para la prestación del servicio de pólizas de seguros; o copia simple legible de resolución de habilitación expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N°26702.</p> <p>Copia del certificado emitido por la SBS de donde se desprenda la autorización de funcionamiento</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 790,000.00 (Setecientos Noventa Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros Generales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento</p>



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"*

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor correspondiente a la experiencia requerida.*
- *El caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto de materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*



PÓLIZA MULTIRIESGO

ASEGURADO : **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO**
DIRECCION PRINCIPAL : **AV. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA**
VIGENCIA : **365 DIAS CALENDARIOS (Desde / Hasta las 12:00 horas)**

GIRO DE NEGOCIO/OCUPACIÓN

Institución educativa para la formación de trabajadores del sector construcción, de educación superior no universitaria, desarrollo de Investigaciones vinculadas a la problemática de la vivienda y edificación, así como a la propuesta de normas técnicas de aplicación nacional.

MATERIA DEL SEGURO

Todos los bienes de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su cargo, custodia y/o control, de cualquier clase o naturaleza y características propias de la actividad y/o que sean necesario para el desarrollo actual del Asegurado, incluyendo bienes y/o propiedades en curso de construcción y/o montaje, cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental, así como los bienes a la intemperie en locales propios y/ de terceros incluyendo, pero no limitado a:

- Edificios, obras civiles en general, cimientos, pistas, cercos, veredas, caminos, afirmados de superficie, mejoras e instalaciones, propagandas, avisos publicitarios, pozos y/o tanques de agua, antenas de todo tipo, parabólicas y torres metálicas, e instalaciones hidráulicas subterráneas y de superficie; instalaciones de desagüe y electricidad, entre otros.
- Contenido en general: mobiliario, maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, motores, bombas, transformadores, tableros, obras de arte, objetos frágiles, vehículos y otros propios del giro del negocio.
- También están incluidos bajo la cobertura de todo riesgo los activos en curso de construcción, montaje, desmontaje que realice el asegurado (ampliaciones y remodelaciones dentro de la vigencia de la póliza), así como los nuevos activos que adquieran en propiedad, alquiler, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad usada por el asegurado, que se encuentre bajo su responsabilidad.
- Vehículos propios y/o de propiedad de terceros dentro de los locales del Asegurado y/o en playas de estacionamientos externos.
- Bienes personales de directores y/o funcionarios y/o empleados, incluyendo vehículos.
- Todos aquellos gastos extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como remoción de escombros, limpieza, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios profesionales (arquitectos, topógrafos), gastos de demolición, desmantelamiento de un bien afectado por un siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, la reposición del bien removido, así como gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso de peligro de desplome o derrumbe.
- Bajo Gastos Extras se ampara cualquier gasto adicional, sin limitación alguna y hasta los límites contratados en la póliza, que se efectúe después de ocurrido un siniestro para continuar con las operaciones y gestión del negocio, debido a la interrupción de las mismas por la ocurrencia de tal siniestro.



ESQUEMA ASEGURATIVO

SUMAS ASEGURADAS

A PRIMER RIESGO

El Asegurado, en caso de un siniestro cubierto tendrá derecho a ser indemnizado hasta consumir la suma asegurada máxima mencionada en la póliza, sujeto a aquellas coberturas adicionales o sub límites que se estipulen y luego de aplicar los deducibles que corresponden.

Sólo se aplicará la regla de proporcionalidad o infraseguro, si al momento de un siniestro se constata que los valores declarados de los bienes asegurados y lucro cesante al inicio de la vigencia del seguro y/o modificación de valor declarado son inferiores al 90% de sus respectivos valores reales.

Si la póliza hubiese sido renovada o modificada, esta verificación del valor declarado de la materia asegurada corresponderá a la fecha de renovación o modificación, la que sea más cercana a la fecha del siniestro.

Cualquier cobertura adicional o sublímite mencionada en la póliza, indicará el monto máximo de indemnización que corresponde a su respectivo rubro.

LÍMITE GLOBAL POR OCURRENCIA

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro.

Por lo tanto, en caso de siniestro, la suma asegurada se reinstalará en forma automática e inmediata, es decir podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro, emitido el endoso o pagado la prima respectiva.

CLÁUSULA DE 72 HORAS

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible) en el caso de ciertos riesgos catastróficos tales como, pero no limitado a, riesgos de la naturaleza (terremoto, maremoto, tsunami, lluvias e inundaciones, huracán, tormenta, tempestad); riesgos políticos (huelgas, conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo, sabotaje, terrorismo); se considerarán como un evento único y/o una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo periodo consecutivo de 72 horas. Para los fines de la aplicación del deducible, el inicio de cualquier período de 72 horas se decidirá a discreción del asegurado.

UBICACIÓN DEL RIESGO

Según formato SBS, ver anexo.

BASES DE AVALÚO E INDEMNIZACIÓN

EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES EN GENERAL

Valor de Reemplazo y/o Reconstrucción a Nuevo, incluyendo cimientos, pisos, veredas, cercos, otros que correspondan, así como toda instalación fija, incluyendo vitrales. Incluye IGV.

MAQUINARIA, EQUIPOS, EXISTENCIAS Y DEMÁS CONTENIDO

Valor de reposición o reemplazo a nuevo, incluyendo costos de instalación, montaje, desmontaje y otros del rubro. Incluye IGV.



VEHÍCULOS

A Valor Pactado/Convenido

VALOR DECLARADO

Edificaciones, incluyendo instalaciones y mejoras	US\$ 14,502,099.24
Maquinaria y Equipo en general	US\$ 13,316,415.45
Mobiliario y/o Contenido en general	US\$ 3,783,896.74
Existencias en general	US\$ 542,951.66
TOTAL, VALOR DECLARADO	US\$ 32,145,363.09

SUMA ASEGURADA

SUMAS ASEGURADA A PRIMER RIESGO: US\$ 17,000,000

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas incluyendo Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Sociales y Políticos tales como, Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.

La cobertura básica de la Póliza Multiriesgo es el valor total límite único combinado; sin embargo, se precisa que, de acuerdo a lo indicado en la última condición especial de la presente póliza, la suma asegurada para la Cobertura de Todo Riesgo en un límite único e independiente de la cobertura de Riesgos Políticos y Sociales.

OTRAS COBERTURAS ADICIONALES A PRIMER RIESGO POR EVENTO – SUBLIMITES INDEPENDIENTES A LA SUMA ASEGURADA PRINCIPAL (salvo se indique lo contrario)

- Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo, Terrorismo y Sabotaje (Límite Único y Combinado, en el Agregado Anual) US\$17'000,000
- Gastos Extraordinarios: US\$ 2'000,000
- Gastos Extras US\$ 2'000,000
- Vehículos propios y/o de terceros y/o de empleados dentro de los locales del asegurado y/o playas de estacionamiento en los perímetros de predios (Todo Riesgo) US\$ 250,000
- Dinero y/o Valores dentro de los locales (cobertura de Incendio) US\$ 10,000
- Rotura Accidental de vidrios, cristales, avisos luminosos y/u Objetos frágiles y todo tipo de Letrero Institucional incluyendo daños por Riesgos Políticos y Sociales. US\$ 20,000
- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones. Incluyendo locales alquilados y/o cedidos en uso y/o transferidos. Dentro del marco legal establecido en el Art. 157 de la ley de contrataciones con el estado N° 30225. US\$ 1'500,000
- Arrendamiento US\$ 500,000
- Acervo documentario (A Primer Riesgo) US\$ 100,000
- Gastos para Sustentar la Pérdida ante cualquier daño material y/o responsabilidad a raíz de un siniestro cubierto bajo la presente póliza. US\$ 50,000
- Transporte Nacional. Cobertura "A" del Instituto para cargamentos CL.382 incluyendo riesgos políticos y riesgos de la naturaleza; se cubren los traslados multimodales (incluyendo, pero no limitados a Terrestre, Aérea, Marítima, Lacustre, Fluvial) de los bienes propios y/o de terceros. US\$ 100,000
- Transporte Incidental US\$ 800,000
- Equipo electrónico, Sección I, II, III: US\$ 100,000
- Equipo móvil y/o portátil US\$ 25,000
- Infortunio: US\$ 50,000
- Rotura de Maquinaria: US\$ 100,000
- CAR/EAR "Cobertura A" límite único combinado: US\$ 250,000



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

- TREC (Todo Riesgo Equipo Contratistas): US\$ 50,000
- Pérdidas y/o daños a consecuencia del uso indebido de bienes propios y/o de terceros incluyendo vehículos, por personal no autorizado dentro y/o fuera de sus locales: US\$ 250,000

DEDUCIBLES Para todo y cada evento

(Se debe agregar el IGV)

Todo Riesgo - Demás Riesgos

10% del monto indemnizable mínimo US\$ 500

Riesgos Políticos (Huelgas, motín, conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo y terrorismo) 10% del monto indemnizable mínimo, US\$ 1,500

Terremoto y/o temblor y/o erupción volcánica y/o fuego Subterráneo y/o maremoto y/o tsunami (salida de mar) y/o marejada u oleaje

1% del valor declarado del predio afectado (incluyendo su contenido) mínimo US\$ 1,000 por todo y cada siniestro.

Otros Riesgos de la Naturaleza

5% del monto del monto indemnizable, mínimo, US\$ 1,000.

Gastos Extras

03 días

Rotura de Accidental de vidrios, cristales, avisos luminosos y/u Objetos frágiles

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50

Gastos Extraordinarios – Gastos para sustentar la perdida

Sin deducible

Transporte Nacional / Incidental

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100

Equipo Electrónico

Sección I y II 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250

Sección III 03 días.

Riesgos Políticos y/o Sociales 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350

Equipo Móvil

Equipos menores a US\$1,500 US\$ 50

Equipos con valor mayor a US\$1,500 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200

Hurto 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150

Infortunio

Equipos menores a US\$5,000 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250

Equipos con valor mayor a US\$ 5,000 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Rotura de Maquinaria

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750

TREC

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750

Acervo documentario



10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Uso indebido de bienes

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200

Vehículos Propios y/o de Terceros

10% del monto indemnizable mínimo US\$ 200

CAR/EAR

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

CLAUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES

Todas las secciones:

1. Adelanto del 50% del monto del siniestro
2. Nombramiento de Ajustadores según Ley de Seguros
3. Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada se realizará sin cobro de prima adicional excepto para coberturas en Límite Agregado Anual o Límite Único y Combinado en Agregado Anual.
4. Propiedades fuera del control del asegurado
5. Propiedad de terceros bajo custodia control o responsabilidad del Asegurado
6. Gastos incurridos para sustentar pérdida.

INCENDIO TODO RIESGO

1. Todo Riesgo
2. Primer Riesgo
3. Propiedades de terceros
4. Impacto de vehículos (propios y de terceros)
5. Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje, Asonada y Terrorismo
6. Cláusula de traslado temporal (cubre adicionalmente el contenido en cualquier siniestro cubierto)
7. Cláusula de reemplazo.
8. Cláusula de propiedades fuera del control del asegurado
9. Cláusula de reposición.
10. Cláusula de Errores u Omisiones
11. Cláusula de permisos y privilegios.
12. Cláusula de sellos y marcas
13. Cláusula de aparatos eléctricos
14. Cláusula de reparaciones y reconstrucciones
15. Cláusula de combustión espontánea. Esta cobertura está dirigida a aquellos productos y materiales inflamables utilizados en la actividad educativa, que están sujetos a combustión espontánea, como combustible, papel, entre otros.
16. Cláusula de Locales no Específicamente Nombrados
17. Rotura Accidental de vidrios, cristales, avisos luminosos, paneles publicitarios y objetos frágiles.
18. Cobertura Automática para nuevas adquisiciones (60 días). Clausula autorizada por la SBS. Dentro del marco legal establecido en el Art. 157 de la ley de contrataciones con el estado N° 30225.
19. Dentro de la cobertura de Acervo Documentario, se cubre básicamente la documentación de la Entidad que pudiera verse afectada en un siniestro y/o el costo de su reconstrucción o rearmado, Incluyendo legalizaciones y copias
20. Gastos Extraordinarios. La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende, pero no limita a lo siguiente:
Documentos y Modelos
Honorarios Profesionales



Planilla de ejecutores en relación al siniestro

Licencias

Impuestos

Patentes de cualquier tipo

Defensa

Salvamento

Forma parte de esta cobertura los gastos de limpieza y/o remoción y/o traslado de materiales y/u objetos y/o desechos, incluyendo los que pudieran ingresar al local asegurado por arrastre.

Limpieza

Costos de demolición y/o apuntalamiento y/o desmantelamiento.

Cualquier otro gasto necesario para dejar óptimo el lugar del siniestro

Costos de extinguir un incendio y cualquier otro gasto con la excepción de la Pérdida de

Beneficios

Reacondicionamientos provisionales

Remoción de escombros

21. Se amplía la cobertura para desmontaje de un activo no afectado por el siniestro para proceder a la reparación y/o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios y/u ordenados por la autoridad en caso de desplome y/o derrumbe si fuera indispensable.
22. Arrendamiento (Se deja constancia que bajo la Cláusula de Arrendamiento se cubrirán los costos derivados en su calidad de arrendador y/o arrendatario)
23. Cubre también las reparaciones transitorias y/o toda medida de protección necesaria, así como los gastos incurridos para sustentar una pérdida bajo la póliza.
24. Se deja constancia que dentro de contenido se ampara existencias en los almacenes en cada local.
25. Se aclara que los vehículos propios y/o de terceros dentro de los locales del asegurado alcanzan todas las coberturas contempladas en la Póliza Multiriesgo.

EQUIPO ELECTRÓNICO

1. Gastos Extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, Flete expreso hasta US\$ 10,000.
2. Flete aéreo, hasta US\$ 10,000 se encuentra a primer riesgo.
3. Equipos móviles y portátiles, dentro y fuera de los predios asegurados. (cobertura nacional e internacional) incluyendo cuando se encuentren en vehículos o estén siendo transportados vía aérea y/o marítima, incluye robo.
4. Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente (Tiempo durante el cual el vehículo se encuentre desocupado) en tanto su responsable realiza actividades fuera del vehículo. - Robo y/o Asalto
5. Valor nuevo de reposición para equipos hasta 03 años de antigüedad en caso de pérdida total.
6. Sección III, Período de indemnización de 12 meses.
7. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo (valor del bien depreciado contablemente), considerando su valor comercial de mercado. - La cobertura de Equipo Electrónico incluye el costo del Software y/o licencia cuando el valor de reposición de los equipos siniestrados lo incluyan por especificación del fabricante. Asimismo, en caso de software de desarrollo propio, se considerará su valor de reposición en caso de siniestro.
8. Hurto incluyendo equipo móvil

INFORTUNIO:

1. Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente.
2. Valor nuevo de reposición para equipos hasta 04 años de antigüedad.
3. Incluye cobertura de Robo y/o Asalto
4. La cobertura de Infortunio es Por Evento
5. Cobertura Nacional e Internacional



ROTURA DE MAQUINARIA:

1. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso, hasta US\$ 10,000, a primer riesgo.
2. Flete aéreo, hasta 10,000 a primer riesgo.
3. Explosión e Implosión de Calderos y Maquinarias.
4. Cobertura y ajuste de la depreciación para cadenas y cintas transportadoras, cables metálicos y cables no eléctricos eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
5. Valor nuevo de reposición hasta 05 años de antigüedad en caso de pérdida total.
6. Cables metálicos y cables no eléctricos.
7. Pérdida de Contenido hasta 10,000, a primer riesgo.
8. Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
9. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo (valor del bien depreciado contablemente), considerando su valor comercial de mercado.
10. Cortocircuito y/o cualquier falla eléctrica por cualquier causa.

TODOS RIESGO DE CONSTRUCCIÓN-CAR/MONTAJE-EAR

Obras civiles y montajes en general que realice el asegurado o sus contratistas y/o sub contratistas independientes por cuenta de éste, dentro de los predios propios del Asegurado y/o de terceros y consistentes en ampliaciones y/o remodelaciones de las obras civiles existentes; cubiertas bajo Incendio – Todo Riesgo.

Cobertura Básica "A", Riesgos de la Naturaleza, Huelgas y Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.

TODOS RIESGO EQUIPO CONTRATISTAS (TREC)

1. Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.
2. Rotura de lunas.
3. Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso, hasta US\$ 10,000, a primer riesgo.
4. Flete aéreo hasta US\$ 10,000, a primer riesgo.
5. Accidentes durante el montaje, desmontaje del equipo o maquinaria de construcción.
6. La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o mientras se trasladen por sus propios medios, incluyendo vías no autorizadas.
7. Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos por reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos.
8. Negligencia del operario siempre y cuando esto no fuera de conocimiento de SENCICO.
9. Valor nuevo de reposición hasta 05 años de antigüedad en caso de pérdida total.

TRANSPORTE NACIONAL / INCIDENTAL

1. Cláusula "A" – Todo Riesgo.
2. Huelgas, Terrorismo.
3. Cláusula para cargamentos (vía aérea).
4. Se amplía la cobertura del radio de acción para tránsito vía terrestre, aéreo, fluvial y/o lacustre en chatas y/o barcasas y/o embarcaciones de propiedad de empresas de transporte legalmente establecidas y/o de terceros y/o vía marítima (cabotaje) y/o por vía férrea.
5. Cláusula de localidad del instituto.
6. Cl. del Instituto para huelgas (cargamentos).
7. Cláusula de riesgos de la naturaleza.
8. Cláusula del Instituto Para Cargamentos Vía Aérea.
9. Cl del Instituto Para Huelgas (Carga Aérea).
10. Cláusula del Instituto para Daño Malicioso.
11. Cláusula de Reposición.



12. Cláusula para Maquinaria y Equipo Usado

CONDICIONES ESPECIALES:

1. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discrecionalidad del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
2. El IGV será incluido dentro de la valorización de las pérdidas y consecuentemente formará parte de la indemnización.
3. También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del Asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
4. Bajo la cobertura de Rotura de Vidrios, Lunas y/o Cristales, se cubren los daños sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados.
5. Están cubiertos los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
6. Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos, órdenes de compras y/o fichas de bienes patrimoniales y cualquier documento comercial o contable que demuestre se preexistencia.
7. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total.
8. Bajo el sub límite de vehículos propios y/o de terceros se cubren los daños que sufran dichos vehículos dentro de los locales de propiedad y/o alquilados y/o de propiedad de los trabajadores de SENCICO y/o bajo responsabilidad del asegurado en exceso de cualquier seguro de vehículos con el que puedan contar dichas unidades.
9. El desglose de valores por local (SBS) es referencial y representa información a la fecha de inicio del seguro por lo que no será considerado como una limitación de valores por local en caso de ocurrir un siniestro durante la vigencia de la póliza. En tal sentido, los activos en general podrán ser reubicados en cualquiera de los locales/obras aseguradas sin necesidad de comunicación previa a la cía. de seguros y durante toda la vigencia de la póliza.
10. No se incluirá ninguna cláusula de garantía ni prescripciones de seguridad en la póliza sin previo aviso por escrito y aprobado por el asegurado.
11. La propiedad asegurada puede estar bajo y/o fuera del control del asegurado sin pérdida de aseguramiento, siempre que hayan sido entregadas con consentimiento del cliente incluyendo cuando se encuentren alquilados en locales de terceros.
12. Se otorga cobertura para los bienes que por razones de prestación de servicios (de terceros o a terceros), deben desplazarse temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, aun cuando no sean locales del asegurado o locales propiamente dichos a nivel nacional.
13. La póliza incluye cobertura automática para bienes de propiedad del asegurado, mientras se encuentren almacenados en los depósitos del puerto y/o aeropuerto y/o almacenes autorizados y/o terminales de abastecimiento. Dentro del marco legal establecido en el Art. 157 de la ley de contrataciones con el estado N° 30225.
14. Bajo Transporte Incidental se indemnizará el valor de los bienes incluyendo flete y gastos.
15. Bajo Transporte Incidental, se amplía a cubrir bienes de propiedad del Asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad; así como se cubren las labores de izaje y/o traslado dentro del local para cualquier bien se amplía el ámbito de la cobertura de Transporte Incidental a nivel nacional.
16. Las coberturas de Gastos Extras y Gastos Extraordinarios amparan los gastos de limpieza, descontaminación; reacondicionamiento y retiro de materiales u objetos que pudieran haber ingresado por arrastre u otra forma; con el fin de dejar operativas o reparar las instalaciones, incluyendo las que no han sufrido daños, dejando los bienes en el mismo estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del siniestro.
17. Bajo la cobertura adicional de CAR / EAR se aseguran todas las obras de construcción y montaje que se efectúen dentro de los locales asegurados en cualquier lugar del país.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

18. Los riesgos de la naturaleza y riesgos políticos de las obras cubiertas por CAR / EAR están incluidas bajo la cobertura de Todo Riesgo de Incendio.
19. Bajo Rotura de Maquinaria, se cubre las pérdidas y/o daños a los componentes electrónicos de las máquinas que cuenten con ellos incluyendo los riesgos de equipo electrónico
20. Se deja constancia que cuando la reparación del siniestro sea efectuada por el propio asegurado, en la indemnización se reconocerá la mano de obra, materiales, repuestos y gastos que generen los trabajos de reparación, que determine el ajustador.
21. Para pérdidas parciales o totales de siniestros ocurridos bajo cualquier cobertura contratada en la presente póliza, la indemnización será a valor de reemplazo, no se aplicará depreciación.
22. Se amparan las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas.
23. En caso de siniestro, el asegurado en coordinación con la cía. de seguros, definirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien siniestrado, la reposición será con un bien igual, mejor o de similares características al siniestrado. En caso no se solicite la reposición del bien la aseguradora pagará al contratista los importes indemnizatorios descontando los deducibles que correspondan. En caso que la indemnización se realice mediante reparación y/o reposición, se realizará al 100% y el deducible será pagado previa presentación de la factura respectiva, en este caso el asegurado se compromete a realizar el pago de deducible a la aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendarios luego de recibida la factura respectiva.
24. Para efectos de la indemnización, estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estos hayan cumplido su vida útil de trabajo.
25. Se extiende el plazo de aviso de siniestro a la compañía de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de ocurrencia/descubrimiento del siniestro o de la toma de conocimiento de la gerencia del asegurado; con el fin de evitar el rechazo por extemporaneidad.
26. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
27. En caso de siniestro amparado bajo este seguro el asegurado es autorizado por el asegurador a trabajar, reparar, desactivar, activar y operar sus propiedades aseguradas en cualquier caso o circunstancia y de mejorar la calidad del producto mediante las acciones necesarias para mitigar el daño, siempre y cuando no varíen las condiciones del riesgo materia del seguro.
28. Para Rotura de maquinaria y Equipo Electrónico: En caso de pérdida o daño de un bien que forme parte de un conjunto y que no pueda ser repuesto, se indemnizará el valor total del conjunto, según cláusula de valor de reposición aplicable para cada ramo, siempre y cuando la pérdida supere el 70% del valor declarado total del conjunto.
29. La cobertura de Traslado Temporal se amplía a cubrir los activos de propiedad del Asegurado que se encuentren asignadas en las viviendas de los empleados para cumplir con la modalidad de trabajo remoto, otorgándose la cobertura durante la vigencia de la póliza.
30. Se otorga un Sublímite de hasta US\$ 10,000 en LAA para brindar cobertura a equipos musicales y/o de investigación y/o similares, a consecuencia de cualquiera de los riesgos cubiertos por la póliza incluyendo robo por asalto; como consecuencia del tránsito fuera de los locales Asegurados dentro del territorio peruano y/o en el extranjero, incluyendo permanencia en aeropuertos, hoteles y/o en los domicilios de los estudiantes y/o profesores. Deducible: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

EQUIPO ELECTRONICO E INFORTUNIO:

1. Están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica incluyendo sobrecargas, ya sea esta de la red pública o de los servicios de emergencia con que cuenta el asegurado.
2. Bajo los alcances de esta póliza y para todas las coberturas incluyendo las adicionales, se considerará como parte de la materia asegurada las computadoras personales portátiles, tales como lap top, cámaras digitales, celulares, tablets y/o similares incluyendo sus



- accesorios, de propiedad de empleados, siempre que estos equipos sean utilizados al servicio y/o en beneficio de SENCICO o no, hasta US\$ 5,000 por evento.
3. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado.
 4. Bajo equipo electrónico y/o infortunio, en caso de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo siniestrado, se indemnizará con un modelo inmediato superior que esté disponible, sin aplicar deducción por avance tecnológico.
 5. La cobertura de equipos móviles y/o portátiles será a todo riesgo incluyendo robo, amparando los daños externos e internos y por cualquier causa durante el almacenamiento, trabajo diario del personal del asegurado y/o tercero contratado por este, transporte a cualquier lugar del país y del extranjero, utilizando para su traslado cualquier medio o vía de transporte. la cobertura se extiende a cubrir mientras se encuentren en tránsito y/o dentro de los vehículos estacionados y desocupados.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PROPIEDADES

En caso se presentará la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca pérdidas o daños materiales cubiertos por la misma, los gastos que efectuara el asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias en la medida de lo razonable, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumarán a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión y estarán sujetas a las deducciones aplicables sin incrementar las disposiciones de límite contenidas en la presente.

CLÁUSULA DE DEPRECIACIÓN (para Ramos Técnicos / RM / EE / INF)

Para los casos de pérdida total de aquellos equipos y maquinarias con más de 5 años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro la depreciación por uso correspondiente, hasta un máximo de 60%.

CLAUSULA DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES O AJUSTADORES DE SINIESTROS

Se deja expresa constancia, que, en caso de algún eventual siniestro, el Asegurado tiene el derecho de nombrar de común acuerdo con la Aseguradora, a la persona natural o jurídica especializada que proceda a efectuar la liquidación o ajuste del siniestro.

Adicionalmente, a fin de agilizar la liquidación de algún eventual siniestro, antes del inicio o durante la vigencia de la póliza el Asegurado y la Aseguradora podrán convenir en la elección de una terna de ajustadores, sobre los cuales el Asegurado podrá ejercer su derecho de nombramiento sin necesidad de consulta previa a la Aseguradora

CLÁUSULA DE ADELANTO DEL 50% DEL SINIESTRO

Queda entendido y convenido que, en caso de un eventual siniestro, la Compañía se compromete a conceder al Asegurado pagos a cuenta de la indemnización del siniestro por una suma no mayor al 50% del monto estimado del mismo, siempre que: haya quedado debidamente comprobado que los daños estuvieron amparados bajo las condiciones de la Póliza, intervenga un perito independiente aceptado por ambas partes para la fijación de un estimado del monto indemnizable del siniestro. En caso los pagos a cuenta hubieran excedido el monto indemnizable, el Asegurado se compromete a reintegrar a la Compañía dicho exceso.

CLAUSULA DE GASTOS EXTRAS

Se aplicará en exceso de cualquier "Gasto Extra" en los que incurra el Asegurado para evitar y/o disminuir sus pérdidas y/o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad, causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza y de esta forma continuar con su actividad normal.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

Estos "Gastos Extras" serán durante el tiempo requerido y necesario para reconstruir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al Asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida.

Entre algunos de estos "Gastos Extras" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extras":

- a) Alquiler/ Reacondicionamiento de locales bajo los mismos estándares en que opera el asegurado.
- b) Pago de honorarios profesionales de especialistas, necesarios para la reconstrucción y/o reparación y/o reemplazo de la propiedad dañada.
- c) Alquileres de máquinas, equipos y otros.
- d) Reparaciones provisionales.
- e) Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
- f) Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del Asegurado.
- g) Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación y/o cuantificación de las pérdidas.
- h) Gastos por reconstrucción de documentos y modelos
- i) Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
- j) Pérdidas por merma de productos a granel, no uso de productos perecibles y cualquier otro gasto variable que origine pérdida para el Asegurado y que esté relacionado con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza.
- k) Flete y otros costos vinculados al transporte y su almacenamiento máquinas, equipos, contenido e insumos.
- l) Vigilancia y/o gastos de defensa en locales asegurados y/o propiedades adyacentes y/o riesgos adyacentes, que pongan en peligro la materia asegurada.
- m) Otros gastos que sean necesarios incurrir, para evitar y/o minimizar la pérdida y/o daño de los bienes materia del seguro.
- n) Gastos de prevención de pérdidas
- o) Gastos de salvamento

INFORTUNIO

En virtud de la solicitud presentada por el Asegurado y en consideración al pago de la prima correspondiente, la Compañía extiende la cobertura de la presente póliza para asegurar contra pérdida o daños a la propiedad, de acuerdo a las especificaciones contenidas en su sumario, por cualquier causa excepto aquellas enumeradas a continuación:

- a) Pérdidas o daños causados por polilla, lombriz, termitas y otros insectos, vicio propio o como resultado de defecto latente, uso o deterioro gradual, contaminación corrosión, herrumbre, moho húmedo o seco, humedad y sequedad de atmósfera, smog o extremos cambios de temperatura o pérdidas o daños por asentamiento normal, encogimiento o expansión de edificios o cimientos.
- b) Pérdidas o daños por explosión, implosión o desplome sufridos por cualquier caldero, economizador y otro aparato que funcione bajo presión interna fluida o de vapor en el que se origine la explosión.
- c) Asimismo, no cubre las pérdidas o daños causados por delito o por imprudencia constitutiva de delito.
- d) Pérdida o destrucción de daño a cualquier propiedad o toda pérdida o gasto resultante o proveniente de daño consecuencial, o responsabilidad legal de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado o contribuido por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio de combustión de combustible, nuclear, o la radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier propiedad azarosa de cualquier explosión nuclear o componente nuclear.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

- e) Pérdida o daño de cualquier acto o evento fuera del o en el curso del cual tal pérdida o daño provenga.
- f) Pérdida o daño a la propiedad asegurada mientras esta se encuentre en proceso de manufactura, reparación y/o renovación.
- g) Pérdida o daño causado por exposición a condiciones climáticas, mientras los bienes asegurados se encuentran a la intemperie.
- h) Pérdida o daño a los bienes asegurados que se encuentren contenidos en locales desocupados por más de 30 días consecutivos.
- i) Reconstrucción de las películas y/o cintas como pérdida de pies (longitud) de películas y/o cintas. p. Abolladura y raspaduras.
- j) Pérdida a consecuencia de cualquier actividad riesgosa. Para los efectos de este seguro se excluyen del concepto de actividad riesgosa a cualquier actividad que el asegurado realice en cumplimiento de sus funciones legales o derivadas de mandatos de autoridad competente, incluyendo, pero no limitándose a operativos de fiscalización tributaria y control aduanero. (Se debe entender como actividad riesgosa sólo a aquella que no se contraponga con las actividades propias que realiza el Asegurado en el marco del cumplimiento de sus funciones).

La cobertura de infortunio cubrirá de acuerdo a la cláusula indicada los equipos electrónicos no definidos en sus especificaciones técnica como móviles y/o portátiles y los equipos no electrónicos móviles o no que por las necesidades del asegurado tengan que ser usados fuera de sus instalaciones.

EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNÉTICOS

1. ALCANCE

La presente Póliza, no obstante, cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento o endoso al mismo, no cubre las pérdidas (múltiples o individuales) relacionadas directa o indirectamente por:

- a. Pérdidas, daños, destrucción, distorsión, borrado, corrupción, o alteración, pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, responsabilidades o gastos causados directa o indirectamente, derivados o surgidos de malware, códigos maliciosos, virus informáticos o procesos con el propósito de infligir daños u obtener beneficios, a cualquier equipo de procesamiento de datos (hardware), y/o a los datos electrónicos y/o cualquier otro sistema electrónico no resultante (por ejemplo, phishing, entre otros.), independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al mismo tiempo o en cualquier otra secuencia a la pérdida.
- b. Sin embargo, cuando los Datos Electrónicos, software se afecten por coberturas diferentes a las excluidas en el párrafo a, estará cubierto el costo de restaurar, copiar de la copia de seguridad o de originales de una generación anterior en medios en blanco.

2. DEFINICIONES

- 1. MALWARE: Significa un conjunto de instrucciones, corruptas, dañinas, o no autorizadas, o código que incluye un conjunto de instrucciones, o códigos no autorizados, introducidos de forma malintencionada, programática o de otro tipo, que se propagan a través de un sistema informático o red de cualquier naturaleza, con el propósito de generar daño o inhabilitar el sistema. Incluye, pero no está limitado a: "Virus Troyanos", "Virus de gusanos", "bombas de tiempo o bombas lógicas" entre otras.
- 2. DATOS ELECTRÓNICOS: Significa información de la empresa o de clientes, convertidos a una forma utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento por medios electrónicos y electromecánicos, procesamiento o equipo controlado electrónicamente e incluye programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y la



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

manipulación de datos o la dirección y manipulación de dicho equipo. Datos almacenados en sistemas y/o aparatos informáticos.

3. COSTO DE RESTAURACIÓN, COPIADO (RESTORE). Cuando los medios físicos de procesamiento / almacenamiento de datos electrónicos asegurados por esta Póliza sufren daños físicos cubiertos por esta Póliza, se cubrirá el costo de recuperar, costos de copiar los DATOS ELECTRÓNICOS de la copia de seguridad o de originales de una generación anterior en medios en blanco, estos costos no incluirán investigación e ingeniería ni ningún costo de recreación, recolección o adaptación de los DATOS ELECTRÓNICOS. Si los medios no se reparan, reemplazan o restauran la base de la valoración será el costo de los medios en blanco.

Esta Póliza no asegura ninguna cantidad perteneciente al Valor Nominal de dichos DATOS ELECTRÓNICOS.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES - PANDEMIAS - EPIDEMIAS

1. ALCANCE

La presente Póliza, no obstante, cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento al mismo no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una enfermedad, epidemia o pandemia (declarada por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido, pero no limitado a

- a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19);
- b) Síndrome respiratorio agudo severo corona virus 2 (SARS-CoV-2);
- c) Cualquier variación o mutación de lo arriba.
- d) Enfermedades existentes y/o por surgir.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este seguro, una Enfermedad, significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por cualquier medio, de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

- a. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación y/o mutación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
- b. El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- c. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

El desglose de valores por locales conforme a la Resolución SBS N° 1305-2005, se encuentra en el ANEXO CUADRO SBS



PÓLIZA 3D

ASEGURADO : **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO**
DIRECCION PRINCIPAL : **AV. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA**
VIGENCIA : **365 DIAS CALENDARIOS (Desde / Hasta las 12:00 horas)**

GIRO DE NEGOCIO/OCUPACION

Institución educativa para la formación de trabajadores del sector construcción, de educación superior no universitaria, desarrollo de Investigaciones vinculadas a la problemática de la vivienda y edificación, así como a la propuesta de normas técnicas de aplicación nacional.

MATERIA DEL SEGURO

Sobre bienes de propiedad del asegurado o personal a su servicio y/o de terceros que estén a su cargo, custodia y/o control, así como bienes en consignación y/o cualquier bien y/o por los que sea de alguna manera responsable, contenido en locales propios y/o de terceros previamente declarados, en planta interna o externa y/o a la intemperie (solo para bienes que suelen mantenerse a la intemperie) en todo el territorio nacional en forma permanente o temporal, entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.

UBICACIÓN DEL RIESGO

Todo y/o cualquier predio propio y/o alquilado, usado y/u ocupado por el asegurado, con el propósito principal de realizar sus operaciones, que estén o no bajo su cargo, custodia y/o control, bajo techo o a la intemperie, dentro del territorio de la República del Perú.

LIMITES ASEGURADOS – POR EVENTO

CONVENIO I: COBERTURA DE DESHONESTIDAD DE EMPLEADOS

Pérdida de dinero y/u objetos convertibles en dinero imputables a hechos realizados por cualquier persona actuando por si solo o en colusión con otros, pudiendo ser estos empleados directos del asegurado, temporales, practicantes, eventuales y/o personal contratado bajo cualquier modalidad al servicio del asegurado incluyendo vigilantes.

N° de Trabajadores:	
Categoría "A":	52
Categoría "B":	285
Categoría "C":	1,150
Total, Trabajadores:	1,487

El número de asegurados declarados en el Convenio I incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, etc., y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al asegurado.

Límite Asegurado: US\$ 300,000



CONVENIO II: COBERTURA POR PÉRDIDA DENTRO DEL LOCAL

1. Pérdida, daño o destrucción del dinero efectivo y/o valores por robo, asalto o fractura o por cualquier causa no excluida expresamente en este contrato, ocurrida dentro del local o locales materia del seguro indicados en esta póliza, incluyendo dentro de las oficinas bancarias cuando el dinero y/o valores aún no esté bajo responsabilidad del banco. El dinero efectivo y/o valores debe estar contenido en caja fuerte y/o bóvedas y/o cajas de seguridad y/o cajas registradoras y/o gavetas y/o caja chica, mientras estén cerradas adecuadamente o cuando este fuera de ellas solo para su conteo.
2. Daño o deterioro al local o locales materia del seguro, detallados en esta póliza, como consecuencia de violentar o el intento de violentar ilícitamente tales locales para cometer un robo, siempre y cuando el ASEGURADO sea el propietario.
3. Se cubren locales propios y/o de terceros previamente declarados; sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula de Cobertura Automática.

Límite Asegurado: US\$ 4,000

CONVENIO III: COBERTURA POR PÉRDIDA FUERA DEL LOCAL

Esta cobertura cubre el tránsito de dinero y/o valores entre los locales del asegurado, entre los locales del asegurado y/o bancos y/o clientes y/o viceversa.

Pérdida de dinero efectivo y/o valores provenientes de la destrucción o sustracción ocurrida fuera del local del asegurado causados por robo o asalto o el intento de los mismos o por cualquier causa no excluida expresamente en este contrato, mientras sean transportados por mensajeros o trabajadores autorizados del asegurado o estén bajo la custodia de empresas de transporte de valores en vehículos blindados así como también, el robo perpetrado en circunstancias en que la persona o personas encargadas del transporte del dinero efectivo y/o valores, sufriera accidente, desmayo o fallecimiento.

Límite Asegurado: US\$18,500

CONVENIO IV: COBERTURA CONTRA FALSIFICACIÓN DE GIROS POSTALES, LIBRANZAS O PAPEL MONEDA Y SIMILARES

Pérdida que sufra el ASEGURADO por la aceptación de buena fe, a cambio de mercadería o en pago de servicios prestados, de moneda o billetes falsificados de uso corriente en el Perú, de cualquier cheque de gerencia emitido y/o girado por un banco local. Adicionalmente se cubre la falsificación de boletas de depósito y/o guías de remisión y/o carta de transferencia y/o cualquier otro documento similar.

Límite Asegurado: US\$ 12,500

CONVENIO V: COBERTURA CONTRA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS BANCARIOS DE SALIDA

Pérdida sufrida por el asegurado o por cualquier banco que se incluye en la evidencia de la pérdida y en el cual el asegurado mantenga una cuenta corriente o una cuenta de ahorros, de acuerdo a como aparezcan sus intereses respectivos, a causa de la falsificación o alteración de cualquier cheque, giro, pagaré, letra de cambio, o cualquier otra nota comercial, orden o instrucción escrita de pagar alguna cantidad de dinero o entregar mercadería, emitida o girada por el asegurado o girada a cargo del asegurado, o emitida o girada por un tercero que actúe en calidad de agente del asegurado o que da a entender que ha sido emitida o girada tal y como se ha descrito más arriba.

Límite Asegurado: US\$ 15,000



CONVENIO VI: ROBO DE ACTIVOS Y EXISTENCIAS A PRIMER RIESGO

Se amparan contra Robo por Asalto y/o con Fractura y/o cualquier otra modalidad cubierta por la póliza, todos los bienes de propiedad del Asegurado y/o de terceros bajo responsabilidad, custodia y/o control del asegurado, con excepción de dinero y/o valores, mientras estén contenidos en los locales propios y/o de terceros utilizados por el Asegurado, incluyendo a la intemperie debido a su naturaleza.

Límite Asegurado: US\$ 300,000

Nota: El valor declarado para el Convenio VI es de US\$ 17,643,263.85

COBERTURAS ADICIONALES

- Hurto de activos y existencias incluyendo dinero y/o valores: US\$ 10,000
- Bienes de empleados, sólo por asalto dentro de los locales asegurados US\$ 5,000

DEDUCIBLES Para todo y cada evento

(Se debe agregar el IGV)

Todos los Convenios: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 200

Los deducibles de los siniestros cubiertos, en los casos de las pólizas patrimoniales, podrán ser descontados de los importes indemnizatorios, y en el supuesto que la indemnización se realice mediante reparación o reposición.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

1. Propiedad de Terceros
2. Dinero de Propiedad del asegurado y/o de Terceros
3. Extorsión y Amenaza a las Personas
Pérdida de Propiedad entregada fuera de la oficina del Asegurado como resultado de una amenaza comunicada al Asegurado de causar un daño físico a:
Un miembro de la Junta Directiva, Fiduciario, Empleado o socio del asegurado o al Propietario (si el Asegurado está conformado por un solo propietario), o
Un familiar o invitado o cualquier persona enumerada en el numeral (1) anterior quien esté, o supuestamente esté, bajo cautiverio; sin embargo, que el cautiverio sea dentro de Perú y que antes de la entrega de dicha Propiedad la persona amenazada haya hecho un esfuerzo razonable para reportar las exigencias del extorsionista a un asociado y que se haya hecho un esfuerzo razonable para reportar las exigencias del Extorsionista a las autoridades legales de la localidad
Esta extensión será efectiva desde el inicio de esta póliza como se especifica en la cobertura adjunta.
Demás términos y condiciones sin modificación
4. El IGV será incluido dentro de la valorización de las pérdidas y consecuentemente formará parte de la indemnización.
5. Cláusula para cubrir dinero en efectivo y o valores en tránsito desde las oficinas del asegurado a los bancos clientes y o viceversa
6. Cláusula de reposición (activo fijo)
7. Cláusula para cubrir dinero en efectivo y o valores dentro del local asegurado
8. Cláusula de nombramiento de ajustadores de siniestros de acuerdo y según la ley de seguros vigente.
9. Cláusula de rehabilitación automática de la suma asegurada (Para todos los convenios).
10. Cláusula de adelanto del 50% del monto del siniestro
11. Cláusula de dinero y/o valores de propiedad de terceros
12. Hurto



CONDICIONES ESPECIALES PARA TODOS LOS CONVENIOS

1. Cobertura automática para nuevas adquisiciones. Dentro del marco legal establecido en el Art. 157 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
2. La cobertura bajo la póliza es a nivel nacional
3. Se otorga cobertura automática para cualquier otro local donde la empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos.
4. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
5. El desglose de valores por local (SBS) será considerado referencial. no será considerado como una limitación de valores por local en caso de ocurrir un siniestro durante la vigencia de la póliza. en tal sentido, los activos en general podrán ser reubicados en dichos locales sin necesidad de comunicación previa a la cía. de seguros y durante toda la vigencia de la póliza.
6. En caso de siniestro, el asegurado en coordinación con la Cía. de Seguros, definirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien siniestrado, la reposición será con un bien igual, mejor o de similares características al siniestrado. En caso no se solicite la reposición del bien la aseguradora pagará al contratista los importes indemnizatorios descontando los deducibles que correspondan. en caso que la indemnización se realice mediante reparación y/o reposición, se realizará al 100% y el deducible será pagado por la entidad antes que la aseguradora haya efectuado el último pago al proveedor o máximo 5 días después de haber efectuado dicho pago, previa presentación de la factura respectiva, en este caso el asegurado se compromete a realizar el pago de deducible a la aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendarios luego de recibida la factura respectiva.
7. En caso de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo siniestrado, se indemnizará con un modelo inmediato superior que esté disponible, sin aplicar deducción por avance tecnológico. Siempre y cuando este no exceda la suma asegurada.
8. Se cubren siniestros descubiertos posteriormente al inicio de la vigencia, pero cuyo origen se remonte a vigencias pasadas, hasta un mes antes de la fecha descubrimiento.
9. En caso de siniestros que afecten a más de una cobertura se aplicará a discreción del asegurado sólo el deducible de la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
10. Se extiende el plazo de aviso de siniestro a la compañía a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de ocurrencia/descubrimiento del siniestro o de la toma de conocimiento de la gerencia del asegurado, con el fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
11. Se incluyen los gastos en que incurra el asegurado para acreditar y/o sustentar el siniestro.
12. Las normas mínimas de control y/o cláusulas de garantía establecidas en cualquier condición general, particular o especial, se incluyen como recomendaciones y su incumplimiento no invalidará el derecho del asegurado a ser indemnizado.
13. No se incluirán cláusulas de garantía ni prescripciones de seguridad sin previo acuerdo con el asegurado.
14. se cubren bienes, mercaderías, equipos de cómputo, computadores personales, equipos de comunicación (radios, teléfonos, agendas electrónicas) en tránsito, en poder de empleados y/o personal al servicio de la institución, incluso cuando se encuentren dentro de los vehículos utilizados por ellos.
15. No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea, siempre y cuando no constituya un incremento en la pérdida, ni perjuicio en los derechos de subrogación de la aseguradora.
16. En caso de inclusión de locales en la póliza de Propiedad, automáticamente quedan incluidos en la póliza 3D.
17. Los arqueos, confirmación de saldos e inventarios físicos se realizarán de acuerdo a las normas que el asegurado tiene establecidas en su reglamento interno.
18. Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.



PARA EL CONVENIO I

1. Bajo el Convenio I no es indispensable identificar al (los) culpable(s).
2. No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o seguro insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I en el caso que el asegurado no haya declarado con exactitud al inicio de la vigencia a la totalidad de empleados, hasta un máximo de diferencia del 20% de los mismos.
3. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.
4. Bajo el Convenio I, adicionalmente se amparan los siniestros descubiertos posteriores a los 3 meses del vencimiento de la póliza de la vigencia anterior y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 18 meses antes de la fecha de descubrimiento.
5. Se cubren actos deshonestos cometidos mediante el uso de las computadoras que tienen acceso directo a cuentas bancarias del asegurado para efectos de transferencias, pagos y/u operaciones de dinero y/o valores.

PARA EL CONVENIO II

1. Se excluye del Convenio II la limitación de que el dinero esté guardado en caja fuerte y/o seguridad y/o caja de caudales y/o bóvedas.
2. Bajo el Convenio II, se amplía a cubrir el dinero cuando se encuentre en conteo y/o manipuleo.
3. Bajo el Convenio II, considerará la indemnización en lo que se refiere a la pérdida de dinero en cajas registradoras y/o gavetas y/o escritorios y/o en caja chica, en las horas laborables incluyendo horas de refrigerio.

PARA LOS CONVENIOS II Y III

1. Se duplicará automáticamente la suma asegurada para los convenios II y III cuando se incremente la cobranza, comprometiéndose el asegurado a dar aviso a la compañía de seguros sobre los montos y días en que ocurrieron dichos excesos para el cobro de la prima respectiva.
2. Los convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a solo robo con fractura y/o asalto.
3. Bajo los convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
4. Cobertura automática por doble acumulación de dinero por huelga o paralización, días domingos y feriados o de no atención bancaria.
5. Bajo los Convenios II y III se extiende a cubrir el dinero para pago de planillas incluso durante todo el proceso que dure el pago incluyendo su conteo y/o manipuleo y/o ensobrado.

PARA EL CONVENIO III

1. Se cubren los tránsitos de dinero de propiedad del asegurado, realizados por funcionarios a sus domicilios y/o viceversa hasta US\$ 1,500, sólo Robo por Asalto.
2. Se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito de propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto por un valor de hasta US\$ 1,500
3. Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden, hasta US\$ 1,500
4. La Cobertura bajo el Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado de dinero en efectivo y/o valores dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el asegurado realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos y/o desde las oficinas del asegurado a los bancos y/o clientes y/o proveedores y/o viceversa.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

5. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren traslados de dinero y/o valores de propiedad del asegurado, que el asegurado y/o personal autorizado por el asegurado realice en sus vehículos o vehículos utilizados por ellos y/o vehículos de servicio público (taxis) incluyendo cuando son contratados en la vía pública. Incluye la carga y descarga de dinero y/o valores en las oficinas y/o locales del asegurado hacia los vehículos blindados que transportan el dinero y/o viceversa
6. Bajo el Convenio III, en los casos de traslado de dinero y/o valores, si la línea aérea y/o cualquier otro medio de transporte se ve forzado a desviarse o hacer paradas técnicas por problemas meteorológicos, fallas técnicas o cualquier otro motivo de fuerza, la materia del seguro se encuentra en cobertura todo el tiempo de dicha demora hasta el lugar de destino.
7. El Convenio III se extiende a cubrir el dinero y/o valores de propiedad del asegurado bajo en poder de trabajadores autorizados cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y/o al extranjero y se vean obligados a guardar el dinero y valores en las habitaciones del hotel y/o locales similares donde se hospeden. Hasta US\$ 1,500
8. Bajo el Convenio III, se cubren el dinero de viáticos y/o gastos por comisión de servicios y/o asignación por gastos de representación en poder de empleados y/o asignación de dinero para gastos de cualquier índole. Hasta US\$ 1,500.
9. El Convenio III se extiende a cubrir el dinero de propiedad del asegurado en poder de trabajadores autorizados cuando por motivos ajenos a su voluntad no puedan efectuar el depósito en el banco y/o en el local del asegurado por estar fuera de las horas laborables, éste sea guardado dentro de la vivienda habitual del trabajador autorizado para el transporte, únicamente pérdidas derivadas de robo por asalto y/o fractura.
10. Bajo el Convenio III, si por alguna razón el monto transportado por algún empleado o cobrador supera cualquiera de los límites establecidos en la cláusula de condiciones de seguridad para dinero en tránsito, se indemnizará bajo el límite menor que cumpla con dicha medida.

PARA EL CONVENIO IV y V

1. Bajo los convenios IV y V, se cubren guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, boletas de depósito, entre otros.

PARA EL CONVENIO VI

1. Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de reposición a nuevo hasta 5 años.
2. Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo.
3. En caso de un siniestro que afecte a equipos electrónicos, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará mediante indemnización.
4. La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros. Hasta un límite de US\$5,000.
5. No obstante, lo que se diga en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el hurto de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.
6. El Convenio VI otorga cobertura automática hasta por treinta (30) días a los activos y existencias ubicados en los almacenes de aduana y/o almacenes autorizados y después del plazo de sobre estadía otorgado por la póliza de transportes; únicamente pérdidas derivadas de robo por asalto y/o fractura.
7. Bajo el Convenio VI, se amparan los bienes a la intemperie que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas que no tengan más defensa que muros perimétricos o que se encuentren en vitrinas fijas o movibles que se hallen colocadas fuera del edificio o de los ámbitos que constituyen un lugar seguro.
8. bajo el Convenio VI, se extiende la cobertura cuando los bienes declarados pernocten en almacenes transitorios no declarados durante el transporte.
9. Se otorga cobertura automática para cualquier otro local donde la empresa efectúe movimiento de dinero y/o valores.



10. Se incluye en la cobertura a las mercaderías entregadas al asegurado en consignación, bajo cuidado, custodia y control y responsabilidad del asegurado.

CLÁUSULA DE ADELANTO DEL 50% DEL SINIESTRO

Queda entendido y convenido que, en caso de un eventual siniestro, la Compañía se compromete a conceder al Asegurado pagos a cuenta de la indemnización del siniestro por una suma no mayor al 50% del monto estimado del mismo, siempre que: haya quedado debidamente comprobado que los daños estuvieron amparados bajo las condiciones de la Póliza, intervenga un perito independiente aceptado por ambas partes para la fijación de un estimado del monto indemnizable del siniestro. En caso los pagos a cuenta hubieran excedido el monto indemnizable, el Asegurado se compromete a reintegrar a la Compañía dicho exceso.

CLAUSULA DE EXTORSIÓN Y AMENAZA A LAS PERSONAS

Pérdida de Propiedad entregada fuera de la oficina del Asegurado como resultado de una amenaza comunicada al Asegurado de causar un daño físico a:

Un miembro de la Junta Directiva, Fiduciario, Empleado o socio del asegurado o al Propietario (si el Asegurado está conformado por un solo propietario), o Un familiar o invitado o cualquier persona enumerada en el numeral (1) anterior quien esté, o supuestamente esté, bajo cautiverio; sin embargo, que el cautiverio sea dentro de Perú y que antes de la entrega de dicha Propiedad la persona amenazada haya hecho un esfuerzo razonable para reportar las exigencias del extorsionista a un asociado y que se haya hecho un esfuerzo razonable para reportar las exigencias del Extorsionista a las autoridades legales de la localidad Esta extensión será efectiva desde el inicio de esta póliza como se especifica en la cobertura adjunta.

Demás términos y condiciones sin modificación.

CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA DINERO EN TRÁNSITO

El asegurado se obliga al cumplimiento de los siguientes procedimientos de traslado de dinero y/o valores:

Las condiciones detalladas a continuación rigen también para cobradores y/o vendedores.

Dinero y/o Valores Traslados por un Monto en cada Remesa	Condiciones
1. Hasta USD 10,000	Una (1) persona
2. De USD 10,001 a USD 20,000	Dos (2) personas
3. De USD 20,001 a USD 30,000	Dos (2) personas: Una de ellas portando arma de fuego.
4. De USD 30,001 a USD 50,000	Tres (3): Los tránsitos deben ser efectuados por dos personas del asegurado, con acompañamiento policial (portando arma de fuego) y/o vigilantes privados debidamente registrados en la Dirección Policial de Vigilancia Privada.
5. De USD 50,001 a más	Sólo en vehículos blindados cuyas características sean las dispuestas por la norma legal vigente sobre la materia. Donde no sea factible utilizar vehículos blindados se podrá utilizar otro tipo de vehículo que hayan sido acondicionados para el transporte de valores, debiendo acompañar la remesa dos miembros de las Fuerzas Policiales armados con metralleta.

Cuando las remesas se efectúen dentro de un recorrido no mayor a los 400 metros, éstas podrán ser a pie, sujetándose a las condiciones de seguridad señaladas en los incisos precedentes 1 y 2. Esta posibilidad no alcanza en ningún caso a las remesas mayores a USD 10,000.

En el caso se efectúen dos o más remesas simultáneas a un mismo destino, las condiciones y limitaciones indicadas anteriormente, se aplicarán de acuerdo al monto total transportado (la suma de las remesas simultáneas).



Para efectos de la aplicación de esta Cláusula, se entiende como Vigilantes y Compañías de Vigilancia, única y exclusivamente, a aquellos autorizados por los organismos pertinentes y que estén debidamente registrados en la DISCAMEC.

EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNÉTICOS

1. ALCANCE

La presente Póliza, no obstante, cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento o endoso al mismo, no cubre las pérdidas (múltiples o individuales) relacionadas directa o indirectamente por:

- a. Pérdidas, daños, destrucción, distorsión, borrado, corrupción, o alteración, pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, responsabilidades o gastos causados directa o indirectamente, derivados o surgidos de malware, códigos maliciosos, virus informáticos o procesos con el propósito de infligir daños u obtener beneficios, a cualquier equipo de procesamiento de datos (hardware), y/o a los datos electrónicos y/o cualquier otro sistema electrónico no resultante (por ejemplo, phishing, entre otros), independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al mismo tiempo o en cualquier otra secuencia a la pérdida.
- b. Sin embargo, cuando los Datos Electrónicos, software se afecten por coberturas diferentes a las excluidas en el párrafo a, estará cubierto el costo de restaurar, copiar de la copia de seguridad o de originales de una generación anterior en medios en blanco.

2. DEFINICIONES

1. **MALWARE:** Significa un conjunto de instrucciones, corruptas, dañinas, o no autorizadas, o código que incluye un conjunto de instrucciones, o códigos no autorizados, introducidos de forma malintencionada, programática o de otro tipo, que se propagan a través de un sistema informático o red de cualquier naturaleza, con el propósito de generar daño o inhabilitar el sistema. Incluye, pero no está limitado a: "Virus Troyanos", "Virus de gusanos", "bombas de tiempo o bombas lógicas" entre otras.
2. **DATOS ELECTRÓNICOS:** Significa información de la empresa o de clientes, convertidos a una forma utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento por medios electrónicos y electromecánicos, procesamiento o equipo controlado electrónicamente e incluye programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y la manipulación de datos o la dirección y manipulación de dicho equipo. Datos almacenados en sistemas y/o aparatos informáticos.
3. **COSTO DE RESTAURACIÓN, COPIADO (RESTORE).** Cuando los medios físicos de procesamiento / almacenamiento de datos electrónicos asegurados por esta Póliza sufren daños físicos cubiertos por esta Póliza, se cubrirá el costo de recuperar, costos de copiar los DATOS ELECTRÓNICOS de la copia de seguridad o de originales de una generación anterior en medios en blanco, estos costos no incluirán investigación e ingeniería ni ningún costo de recreación, recolección o adaptación de los DATOS ELECTRÓNICOS. Si los medios no se reparan, reemplazan o restauran la base de la valoración será el costo de los medios en blanco.

Esta Póliza no asegura ninguna cantidad perteneciente al Valor Nominal de dichos DATOS ELECTRÓNICOS.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES - PANDEMIAS - EPIDEMIAS

1. ALCANCE

La presente Póliza, no obstante, cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento al mismo no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una enfermedad, epidemia o pandemia (declarada por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido, pero no limitado a:

- a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19);
- b) Síndrome respiratorio agudo severo corona virus 2 (SARS-CoV-2);
- c) Cualquier variación o mutación de lo arriba.
- d) Enfermedades existentes y/o por surgir.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este seguro, una Enfermedad, significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por cualquier medio, de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

- a. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación y/o mutación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
- b. El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- c. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO
DIRECCION PRINCIPAL : AV. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA
VIGENCIA : 365 DIAS CALENDARIOS (Desde / Hasta las 12:00 horas)

GIRO DE NEGOCIO/OCUPACION

Institución educativa para la formación de trabajadores del sector construcción, de educación superior no universitaria, desarrollo de Investigaciones vinculadas a la problemática de la vivienda y edificación, así como a la propuesta de normas técnicas de aplicación nacional.

COBERTURAS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: US\$ 300,000
Límite único y Combinado (LUC) por Ocurrencia en L.A.V.

TERRITORIALIDAD Y JURISDICCIÓN

Perú

CLAUSULAS Y COBERTURAS ADICIONALES

1. Locales y Operaciones
2. Extracontractual
3. Patronal
4. Responsabilidad Civil Contractual.
5. Incendio y/o Explosión y/o Daños por agua y/o Humo
6. Inmuebles (Locatarios)
7. Propietarios de edificios
8. Ascensores, Montacargas, Grúas, Escaleras Mecánicas
9. Contratistas y/o Sub-Contratistas Independientes
10. Uso de armas de fuego. En la cláusula por uso de armas de fuego, sólo se aplicará para personal de la Entidad que cuente con la respectiva licencia".
11. Contaminación o polución súbita e imprevista.
12. Alimentos y Bebidas
13. Playas de Estacionamiento
14. Responsabilidad Civil Cruzada
15. Se consideran como terceros a los alumnos, trabajadores, los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o subcontratistas.
16. Eventos y similares (Realizados por SENCICO y/o terceros, dentro y fuera de los locales de SENCICO.
17. Responsabilidad civil derivado de la carga. Tipo de Carga: Máquinas, Equipos, Equipo Electrónico, Herramientas, Existencias, Accesorios, Artículos, Equipos Móviles y cualquier otro bien propio o de terceros de interés del asegurado, utilizados como materia de capacitación y estudio, destinados a los diferentes locales o unidades de capacitación del asegurado a nivel nacional.
18. Vehículos: Propios y/o de terceros
19. Transporte de mercadería peligrosa. La Entidad cuenta con materiales peligrosos como tiner, kerosene, balones de gas, entre otros; que son utilizados en los laboratorios de ensayos y materiales para la enseñanza educativa.
20. Transporte de personal
21. Locatarios y/o Arrendatarios
22. Oficinas, bancos, empresas de seguros y similares
23. Colegios, universidades e institutos de enseñanza



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

24. Gastos admitidos por lesiones personales hasta US\$ 10,000 en límite agregado anual (gastos que pudieran sufrir terceros dentro de los locales y/o por operaciones de SENCICO)
25. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan trabajadores contratados y/o alumnos y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores sobre la base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del Asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado
26. Tenencia de hidrocarburos. Mediante la presente clausula se amplía la póliza para cubrir los siniestros sufridos como consecuencia de uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de Hidrocarburos, en la medida que el asegurado cumpla con las disposiciones vigentes por la Dirección General de Hidrocarburos y del Ministerio de Energía y Minas para el transporte y almacenamiento de Hidrocarburos. La Entidad cuenta con Hidrocarburos como: Kerosene, petróleo, gasolina, que se almacenan en ambientes cerrados y debidamente sellados hasta su uso.
27. Gastos y/o Costos de Defensa Penal hasta US\$ 10,000 en límite agregado anual.
28. Nombramiento de Ajustadores de acuerdo y según la ley de seguros vigente
29. Cláusula de Talleres de Reparación
30. Cláusula de Vecinos e Inquilinos
31. Demandas por Publicaciones

DEDUCIBLE (Se debe agregar el IGV)

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200, solo para daños materiales

CONDICIONES ESPECIALES

1. La presente póliza se extiende a amparar la responsabilidad civil por daños y/o pérdidas personales y/o materiales que puedan causar los montacargas y/u otros equipos móviles cuando por operaciones propias del giro del negocio salgan fuera de los predios.
2. Este seguro se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado en las condiciones particulares, los daños a terceros, a sus bienes y daños al ambiente que pudieran ocurrir en las instalaciones que operen y por la manipulación de combustibles u otros productos derivados de los hidrocarburos.
3. La póliza se extiende a cubrir la responsabilidad civil derivada de una polución y/o contaminación accidental súbita e imprevista.
4. La cláusula Eventos Sociales, Culturales y Deportivos, se extiende a cubrir los daños materiales y/o lesiones corporales ocasionados a los familiares de los trabajadores y/o terceros, que participen en los programas de extensión cultural, recreativos, capacitación, actividades sociales, espectáculos, deportivos y demás eventos que organice, promocióne, patrocine o desarrolle el Asegurado, dentro de sus locales.
5. Esta póliza se amplía a cubrir la responsabilidad civil del asegurado frente a bienes de terceros bajo su cargo, custodia y control.
6. No obstante cualquier cosa en contrario establecida en las condiciones generales, cláusulas o condiciones particulares, la póliza extiende a cubrir las reclamaciones por daños personales y/o materiales causados a terceros, derivados de contaminación, filtración y polución ambiental, así como los gastos de contención, remediación y limpieza, ya sea que el evento materia de esta cobertura sea causado por el asegurado y/o sus contratistas y/o subcontratistas y/o terceros que realizan trabajos para el asegurado, incluyendo pero no limitado a sus operaciones y/o transporte.
7. La presente póliza también se extiende a cubrir bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal por las reclamaciones que contra el asegurado pudiesen interponer con sujeción al derecho común, policías particulares personal de las FFAA y/o FFPP y/o trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o empresas de servicio de limpieza y/o vigilancia y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o transportistas y/o vendedores libres y/o comisionistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado, sea cual fuere la modalidad bajo la cual prestan servicios al asegurado.
8. Bajo Responsabilidad Civil Patronal se cubren los reclamos que pudieran interponer cualquier miembro del personal de trabajadores que figure en sus planillas o preste servicio bajo



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

contrato formal de trabajo, debido a lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de accidentes que ocurran durante el transporte del referido personal, hasta y/o desde y/o dentro del local del asegurado. el presente transporte se realizará en vehículos de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo responsabilidad del asegurado. en ningún caso esta cobertura reemplazará o suplirá el amparo otorgado a los trabajadores bajo los seguros obligatorios por ley y en general por la legislación sobre Seguridad Social.

9. Se incluye la responsabilidad que pudiera imputarse al asegurado por las labores de seguridad y/o vigilancia realizadas tanto por personal propio como de terceros.
10. Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan trabajadores al servicio del asegurado, bajo cualquier modalidad de contratación, así como personal contratado a través de empresas de servicios complementarios y cualquier otro trabajador que desarrolle actividades para el asegurado, incluyendo practicantes
11. La presente póliza se extiende para cubrir los daños o pérdidas que pudieran sufrir los vehículos del personal o de los visitantes que se encuentran en los estacionamientos de los locales asegurados, según los alcances de la Ley 29461 para Playas de Estacionamiento Vehicular.
12. La cláusula de Playas de Estacionamiento se considerará a los vehículos de propiedad del personal de SENCICO como de terceros.
13. Esta póliza se amplía a cubrir las demandas que reciba el asegurado hasta doce meses después del vencimiento de la póliza, por accidentes y/o eventos.
14. Se incluye daños y accidentes sufridos como consecuencia del uso de medios de transporte y/o montacargas y/o maquinarias dentro de los predios utilizados por el asegurado y/o cuando por circunstancias especiales (traslados, trabajos) deban salir de los mismos.
15. Bajo Responsabilidad Civil, se cubren los daños personales y materiales que se puedan ocasionar por el uso de arma de fuego ocasionado por persona autorizada en el ejercicio de sus funciones y/o en caso el hecho hubiera justificado legalmente el empleo del arma por una persona no autorizada. no será necesario presentar una relación detallada del personal autorizado.
16. Bajo responsabilidad civil, gastos admitidos, se entiende como tales a los gastos que el asegurado efectúe inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas (terceros afectados) o reparar el daño material o personal causado, para atender o minimizar la ocurrencia de un siniestro, hasta por el límite asegurado establecido. los gastos serán reembolsados por la aseguradora siempre que el siniestro se encuentra amparado bajo la póliza.
17. Bajo Responsabilidad Civil, se cubren los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar los bienes afectados en el mismo estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del siniestro, así éstos no hayan sufrido daños.
18. En caso de siniestros que afecten a más de una cobertura se aplicará a discreción del asegurado sólo el deducible de la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
19. Esta póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil derivada por el uso indebido de bienes propios y/o de terceros por personas no autorizadas dentro los locales.
20. La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a cubrir cualquier local no especificado en la presente póliza.

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD DE LOS INQUILINOS Y VECINOS

- (a) La Responsabilidad Civil, en la que incurra el asegurado como inquilino bajo los artículos de cualquier código civil o de comercio, debido a los daños a los bienes muebles e inmuebles producidos por un riesgo asegurado.
- (b) La Responsabilidad, en la que incurra el asegurado bajo los artículos de cualquier código civil o de comercio, debido a los daños a los bienes muebles o inmuebles producidos por un peligro que se propaga desde el edificio del asegurado a la de los vecinos o los inquilinos del mismo edificio.
- (c) La Responsabilidad, en la que incurra el asegurado como propietario bajo los artículos de cualquier código civil o de comercio, por el daño a los bienes muebles de los inquilinos



producidos por un riesgo asegurado como resultado de los defectos de construcción y/o montaje o falta de mantenimiento.

CLAUSULA DE DEMANDAS POR PUBLICACIONES

Según lo indicado en las condiciones particulares de la póliza, dentro de las Actividades aseguradas se incluyen las referidas a publicaciones elaboradas por el Asegurado.

La procedencia o no de una demanda debido a esta actividad, está sujeta a las condiciones y coberturas detalladas en póliza.

EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNÉTICOS

1. ALCANCE

La presente Póliza, no obstante, cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento o endoso al mismo, no cubre las pérdidas (múltiples o individuales) relacionadas directa o indirectamente por:

- a. Pérdidas, daños, destrucción, distorsión, borrado, corrupción, o alteración, pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, responsabilidades o gastos causados directa o indirectamente, derivados o surgidos de malware, códigos maliciosos, virus informáticos o procesos con el propósito de infligir daños u obtener beneficios, a cualquier equipo de procesamiento de datos (hardware), y/o a los datos electrónicos y/o cualquier otro sistema electrónico no resultante (por ejemplo, phishing, entre otros), independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al mismo tiempo o en cualquier otra secuencia a la pérdida.
- b. Sin embargo, cuando los Datos Electrónicos, software se afecten por coberturas diferentes a las excluidas en el párrafo a, estará cubierto el costo de restaurar, copiar de la copia de seguridad o de originales de una generación anterior en medios en blanco.

2. DEFINICIONES

1. MALWARE: Significa un conjunto de instrucciones, corruptas, dañinas, o no autorizadas, o código que incluye un conjunto de instrucciones, o códigos no autorizados, introducidos de forma malintencionada, programática o de otro tipo, que se propagan a través de un sistema informático o red de cualquier naturaleza, con el propósito de generar daño o inhabilitar el sistema. Incluye, pero no está limitado a: "Virus Troyanos", "Virus de gusanos", "bombas de tiempo o bombas lógicas" entre otras.
2. DATOS ELECTRÓNICOS: Significa información de la empresa o de clientes, convertidos a una forma utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento por medios electrónicos y electromecánicos, procesamiento o equipo controlado electrónicamente e incluye programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y la manipulación de datos ola dirección y manipulación de dicho equipo. Datos almacenados en sistemas y/o aparatos informáticos.
3. COSTO DE RESTAURACIÓN, COPIADO (RESTORE). Cuando los medios físicos de procesamiento / almacenamiento de datos electrónicos asegurados por esta Póliza sufren daños físicos cubiertos por esta Póliza, se cubrirá el costo de recuperar, costos de copiar los DATOS ELECTRÓNICOS de la copia de seguridad o de originales de una generación anterior en medios en blanco, estos costos no incluirán investigación e ingeniería ni ningún costo de recreación, recolección o adaptación de los DATOS ELECTRÓNICOS. Si los medios no se reparan, reemplazan o restauran la base de la valoración será el costo de los medios en blanco.

Esta Póliza no asegura ninguna cantidad perteneciente al Valor Nominal de dichos DATOS ELECTRÓNICOS.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES - PANDEMIAS – EPIDEMIAS

1. ALCANCE

La presente Póliza, no obstante, cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento al mismo no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una enfermedad, epidemia o pandemia (declarada por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido, pero no limitado a

- a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19);
- b) Síndrome respiratorio agudo severo corona virus 2 (SARS-CoV-2);
- c) Cualquier variación o mutación de lo arriba.
- d) Enfermedades existentes y/o por surgir.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este seguro, una Enfermedad, significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por cualquier medio, de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

- a. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación y/o mutación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
- b. El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- c. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

PÓLIZA DE VEHÍCULOS

ASEGURADO : **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO**
DIRECCION PRINCIPAL : **AV. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA**
VIGENCIA : **365 DIAS CALENDARIOS (Desde / Hasta las 12:00 horas)**

MATERIA ASEGURADA

Ampara, a todo riesgo, los vehículos de propiedad de SENCICO y/o de terceros bajo su cuidado, custodia y responsabilidad, según detalle anexo.

COBERTURA

SUMA ASEGURADA

Daño Propio / Todo Riesgo (accidente, choque, vuelco, incendio, explosión, robo total y parcial, rotura Accidental de lunas) Hasta.....	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil frente a Terceros.....	US\$ 350,000
Responsabilidad Civil en exceso para toda la flota.....	US\$ 500,000
Responsabilidad Civil frente a ocupantes, (hasta el límite indicado en tarjeta de propiedad) por vehículo, livianos y pesados hasta	US\$ 100,000
Accidentes de Ocupantes (Hasta el N° de asientos indicado en la Tarjeta de Propiedad)	
- Muerte Accidental e Invalidez permanente c/u	US\$ 50,000
- Invalidez Permanente c/u.....	US\$ 55,000
- Gastos de Curación c/u	US\$ 10,000
- Gastos de Sepelio c/u	US\$ 2,000
- Cirugía reconstructiva, por accidente, por ocupante.....	US\$ 5,000
Gastos de Búsqueda y/o rescate y/o traslado.....	US\$ 25,000
Traslado de Restos Mortales c/u	US\$ 1,000
(Límite Agregado Anual US\$ 5,000)	
Traslado de Evacuación c/u.....	US\$ 2,000
(Límite Agregado Anual US\$ 5,000)	
Vehículo de Reemplazo.....	30 días
Hasta 30 días para siniestro parcial o total, incluyendo cualquier otro evento que inmovilice la unidad. Por reembolso en caso en el lugar de siniestro no haya proveedor de vehículo de reemplazo. Se aplica a todos los automóviles y camionetas hasta 9 asientos	
Accesorios especiales (DVD, TV, equipos de comunicación, extintores, circulinas, otros), hasta su valor de reposición para los de fábrica, para otros hasta 15% del valor del vehículo con un máximo de US\$ 2,000 a primer riesgo sin costo adicional.	
Excesos 10%.....	US\$ 2,000

No será necesario entregar la carátula desmontable del equipo siniestrado.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

Accesorios musicales de fábrica	Al 100%
Accesorios musicales incorporados hasta (Exceso al 10%)	US\$ 1,500
Ausencia de Control a	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil por Ausencia de Control c/u hasta.....	US\$ 150,000
Rotura de Vidrios nacionales e importadas.	
Servicio de Grúa y Ambulancia por accidente al 100%, y por reembolso hasta	US\$ 2,500
Servicio de Auxilio Mecánico llamando a la Central de Emergencias Al 100%, y por reembolso asta.....	US\$ 1,000
Riesgos de la Naturaleza en general (Pérdidas o daños materiales que directamente tuvieron su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico). Hasta.....	Suma Asegurada
Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Motín o tumulto popular, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje, Terrorismo, así como por actuaciones de las fuerzas armadas y/o de seguridad en tiempos de paz, hasta.....	Suma Asegurada

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Restitución Automática de la Suma Asegurada incluye accesorios musicales y especiales
2. Libre Elección de Talleres a nivel nacional, no limitado a talleres afiliados.
3. Uso de vías no autorizadas al tránsito, incluye cruce de ríos y orillas de mar sin ninguna restricción de caminos.
4. Procuraduría 24 horas, los 365 días del año.
5. Auxilio mecánico ligero para autos y camionetas hasta 3Tn, que cubra percances menores como: Cambio de llantas, batería baja, olvido de llaves dentro del vehículo, problemas de encendido y otros similares.
6. Servicio de Grúa o remolque a nivel nacional: en casos que la Compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al Asegurado hasta el monto máximo de la suma asegurada para esta cobertura.
7. Chofer de reemplazo, máximo 3 asistencias por vehículo en la vigencia.
8. Central de Asistencia, 24 horas, para orientación en caso de siniestro.
9. Convenio de Atención, según anexo.

BENEFICIOS ADICIONALES

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES Y VEHÍCULOS USADOS SIN NECESIDAD DE INSPECCIÓN. Dentro del marco legal establecido en el Art. 157 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.	60 DÍAS
SERVICIO DE AUXILIO MECÁNICO:	US\$ 2,500 por evento
SERVICIO DE ASISTENCIA DE PROCURADURÍA EN CASO DE SINIESTRO	SÍ CUBRE



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

RECARGO PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS 4X4 DE TIMÓN CAMBIADO O ALTO RIESGO	NO SE APLICA
PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD	NO SE APLICA.
FAROS NEBLINEROS: ORIGINALES Y NO ORIGINALES	SÍ CUBRE
COBERTURA PARA LLANTAS Y AROS ESPECIALES	SÍ CUBRE
RECARGO DE DEDUCIBLE PARA CONDUCTORES ENTRE 18 Y 25 AÑOS DE EDAD	NO SE APLICA

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

1. Plazo de aviso de siniestro a la aseguradora: hasta 30 días, siempre y cuando no agrave el riesgo ni dificulte las posibilidades de recupero de la aseguradora. Esta extensión no es aplicable a los tramites de ley que deben de hacerse de inmediato.
2. Se considera a todos los conductores estén o no en la planilla del asegurado, siempre que estén autorizados por el mismo.
3. Se considera amparar declaraciones inexactas, errores y similares, de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento del asegurado.
4. Exoneración del parte policial: Se exonerará de la denuncia policial en los siguientes casos, siempre que se dé aviso a la central de emergencias de la aseguradora y esté un procurador en el lugar del accidente: choque y fuga, choque estacionado, choque con terceros cuando el asegurado asume la responsabilidad, rotura de lunas, robos parciales, despistes leves y en general todo siniestro en el cual no hayan involucrados terceros, ni personas lesionadas. En los casos en que exista imposibilidad de recupero a un tercero por ser obvio, también se exonera y en general todo siniestro que no involucre la participación de terceros.
5. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
6. Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.
7. La Cía. de seguros indemnizara a valor nuevo los accesorios de fábrica en general del vehículo siniestrado y/o sustraído.
8. Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (en zonas limítrofes). En este caso la cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso.
9. En los siguientes siniestros no se aplicará deducible:
 - a. Daños Personales
 - b. Pérdida total y/o Robo Total
 - c. Rotura de Lunas, cuando se reponga con una luna alternativa
 - d. Cuando este definida la responsabilidad del tercero y esté completamente identificado.
10. En caso de un siniestro en el cual se aplique más de un deducible, coaseguro o la combinación de ambos se aplicará uno, sólo el mayor.
11. Los deducibles indicados en las condiciones particulares primaran sobre cualquier deducible indicado en las condiciones generales o cualquier cláusula.
12. En caso de siniestro de una unidad asegurada, que por falta de un taller autorizado y/o de la marca sea necesario su traslado a otra localidad distinta de donde ocurrió el siniestro, a efectos de ser reparada; se amparan los gastos que este transporte ocasione
13. No se aplicará depreciación para las llantas.
14. En caso de pérdida total, la indemnización será hasta la suma asegurará indicada en la póliza, sin depreciación.
15. La Suma Asegurada de Responsabilidad Civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

16. La cobertura de Responsabilidad Civil (ambas capas) se extiende a cubrir cuando el vehículo asegurado está arrastrando remolques, semi-remolques, para daños que dicho remolque cause a otras partes.
17. Cobertura de sistema Dual (Incluye incremento de suma asegurada a presentación de factura por instalación) sin cobro de prima.
18. El aire acondicionado, las bolsas de aire (Air Bag), axial como cualquier otro equipamiento que posean los vehículos, se encuentran incluidas en el valor del vehículo.
19. Se considera pérdida total de la unidad asegurada, cuando se compruebe que los costos de reparación de los daños sufridos por dicho vehículo a causa de accidente o robo, alcance o supere el 70% de la suma asegurada.
20. El técnico revisará y aprobará el presupuesto por la reparación del vehículo en un máximo de 24 horas de comunicado el siniestro a la compañía aseguradora. En su defecto, se iniciarán los trabajos por parte del taller, dando por aprobado automáticamente el presupuesto.
21. En caso de siniestro, el asegurado en coordinación con la aseguradora definirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien siniestrado, la reposición será con un bien igual, mejor o de similares características al siniestrado. En caso no se solicite la reposición del bien, la aseguradora pagará a SENCICO los importes indemnizatorios descontando los deducibles que correspondan. En caso que la indemnización se realice mediante reparación y/o reposición, se realizará al 100% y el deducible será pagado por la entidad a la aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendarios luego de recibida la factura respectiva.
22. Para reposición de lunas importadas se aplicará el deducible normal indicado en las condiciones particulares incluyendo láminas de seguridad y polarizadas.
23. La reposición con lunas nacionales no tiene deducible.
24. Apoyo en la liberación del vehículo en caso de detención por parte de las autoridades por siniestro: cuando los vehículos asegurados sean detenidos en comisarías y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar de la República, debido a siniestros cubiertos por la póliza, la aseguradora se compromete a enviar carta de garantía y a un procurador para realizar la asesoría en los trámites y obtener la liberación del vehículo en coordinación con el asegurado.
25. En el caso de un siniestro causado por una falla mecánica súbita e imprevista, no provocada por falta o insuficiencia de mantenimiento por parte del asegurado, la aseguradora no indemnizará la reparación de la falla, pero sí el siniestro causado por tal falta y sus consecuencias
26. En caso de robos parciales la aseguradora se compromete a emitir las órdenes de compra en forma inmediata después de conocer el siniestro, con una validez de 30 días. En caso dicho repuesto y/o accesorio no estuviera en stock del proveedor autorizado, el asegurado podrá optar entre las siguientes alternativas:
 - a. Solicitar la renovación de la orden hasta que el repuesto sea habido.
 - b. Solicitar el valor respectivo en efectivo del repuesto y/o accesorio.
27. La aseguradora renuncia al derecho a repetición contra el conductor por parte de la aseguradora.
28. Queda convenido y declarado que, no obstante, lo prescrito en la presente póliza, esta se extiende a amparar y cubrir los siniestros ocasionados por personal de trabajadores brevetados, contratados bajo cualquier modalidad de relación contractual con el asegurado.
29. La cobertura de accidentes personales para ocupantes se activa por cualquier evento o accidente que se encuentre debidamente amparado por la cobertura de esta póliza.
30. En caso de ocurrir un accidente de tránsito debidamente amparado por la póliza, y en el cual el chofer y/o los ocupantes de la unidad asegurada hayan sufrido daños personales, todos los límites establecidos bajo la cobertura de accidentes personales para cada ocupante se mantendrán al 100% inclusive a ocupantes menores de edad, en exceso de las prestaciones garantizadas por el SOAT. Esta condición deja sin efecto cualquier limitación o exclusión indicada en la póliza con respecto a las coberturas de la cláusula de accidentes de ocupantes.



31. Se cubren los gastos de rescate como consecuencia de un atollamiento y/o atoramiento en fango y/o similares bajo la cobertura de auxilio mecánico y cualquier otro evento que implique un rescate, sin quedar limitado a la ocurrencia del siniestro.
32. Bajo la cobertura de responsabilidad civil, conviene en que el asegurado podrá realizar transacciones o por daño por terceros, hasta US\$ 1,000. Asimismo, la aseguradora se compromete a cubrir cualquier demanda posterior que pudiera presentarse a consecuencia del mismo siniestro.
33. Uso de repuestos alternativos: solo se podrán utilizar repuestos alternativos para vehículos con más de cuatro años de antigüedad, previo consentimiento del asegurado. En la medida de lo posible, se usarán repuestos originales y en ningún caso usado, excepto autorización expresa del cliente.
34. Dentro de la cobertura de accidentes personales para ocupantes de vehículos, se extiende a cubrir la muerte por accidente de menores de 15 años, hasta el 100% de la suma asegurada.
35. Flete aéreo: se otorga la cobertura de flete aéreo para la importación de repuestos que no haya en el país, cuyo gasto será asumido por la aseguradora.
36. Los gastos que haya efectuado el asegurado por concepto de grúa y ambulancia en caso de siniestros serán reembolsados previa presentación de las facturas y/o presupuestos. Para proceder con el reembolso, se deberá reportar previamente los siniestros a la central de emergencia al momento de la ocurrencia.
37. En caso de accidente vehicular con pérdida total, la entidad procederá a emitir la resolución dando de baja al vehículo por causal de reparación onerosa, considerando que de lo contrario los restos del vehículo no podrán inscribirse a nombre de la aseguradora.
38. Se deja constancia que la cobertura de accidentes personales se activa desde el primer dólar cuando la cobertura del SOAT no se active por estar en lugares no abiertos al libre tránsito.
39. Se otorga cobertura para conductores extranjeros cuya licencia de conducir del país de origen esté vigente. (Si reside más de 06 meses en el país, requiere licencia peruana)
40. Se amparan los siniestros cuando la licencia de conducir del chofer se encuentre vencida, máximo hasta 90 días luego de haber expirado; así como para licencias de conducir de otros países, que pudiera haber vencido por encima del plazo que tienen acordado con el Perú, y esté en trámite de renovación.

CLÁUSULAS ADICIONALES PARA AUSENCIA DE CONTROL

1. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del asegurado; en este último caso, a los conductores que hayan sido autorizados a conducir las unidades vehiculares de la Entidad
2. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos, sean o no de propiedad del Asegurado, siempre y cuando se encuentren bajo su responsabilidad (en préstamo, convenio de cesión en uso y similares) y se encuentren asegurados en la póliza.
3. En caso de indemnización por Robo Total o Pérdida Total una vez entregada por parte de la institución toda la documentación respectiva se realizará el pago dentro los 15 días
4. En caso de incluir o excluir unidades estas serán afectas a las tasas y condiciones señaladas en la póliza a prorrata.
5. En caso de aplicar la cobertura de ausencia de control la compañía de seguros no repetirá contra los empleados del asegurado, ni conductor, salvo de que el conductor presente una licencia de conducir falsificada y/o adulterada y/o se encuentre suspendida, y este hecho no fuera de conocimiento del asegurado o estuviera conduciendo vehículo sin autorización del asegurado.
6. La cláusula aplica para toda vía y/o camino a nivel nacional.
7. La cláusula de ausencia de control será de aplicación los 365 días del año, las 24 horas del día aun cuando el siniestro no se produzca en el desempeño de las funciones autorizadas a los trabajadores.
8. La cobertura de ausencia de control no se invalidará por el hecho de que el chofer presente una licencia de conducir falsificada y/o adulterada y/o se encuentre suspendida, y este hecho no fuera de conocimiento del asegurado.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

9. La aseguradora se obliga a informar por escrito al asegurado todos aquellos casos en que sea necesario aplicar la cláusula de ausencia de control para cubrir el reclamo, debiendo reportar el nombre y apellido del conductor, el rodaje del vehículo afectado y el monto del siniestro. si la aseguradora no cumple con brindar esta información oportunamente, no podrá rechazar un posterior siniestro por la reincidencia del chofer.
10. En casos fortuitos o de fuerza mayor, la cía. de seguros aceptará la atención incluso fuera de las 10 horas señaladas en la cláusula de ausencia de control, siempre que la circunstancia se deba a la imposibilidad real del asegurado de efectuar la denuncia policial y/o el aviso dentro de los plazos establecidos como consecuencia de la inaccesibilidad a las comunicaciones, de ser esta la situación, se aplicará el deducible regular de póliza.
11. En virtud de la cláusula de ausencia de control queda convenido y declarado que no obstante lo prescrito en la presente póliza, esta no se invalida por la acción de actos dolosos, negligentes, mal intencionados o incumplimiento de las obligaciones señaladas en la misma por parte del conductor asegurado, siempre y cuando esto no fuera de conocimiento de SENCICO.
12. Bajo la Cláusula de Ausencia de control, es obligación del Asegurado efectuar la denuncia policial correspondiente tan pronto tenga conocimiento de la ocurrencia de un accidente.
13. En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.

DEDUCIBLES (Se debe agregar el IGV)

Daño Propio:

10% del monto indemnizable, mínimo \$ 150 para motos

10% del monto indemnizable, mínimo \$ 200 para vehículos livianos

10% del monto indemnizable, mínimo \$ 650 para vehículos pesados

Ausencia de Control: 20% del monto indemnizable, mínimo \$ 500

Rotura de lunas nacionales: sin deducible

Responsabilidad Civil: 10% del monto indemnizable mínimo \$ 150

Responsabilidad Civil por Ausencia de Control: 10% del monto indemnizable, mínimo \$300

Vehículo de Reemplazo: US\$ 80 o 3 días

Riesgos de la Naturaleza

- Vehículos ligeros: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150

- Vehículos pesados: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

RELACION DE VEHICULOS.

Nº	CLASE	PLACA	MOTOR	MARCA	MODELO	AÑO	SUMA ASEGURADA US\$
1	CAMIONETA	EGA-154	1KD-7877634	TOYOTA	HILUX KUN26L- HRMDY	2009	\$12,400.00
2	CAMIONETA	EGJ-827	CNE014956	VOLKSWAGEN	N1-CMTA PICKUP	2012	\$11,800.00
3	CAMIONETA	EGT-190	1KD-7879649	TOYOTA	HILUX	2009	\$15,000.00
4	CAMIONETA	EGA-415	1KD-7879531	TOYOTA	HILUX	2009	\$15,000.00
5	CAMIONETA	EGT-022	1KD-7858686	TOYOTA	HILUX	2009	\$15,000.00
6	CAMIONETA	EGJ-867	CNE016029	VOLKSWAGEN	AMAROK	2012	\$11,800.00
7	CAMIONETA	EGT-027	1KD-7879113	TOYOTA	HILUX 789	2009	\$15,000.00
8	CAMIONETA	EGJ-898	CNE019492	VOLKSWAGEN	AMAROK	2012	\$11,800.00
9	CAMIONETA	EGJ-848	CNE020511	VOLKSWAGEN	AMAROK	2012	\$11,800.00
10	CAMIONETA	EGJ-846	CNE020897	VOLKSWAGEN	AMAROK	2012	\$11,800.00
11	CAMIONETA	EGK-071	CNE019679	VOLKSWAGEN	AMAROK	2012	\$11,800.00
12	CAMIONETA	EGJ-897	CNE019401	VOLKSWAGEN	AMAROK	2012	\$11,800.00
13	CAMIONETA	EGA-211	1KD-7878750	TOYOTA	HILUX	2009	\$15,000.00
14	CAMIONETA	EGJ-869	CNE014736	VOLKSWAGEN	AMAROK	2012	\$11,800.00
15	CAMIONETA	EGJ-857	CNE014705	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0	2012	\$11,800.00
16	CAMIONETA	EGJ-850	CNE018675	VOLKSWAGEN	AMAROK	2012	\$11,800.00
17	CAMIONETA	EGJ-887	CNE019392	VOLKSWAGEN	AMAROK	2012	\$11,800.00
18	CAMIONETA	EGC-159	CDC-027925	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0 BITDI TRENDLINE 4X4	2010	\$10,600.00
19	CAMIONETA	EGJ-856	CNE019173	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0 BITDI POWER PLUS 4X4	2012	\$11,800.00
20	CAMIONETA	EGC-263	CDC-031233	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0 BITDI 4X4	2010	\$10,600.00
21	CAMIONETA	EGC-157	CDC-031711	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0 BITDI TRENDLINE 4X4 2011	2010	\$10,600.00
22	CAMIONETA	EGC-154	CDC-030453	VOLKSWAGEN	AMAROK	2010	\$10,600.00
23	CAMIONETA	EGC-156	CDC-031138	VOLKSWAGEN	AMAROK	2010	\$10,600.00
24	CAMIONETA	EGC-332	CDC-035469	VOLKSWAGEN	AMAROK	2010	\$10,600.00
25	CAMIONETA	EGC-466	CDC-028852	VOLKSWAGEN	AMAROK	2010	\$10,600.00
26	CAMIONETA	EGC-331	CDC-028709	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0 BITDI 4X4	2010	\$10,600.00
27	CAMIONETA	EGQ-144	1KD7701323	TOYOTA	FORTUNER	2008	\$14,200.00
28	CAMIONETA	EGA-899	0441520276DT	LAND ROVER	DISCOVERY 4	2010	\$25,300.00
29	OMNIBUS	EGC-340	904957U0846437	MERCEDES BENZ	LO 915/48	2010	\$25,102.90
30	MINIBUS	EGC-071	61198170113454	MERCEDES BENZ	SPRINTER 413 CDI/C4025	2010	\$16,036.95
31	MOTOCICLETA	X1-2686	VH156FMI209F71013	HONDA	CGL125	2009	\$910.00
32	MOTOCICLETA	EA-6678	WH156FMI211H74138	HONDA	CGL125	2012	\$840.00
33	MOTOCICLETA	EB-2357	MD28EFC202056	HONDA	XL-200	2013	\$2,060.00
34	MOTOCICLETA	EB-5463	LC157QMJF6005447	MAVILA	MURANO 150CC	2015	\$770.00
35	CAMIONETA	EGA125	YD25-166705T	NISSAN	NAVARA	2009	\$8,000.00
36	CAMIONETA	EGT079	YD25273956A	NISSAN	FRONTIER	2009	\$8,600.00
37	CAMIONETA	EGT021	2KD7057702	TOYOTA	HILUX	2009	\$9,900.00
38	CAMIONETA	EGT230	1KD7079655	TOYOTA	HILUX 789	2009	\$15,000.00
39	CAMIONETA	EGT055	1KDS/NUM7887031	TOYOTA	HI LUX KUN26L - HRMDY	2010	\$12,400.00



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

Referencia: Resolución SBS N° 1305-2005 (19-Ago-2005)
Oficio Múltiple N° 1109-2008-SBS (17-Ene-08)
Oficio N° 3414-2008-SBS (18-Feb-08)
Circular N° CS-15-2008 (06-Oct-08)

INFORMACION OBLIGATORIA DE LOS BIENES ASEGURADOS CONTRA TERREMOTO

Desglose de Valores Declarados por Inmueble:

SENCICO
Asegurado
CIU
Póliza Nro.
Vigencia
Suma Asegurada Total de la Póliza (USD)
Def: AI

N°	Tipo de Via	Nombre de Via	Hno.	Urbanización	Referencia	Otras Numeraciones de Local	Dirección			Características de Inmueble				Valores Declarados al 100%					Total Contenido (B)	
							Dpto.	Provincia	Distrito	Ciclo del Negocio	Pisos	Sótanos	Año de Construcción	Uso	T.E.P. (I)	Edificaciones (A)	Maquinaria Fija	Maquinaria Móvil y Equipos		Equipos Electrónicos
1	AV.	Juan Torres Stack	960	El Ingeniero	LAMBAYEQUE	Chichayo	Chichayo	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	3	0	1993	10	8	948,610.18	-	561,539.00	309,641.11	259,892.01	2,294.10	1,163,276.82
2	AV.	Tomas Tito Condemuyá 411 - 365	411		CUSCO	Wanchaq	Wanchaq	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	3	0	1990	10	8	689,341.47	-	438,131.06	294,498.53	179,322.20	28,365.67	939,254.46
3	AV.	Juan de Loyola Sur	147		ICA	Ica	Ica	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	2	0	1993	10	8	174,020.13	-	237,495.03	113,798.23	79,844.76	132.46	431,040.49
4	JR.	Manuel Raygada	131	Paseo de la República	LIMA	Chorrillos	Chorrillos	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	2	0	1994	10	8	217,398.27	-	89,897.66	71,271.62	45,182.16	0.00	197,351.46
5	AV.	03 de Abril AHH Micaela Bastidas	505		UCAVALI	Coronel Porillo	Callera	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	2	0	1994	10	8	180,207.29	-	89,324.93	55,283.99	42,898.85	0.00	187,487.56
6	AV.	Del estudiante	995		PUNO	Puno	Puno	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	2	0	2003	10	8	22,987.86	-	327,221.88	145,187.41	754,300.09	22,409.49	570,268.86
7	JR.	Carlos Morje	290-392	Chimu	LA LIBERTAD	Trujillo	Trujillo	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	4	0	1995	10	8	508,838.85	-	501,530.85	416,588.38	266,094.45	72,137.45	1,258,569.92
8	AV.	Alfredo Mercedes	4203	Preti	LIMA	Los Olivos	Los Olivos	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	3	0	1999	10	8	906,635.50	-	387,632.83	163,335.48	208,248.13	7,659.33	767,079.77
9	CALLE	León Velarde	405		AREQUIPA	Arequipa	Yanahuasi	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	3	0	1998	10	8	938,458.41	-	429,105.78	24,909.42	169,095.20	80,611.39	703,962.78
10	CALLE	Puente Grau	325		AREQUIPA	Arequipa	Arequipa	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	3	0	1947	10	8	328,514.24	-	204,509.42	387,853.32	88,034.08	0.00	668,366.82
11	AV.	Venezuela	127		AYACUCHO	Huananga	San Juan Bautista	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	1	0	1995	10	8	238,974.94	-	158,652.29	64,592.17	21,138.35	15,788.11	259,178.93
12	CALLE	Nemesio Rizer	307		JUNIN	Huancayo	El Tanco	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	2	0	1995	10	8	158,109.08	-	258,482.72	128,740.13	89,583.46	4,004.61	473,780.92
13	JR.	Pablo Rosell	748		LORETO	Majnas	Igütes	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	2	0	1998	10	8	242,823.34	-	181,547.59	65,270.26	54,281.38	1,674.22	305,973.45
14	AV.	Dela Poesía	351		LIMA	Lima	San Boja	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	5	0	1998	10	8	7,872,777.80	-	3,448,570.85	1,508,272.84	1,591,015.72	250,079.52	6,768,939.94
15	AV.	Grau Zoni Resi. Occid.	1535		PURA	Pura	Pura	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	4	0	2000	10	8	851,331.14	-	494,891.86	396,740.95	305,894.75	46,831.94	1,214,168.71
16	CALLE	Manuel Cuadros	237		TAONA	Terna	Cuzel Nueva	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	2	0	1993	10	8	150,437.34	-	339,016.73	111,263.24	104,188.74	0.00	568,478.71
17	JR.	Las Casuarinas N° 518 - Urb. El Ingenio	502		CAJAMARCA	Cajamarca	Cajamarca	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	1	0	1995	10	8	142,235.87	-	142,235.87	72,508.85	38,287.25	3,197.52	258,187.49
18	JR.	Gonzales Prada	385		MADRE DE DIOS	Tambopata	Tambopata	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	1	0	1938	10	8	27,904.15	-	47,402.48	47,402.48	21,148.99	151.66	96,605.24
19	AV.	Prado Alb	1008		APURIMAC	Abancay	Abancay	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	3	0	2016	10	8	44,777.84	-	51,690.86	23,781.11	0.00	120,309.61	
20	AV.	Daniel Bebera Campo- Centro Probado San Francisco	sin	6th	MOQUEGUA	Miraflores Nieto	Moquegua	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	1	0	1930	10	8	73,044.30	-	73,044.30	36,759.07	0.00	199,802.02	
21	JR.	Grau	330		HUANCAVELICA	Huancaavelica	Huancaavelica	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	1	0	1930	10	8	87,094.22	-	54,521.52	17,246.42	5,599.00	164,387.16	
22	AV.	Grau Campo Feta Aylaymana		Los Lunetas	SAN MARTIN	Moybamba	Moybamba	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	1	0	1938	10	8	86,402.14	-	33,535.98	20,050.07	599.50	140,256.69	
23	CALLE	Los Anayares	110	Sachaca	AREQUIPA	Arequipa	Arequipa	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	1	0	1938	10	8	3,982.74	-	667.01	8,451.24	181.69	13,272.67	
24	AV.	Vider Larco Henasa	279	Trujillo	LA LIBERTAD	La Libertad	Trujillo	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	3	0	1938	10	8	36,628.88	-	96,208.88	30,773.90	0.00	168,611.35	
25	AV.	Vider Larco Henasa	977	La Merced	LA LIBERTAD	La Libertad	Trujillo	CENTROS DE EDUCACION CAD/BIMAS	3	0	1975	10	8	66,388	-	14,502,059.24	8,643,391.03	4,673,024.41	542,951.68	17,643,263.85
													Total	14,502,059.24	8,643,391.03	4,673,024.41	542,951.68	17,643,263.85		

T.C. SUNAT al 04.02.21
(*) T.E.P. = Tipo de Estructura Predominante
(**) = Ver Notas adicionales

NOTAS ADICIONALES:
1) LOS VALORES EN COLOR NARANJA SON VALORES ADICIONALES PARA LA EMISION
2) LOS VALORES EN COLOR VERDE SON VALORES ADICIONALES PARA LA EMISION



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO – “SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL”

(II) Tabla N° 1

Código	Uso	Descripción
U001	Vivienda	
U002	Almacén	
U003	Taller	
U004	Comercio	
U005	Nave industrial	
U006	Almacén de granos	
U007	Centro Educativo	
U008	Centro de Salud	
U009	Mitra	
U010	Pista	

(III) Tabla N° 2

Código	Tipo de estructura	Descripción
1	Pórtico de acero arm.	Estructura conformada por pórticos con diagonales de acero de alma llena. Las luces son cortas. Las bases son macizas, de poco espesor. Las fuerzas horizontales son resistidas por los pórticos y columnas. Compuertas de acero laminado con juntas de sellado o de juntas de sellado de tipo "V".
2	Pórtico y columna	Compuertas de acero laminado con juntas de sellado de tipo "V". Las fuerzas horizontales son resistidas por los muros. Diafragmas flexibles, conformados por viguetas de madera y entablados de madera. En algunos casos con cables de acero.
3	Pórtico de concreto	Estructuras con pórticos de concreto armado. Las fuerzas verticales son resistidas por las vigas y columnas de los pórticos. Las fuerzas horizontales son resistidas por los pórticos y columnas. Compuertas de acero laminado con juntas de sellado de tipo "V".
4	Pórtico de concreto pilas	Estructuras conformadas por pórticos y muros estructurales (pilares) de concreto armado. Las fuerzas verticales son resistidas por las vigas y columnas de los pórticos. Las fuerzas horizontales son resistidas por los muros de concreto armado de gran rigidez. Se puede sujeción que los diafragmas horizontales son rígidos.
5	Enramados de mader	Construcciones de muros o más pisos. Se usan maderas. Los muros están conformados por la base de viguetas de madera que se apoyan sobre postes o diréales. Las fuerzas horizontales son soportadas por los muros, cuya rigidez depende del revestimiento. Los diafragmas son flexibles. Preenamiento están conformados por entablados de madera.
6	Mampostería	Estructuras conformadas por muros o más pisos. Se usan maderas. Los muros están conformados por la base de viguetas de madera que se apoyan sobre postes o diréales. Las fuerzas horizontales son soportadas por los muros, cuya rigidez depende del revestimiento. Los diafragmas son flexibles. Preenamiento están conformados por entablados de madera.
7	Estructuras industriales comerciales	Estructuras de grandes luces con áreas de 500 m ² o más, destinadas a la industria o al comercio. Pocos muros interiores. La estructura de techos o pisos están conformados por listales de madera o acero, que se apoyan en columnas de concreto armado o muros de mampostería.
8	Otros	Estructuras que no se encuentran en las mencionadas anteriormente tales como: Reservorios, Tanques, Silos, Puertas, Torres de Transmisión, Muelles, Estructuras Hospitalarias, Plantas Nucleares, etc.

Notas adicionales:

Campo	Indicaciones
Número de pisos	Se refiere al número de pisos del edificio completo, independientemente de si están asegurados o no. Ejemplo: Para declarar un departamento ubicado en el 6to. nivel de un edificio de 12 pisos, se deberá registrar "12".
Características del Inmueble	Se refiere al número de sótanos del edificio, independientemente de si están asegurados o no.
El equipo electrónico u otro, que se encuentra asegurado de manera independiente a un inmueble, debe considerarse las características del inmueble que lo contiene (pago valor declarado será igual a cero).	
El equipo / la maquinaria que se encuentra en obra, debe indicar la ubicación de éstos en la información. Los valores declarados se asignarán al Uso "Habitación Industrial".	
Maquinaria fija	Considerar: Calentadores, hornos, ascensores, sistemas de aire acondicionado, inyectores, soldadores, y en general cualquier otra maquinaria que permanezca en un mismo lugar.
Miq. móvil y equipos	Considerar: Equipos de contrasta, cargadores frontales, retrocavadores, montacargas, y en general cualquier otro equipo autopropulsado.
Mobiliario en General	Considerar: Muebles, útiles, enseres, equipos electrónicos de oficina y demás mobiliario en general.
Estadísticas	Considerar: Muebles primarios, insumos, productos en proceso, productos terminados.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con la autorización de funcionamiento vigente para la prestación de servicio de pólizas de seguros, expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y/o Administradoras de Fondos.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple legible de la autorización de funcionamiento vigente para la prestación del servicio de pólizas de seguros; o copia simple legible de resolución de habilitación expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N°26702.

Copia del certificado emitido por la SBS de donde se desprenda la autorización de funcionamiento.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 790,000.00 (Setecientos Noventa Tres Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros Generales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en



el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO – “SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL”

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS ÍTEMS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS ÍTEMS		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación del "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL" Ítem N° , a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL", Ítem N°

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

- ✓ **Ítem N° 1** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO PERSONALES se realizará en forma mensual.
- ✓ **Ítem N° 2** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO PATRIMONIAL se realizará en pago único.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente; para ello, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Administración y Finanzas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de verificación del cumplimiento de los términos de referencia del responsable del Departamento de Recursos Humanos y/o Departamento de Abastecimiento, según corresponda.
- Comprobante de pago (Se precisa que la Entidad recibirá los documentos tributarios emitidos electrónicamente por el Contratista de acuerdo a la normativa tributaria vigente).
- El CONTRATISTA deberá presentar los documentos que a continuación se detallan: Póliza de Seguros emitida y liquidación y/o Endosos y constancias, según corresponda.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Aquellas pólizas emitidas en dólares americanos, el Contratista presentará su comprobante de pago en dólares americanos, y se cancelará en Soles con el tipo de cambio venta (según SBS) de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Ítem N° 1** A la fecha de la emisión de la orden de servicios (de acuerdo a los términos de referencia).
- ✓ **Ítem N° 2** A la fecha de su presentación de su oferta (de acuerdo a los términos de referencia).

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendarios, el cual se contabiliza a partir de inicio de vigencia de las Pólizas, previa suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

No corresponde

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad NO otorgará ningún tipo de adelantos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área que tendrá a cargo la conformidad del servicio para el Ítem N.º 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO PERSONALES es la Oficina de Administración y Finanzas - OAF, previo informe de verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia del Departamento de Recursos Humanos y para el Ítem N.º 2 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO PATRIMONIAL es la Oficina de Administración y Finanzas - OAF, previo informe de verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia del Departamento de Abastecimiento, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"*

ANEXOS



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"*

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A
NIVEL NACIONAL"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|--------------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²⁰ |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²¹ |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100%²² |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° 1

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Vida Ley de Empleados			
SCTR – Pensión			
Formación Laboral			
Asistencia Médica Colectiva			
Accidentes Personales de Viaje			
TOTAL:			con ../100 Soles

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° 2

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Seguros Patrimoniales	
TOTAL: con ../100 Soles	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO – “SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL”

ANEXO N° 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-SENCICO - *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL"*

ANEXO N° 10

DECLARACION JURADA CONTRA ACTOS DE CORRUPCIÓN

Señores

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, ganador de la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-SENCICO**, cuyo objeto es la *"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y SEGUROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL CONEXO"*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** "Que no he pagado, ofrecido ni intentado pagar o recibir u ofrecer, ni intenta pagar o recibir u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal en relación con la adjudicación de la buena pro, suscripción del contrato y ejecución del contrato del **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-SENCICO**."

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 11

DECLARACION JURADA DE NO INCURRIR EN NEPOTISMO

Señores

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, y modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2002-PCM y 034-2015-PCM, y al amparo del Artículo Preliminar 1.7 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

SI	NO

Cuento con parientes hasta el Cuarto Grado de Consanguinidad y Segundo de Afinidad y/o Conyugue que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción –SENCICO.

De ser afirmativa la información solicitada, consignar la siguiente información:

N°	Nombres y Apellidos	Grado de Parentesco o Vínculo Conyugal	Oficina en la que presta Servicios en el SENCICO
1			
2			
3			
4			
5			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda